

CONTENIDO

NOTAS EDITORIALES

✓ Control de precios	Pags 1
----------------------	-----------

DEL DESPACHO DEL CONTRALOR

Resolucion reglamentaria numero 515 de 1943 por la cual se modifica las Resoluciones numeros 501 y 511 de 24 de marzo y 13 de abril sobre las Auditorias del Ministerio de Gobierno y de Economia Nacional	1
Resolucion reglamentaria numero 516 de 1943 por la cual se modifica el articulo 4° de la Resolucion reglamentaria numero 509 del 7 de abril proximo pasado	1
✓ El final de una polemica—Corresponde legalmente a la Contraloria General la fiscalizacion de las salinas del Estado	2

SECCION DE ESTUDIOS

✓ Hacia la normalidad economica—El Gobierno establece el control oficial de precios	10
✓ Una admirable organizacion—La Cooperativa de Empleados de la Contraloria General de la Republica	15
✓ La ganaderia etc por Jorge N Soto	19
✓ Indice Economico de Antioquia en 1942 Por Jorge Rodriguez	24
✓ En prevision del futuro Por Eugenio J Gomez	26
✓ Extracto quincenal del Boletin Diario de Prensa	32
✓ Indices del movimiento economico de Colombia Por Jorge Mira Restrepo	40

FINANZAS

Situacion fiscal aproximada de la Nacion en 30 de abril de 1943	53
---	----

ESTADISTICA

Comercio Exterior de Colombia—Exportacion de articulos importantes—Enero y febrero de 1943	66
Importacion de articulos importantes—Enero y febrero de 1943	69
Precio de viveres por libras en las principales plazas del pais en el mes de marzo de 1943	74

Director

SERGIO ABADIA ARANGO

o

Jefe de publicaciones

EDUARDO CAMARGO G

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

ORGANO OFICIAL DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

Distribucion gratuita
en todo el pais y en
el extranjero

Edicion de 10 000
ejemplares

Publicacion quincenal

Año VI Numero 10

Bogota Colombia mayo 20 de 1943

Tomo VI

SECCION EDITORIAL

Control de precios

Un clamor popular unanime venia reclamando desde hace mucho tiempo la adopcion de algunas medidas eficaces que pudieran contener la immoderada especulacion que se ejercita actualmente en los precios de articulos de primera necesidad, con motivo de la guerra. Pedriase con ahinco la intervencion oficial para la defensa de las clases populares, estranguladas por la ganancia ilicita de algunos comerciantes o expendedores, y citabase como ejemplo de la imperiosa urgencia de tal actitud lo que ocurria en muchos otros paises, donde esta misma accion se habia venido aplicando con exito indiscutible y con beneficio unanime para el equilibrio economico y para la justicia social.

Contradecia la intervencion del Estado en la limitacion racional de las ganancias algunos de los principios que constituyen la esencia del liberalismo clasico, cuyo cuerpo de doctrina presto extraordinarios servicios en la hora en que fue necesario derrocar conceptos mas arcaicos e improcedentes de estilo conservador. Uno de los principios mas pragmaticos del liberalismo exige el contacto perfecto con la realidad en la organizacion social, que no puede ambular por campos exclusivamente ideologicos, o simplemente filosoficos sino que debe estar sometido a todos los elementos materiales que determinan la orien-

tacion de los pueblos. La interferencia de la economia, como propulsor decisivo en las sociedades contemporaneas, ha puesto limites a las fantasias de los antiguos partidos politicos y les ha fijado un campo de accion tan preciso, que el espiritu de las colectividades modernas radica practicamente en su interpretacion de este factor. Por un fenomeno atribuible al vertiginoso desarrollo del progreso universal de los ultimos años, los partidos conservadores adoptaron los preceptos y las practicas que el liberalismo trajo a la vida social como una revolucion, y ahora su tendencia es permanecer en ellos, resistiendo a la natural evolucion que ha sido impuesta por el mismo progreso vertiginoso. De ahi que los liberales contemporaneos, impregnados de sensibilidad social, hayan tenido que inclinarse por la intervencion del Estado en los dismanes del capitalismo para proteger contra los abusos de este a las clases populares, las cuales son en todos los paises mayoria absoluta.

Por otra parte, la definicion y las funciones del Estado han sufrido tambien profundas modificaciones. El Estado no puede continuar siendo un espectador impasible de los conflictos sociales, porque su obligacion de mantener el orden no encaja dentro de la urgencia perenne de la injusticia. Ni tampoco la fria aplicacion de leyes inflexibles que de un momento a otro pierden actualidad y razon de ser. Estas apreciaciones podrian parecer, acaso, politicamente blastemas hace algun tiempo. Pero el mundo ha evolucionado de tal suerte durante las cuatro decadas transcurridas del presente siglo, que todos los sistemas de

la vida individual y colectiva se han afectado, especialmente por el poderoso auxilio que para el trabajo humano representa la asombrosa perfección de la mecánica. Esto ha hecho posible la implantación de numerosas normas jurídicas, mejor dicho, de una jurisprudencia del trabajo, que antes solo pudo ser culpable teoría subversiva y que ahora está cristalizada en hechos corrientes y normales. Por la jornada de ocho horas fueron ajusticiados en Chicago en 1876 los obreros que dieron origen a la festividad del primero de mayo, y muchas de las prestaciones sociales que tienen en vigencia los Estados modernos van más adelante de las más atrevidas ambiciones de los trabajadores revolucionarios del siglo pasado. La protección materna, los salarios de cesantía y la formación de fondos para habitaciones, por ejemplo, no representan exactamente el pensamiento obrero de hace algún tiempo, que solo se movía por la fórmula simplista de más jornal y menos trabajo. Bajo la influencia de los principios liberales, ideológica y prácticamente ubicados en el tiempo presente, se ha ido llegando a una situación de equilibrio y de compenetración que, si afianzan los regímenes capitalistas, les impone a estos una serie de compromisos recíprocos que tiende a fortalecer un ambiente de cooperación, en que los dos factores primordiales de capital y trabajo se compenetrarán y se auxiliarán. En la imposibilidad de ejercer tan plenamente como antes la explotación de que aquel hacía objeto a este, ha tratado de buscarse otros campos en los cuales actuar con mayor libertad y provecho y ha organizado las batallas de los precios, la especulación, la ganancia ilícita al amparo de la libertad de comercio, el acaparamiento y la utilización de las calamidades públicas para el aumento de sus beneficios. Así ve

mos que las inundaciones, los desastres que produce el invierno en las vías públicas, las epidemias, la lluvia y la sequedad, y sobre todo el recurso magotable de la guerra, son las razones que expone el comerciante incurrando para subir sus precios y obtener utilidades indebidas. Esto se hace cotizando en proporción arbitraria, que llega a límites casi criminales, artículos que están en su poder desde hace tiempo. De esta suerte la intervención del Estado en el equilibrio social tiene que trasladarse necesariamente a la alza a donde lo conducen los abusos del capital.

Es un hecho evidente, comprobado no solo por el público sino por las investigaciones oficiales y semioficiales, que esta especulación se está llevando a cabo en los vivres, en las drogas, en los vestidos, en todos los artículos que son indispensables para la vida. No podría decirse con precisión si la iniciativa parte, por ejemplo, de los dueños de casas para arrendar, que suben el valor del alquiler por causa de la guerra o porque los materiales de construcción tienen módicos recargos en el transporte, o si proceden de otro origen cualquiera, pero el resultado es el mismo. El obrero y el empleado tienen que modificar su sistema de vida, de suyo precario, acentuar sus privaciones, hacer más insuficiente su alimentación, ver morir a los seres queridos por la imposibilidad de adquirir la medicina que podría salvarlos, y hacer ilusorias y grotescas las conquistas sociales que por la influencia de los gobiernos liberales han logrado obtenerse de un capital egoísta y absorbente. Esta culpable alza de precios ha tratado de ser contenida por algunas entidades oficiales, las que han dictado medidas inoperantes y de una lentitud que las ha hecho absolutamente inútiles. A pesar de algunas resolucio-

Con que herramienta trabajan los colombianos?—Tenemos maquinaria suficiente para el laboreo de la tierra?—El Censo lo dirá

nes emanadas de ciertos organismos oficiales, los viveres han subido en proporcion que puede calcularse en un ciento por ciento, aun cuando las curvas estadísticas no lo denuncien tan abiertamente debido a la mala fe de los mismos especuladores, pero que es claramente sensible para las amas de casa y para los jefes de hogar, cuyos estipendios son absolutamente insuficientes para sus necesidades primordiales

Se imponía, pues, la acción oficial, en la forma energética y decisiva que fuese necesaria para poner fin, una vez por todas, a la situación insostenible que se había establecido al amparo de la guerra. La mayoría como el público ha recibido el decreto

que acaba de ser expedido por el Gobierno y que en esta misma edición publicamos, indica que este era ansiosamente esperado y venía a interpretar la opinión popular, que, inermes frente a los victimarios, tendía las manos aridas hacia el Gobierno para pedirle la protección a que tiene derecho. Y al propio tiempo demuestra como los postulados de un liberalismo racional, perpetuamente actuante y en infatigable evolución para mantener su contacto con la realidad no se ha desplazado aun del país, sino que vigila, se moviliza, ejerce su dinámica propulsión en todos los órdenes para seguir construyendo, con la unánime aquiescencia, la grandeza moral y material de la República

RON CACIQUE

o

Producto de selección

fabricado por la

ADMINISTRACION

DE RENTAS DEL ATLANTICO

o

Es tan exquisito como el mejor
de los rones importados

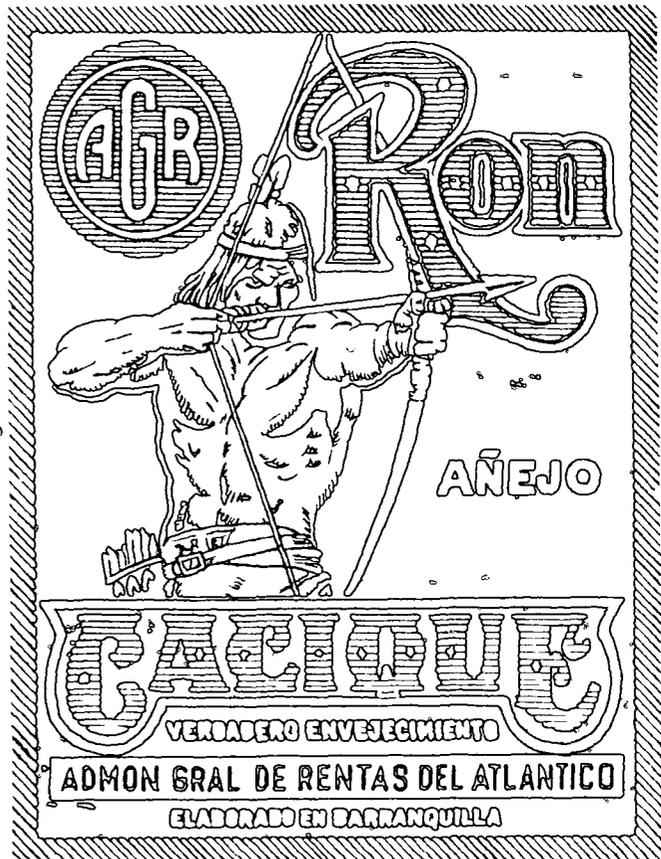
o

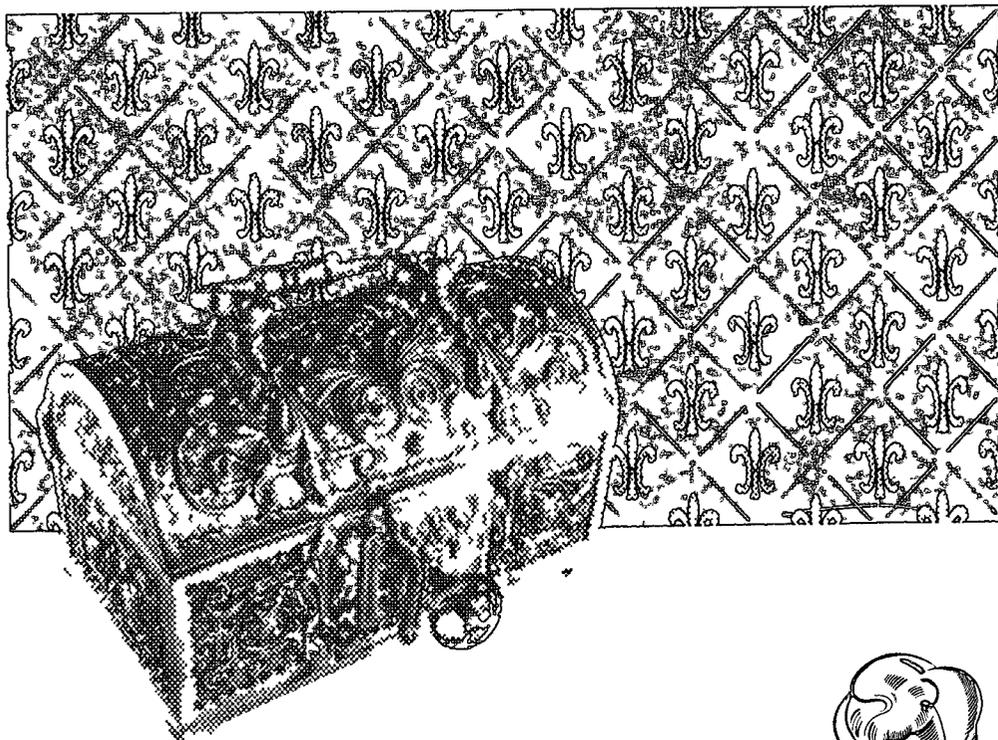
Garantía de envejecimiento

No tiene esencias—Sabe a ron

o

Administración General
de Rentas
Barranquilla





PIELROJA



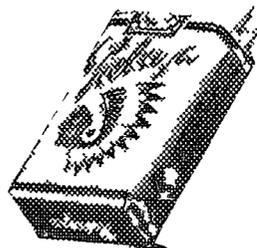
PODRIA VENIR EN COFRES DE LUJO



Su calidad bien lo merece, pero no por ello daría mayor placer del que hoy ofrece, el placer de fumar bien es lo único que el fumador exigente espera de su cigarrillo

Esta calidad que tanto agrada, tiene su razón de ser en cuatro puntos del complicado y costoso proceso que se emplea en la elaboración de Pielroja

- Tabacos maduros de triple selección,
- Tabacos purificados por métodos y maquinaria propios de la Compañía Colombiana de Tabaco
- Tabacos que se someten a un reposo de años para hacerlos más suaves sabrosos y aromáticos,
- 70 clases de estos valiosos tabacos se mezclan en proporciones precisas para que den mayor placer



Compañía Colombiana de Tabaco

Resoluciones y Circulares de la Contraloria

RESOLUCION RECLAMATORIA NUMERO 516
DE 1943

(MAYO 7)

por la cual se suspenden indefinidamente algunas disposiciones de las Resoluciones numeros 501 de 24 de marzo y 511 de 13 de abril del corriente año que crean las Auditorias de los Ministerios de Economia Nacional y de Gobierno respectivamente

El Contralor General de la Republica

en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Articulo unico. Hasta nueva disposicion suspendense los efectos de los numerales b) c) d) y e) del articulo 7º de la Resolucion numero 501 de 24 de marzo del corriente año y 2º 3º 4º y 5º del articulo 16 de la Resolucion reclamatoria numero 511 de 13 de abril ultimo

En consecuencia las cuentas de los receptables dependientes de los Ministerios de la Economia Nacional y de Gobierno a que los se refieren continuaran estudiandose en la Seccion de Contabilidad y Revision de este Departamento Administrativo. Las de Almacenes y Proveedurias en la Auditoria del Departamento de Provisiones

Dada en Bogota a 7 de mayo de 1943

SERGIO ABADIA ARANGO
Contralor General

Ricardo Echeverri Fierri Secretario General
Abogado Asesor de la Contraloria Nacional

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 516
DE 1943

(MAYO 10)

por la cual se modifica el articulo 4º de la Resolucion Reglamentaria numero 509 del 7 de abril proximo pasado

El Contralor General de la Republica

en uso de sus facultades legales

RESUELVE

Articulo unico. Modificase el articulo 4º de la Resolucion Reglamentaria numero 509 de fecha 7 de abril ultimo en el sentido de que los gastos ocasionados por la emision de la Radio Revista "El Dialogo de las Cifras" sean hechos con cargo a los fondos de la Revista "Anales de Economia y Estadistica" de la Contraloria

Dada en Bogota a 10 de mayo de 1943

SERGIO ABADIA ARANGO
Contralor General

Ricardo Echeverri Fierri Secretario General
Abogado Asesor de la Contraloria Nacional

UN PAIS QUE IGNORA SU
CAPACIDAD PRODUCTIVA
ESTA CIEGO — — —

EL CENSO AGROPECUARIO
SALVARA A COLOMBIA

CORRESPONDE LEGALMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL LA FISCALIZACION DE LAS SALINAS DEL ESTADO

CUALES SON LAS RAZONES DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
PARA OBLIGAR AL BANCO EMISOR A RENDIR CUENTAS SOBRE EL PRODUCIDO
DE LAS SALINAS TERRESTRES Y MARITIMAS POR EL ADMINISTRADAS

Insertamos a continuacion tres nuevas comunicaciones relativas al problema de la fiscalizacion de las salinas maritimas y terrestres de propiedad del Estado que actualmente administra el Banco de la Republica en virtud de disposiciones contractuales vigentes. Comoquiera que el Emisor expone diversos argumentos para pedir la derogatoria de la Resolucion del Contralor numero 227 de nueve de marzo del corriente año por la cual se exige la rendicion de cuentas a un agente contratista del Gobierno y anuncia que en subsidio interpone la apelacion de ella ante el Consejo de Estado por considerarla ilegal el doctor Abadia Arango basandose en nuevos argumentos de caracter estrictamente constitucional y legal niega la derogatoria de la mentada Resolucion y no concede tampoco la apelacion ante el Consejo de Estado por ser improcedentes los recursos interpuestos por el Banco.

El texto de las comunicaciones a que se ha hecho referencia es el siguiente

LA NOTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Banco de la Republica—Oficina Principal—Numero 2462—Bogota 17 de marzo de 1943

Señor Contralor General de la Republica—En su Despacho

Nos damos por notificados de la Resolucion numero 227 de 9 de los corrientes dictada por usted y respetuosamente le pedimos se reconsidere y derogue tal providencia, apoyados en las breves consideraciones que nos permitimos someter en seguida a su ilustrada consideracion.

Para el caso improbable de que el recurso mencionado nos fuere negado interponemos desde ahora y en subsidio recurso de apelacion contra la misma providencia reservandonos el derecho de ampliar ante el superior respectivo las diversas razones que fundamentan nuestra actitud.

La Resolucion motejada previene al Banco de la Republica el presentar a la Contraloria dentro

de determinados plazos las cuentas sobre administracion y explotacion de las Salinas Maritimas y Terrestres de que tratan los contratos de 12 de diciembre de 1931 y 15 de junio de 1942 en las cuales se incluire —se dice— un informe del producto liquido de la explotacion de las Salinas de las plantas de elaboracion de sal y del comercio de sus productos en el periodo de tiempo respectivo con el dato de la participacion que le corresponde a la Nacion y al Banco'. Y por el articulo 3º de la misma providencia se concede al Banco el termino de 30 dias contados desde el 9 de marzo en curso para que rinda las cuentas atrasadas.

No se discute el que las relaciones entre la Nacion y el Banco de la Republica por concepto de la explotacion de varias de las salinas terrestres y maritimas del Estado tienen fundamento en los contratos bilaterales de fechas 12 de diciembre de 1931 y 15 de junio de 1942 aprobados de manera expresa por el Gobierno Nacional por medio de los Decretos leyes numeros 2214 de 1931 y 600 de 1942 respectivamente.

En consecuencia es igualmente indiscutible el que ya sea que se tenga en cuenta la naturaleza juridica de dichas convenciones de caracter bilateral que no pueden ser modificadas sino por el consentimiento mutuo de las partes o bien sea porque aquellos actos hayan sido motivo de leyes expresas que se hallan en vigencia las clausulas que integran las referidas convenciones son mandatos o textos legales que no pueden ser modificados ni desconocidos por las autoridades del pais ni por las oficinas administrativas reconocidas por la ley o la Constitucion Nacional.

Por los contratos y decretos mencionados el Gobierno concedio al Banco la administracion y explotacion de algunas salinas terrestres y maritimas del Estado comprometiendose a mantener al Banco en el uso y goce perfecto de las diferentes garantias que le fueron reconocidas allí estipulando de manera expresa el que los acuerdos pertinentes consignados en el acto primitivo o en algunos posteriores como reformas o adiciones 'deben considerarse —son palabras del articulo 5 del Decreto ley numero 2214 de 1931— como derechos adquiridos por parte del Banco de la Republica, y no podran descono-

cerse o modificarse en ninguna forma —agrega— ni por el Gobierno Nacional ni por leyes o disposiciones posteriores de ningun genero ni por autoridades publicas sin la aquiescencia expresa de la Junta Directiva del Banco y en la forma contractual correspondiente

Ahora bien Esa convencion expresa no se ha producido hasta hoy Y tanto el contrato de 1931 como el de 1942 previenen en cuanto a cuentas se refiere unicamente para los efectos de las liquidaciones que fueren pertinentes en relacion con la explotacion de las salinas y el pago del producto liquido que correspondiere al Gobierno la obligacion para el Banco de entregar a aquel en los diez dias siguientes a la expiracion de cada mensualidad un informe del producto liquido de la explotacion en el periodo de tiempo respectivo con el dato de la participacion que le corresponde a la Nacion y al Banco Para los mismos fines el Gobierno se reservo la facultad de designar un Revisor General de las Salinas funcionario que ha actuado desde un principio y cuyo concepto se ha presentado puntualmente al Gobierno a satisfaccion de este y en la forma reglamentaria que se ha estimado conveniente

Deducese de estos antecedentes que apoyan como se ha dicho textos expresos de ley y vinculos contractuales que no pueden ser desconocidos una garantia o derecho especial en favor del Banco que este ha venido ejerciendo desde hace mas de diez años en lo que corresponde a las salinas terrestres y que viene a vulnerar clara y manifiestamente la Resolucion numero 227 de 1943 procedente de la Contraloria

No negamos que de acuerdo con la Ley 42 de 1923 sobre reorganizacion de la contabilidad oficial y creacion del Departamento de Contraloria el Contralor tiene competencia para efectuar la revision y feneamiento de las cuentas que se relacionan con caudales del Tesoro Publico o bienes nacionales Pero fuera de que las diferentes estipulaciones de los contratos vigentes en re el Gobierno y el Banco sobre salinas terrestres y maritimas no confieren al Banco la condicion de empleado administrador que maneja fondos del Tesoro Publico los Decretos le-

yes que sirven de fundamento a las negociaciones varias veces citadas constituyen una excepcion especial que no es posible desconocer mientras ellos se hallen vigentes y que excluyen a manera de excepcion la competencia general que pudiera tener el Contralor por la Ley 42 de 1923

Asi se ha reconocido hasta ahora por el Gobierno Nacional y la misma Contraloria General de la Republica dando con ello una interpretacion autentica a clausulas contractuales expresas y claras que el Banco no esta en disposicion de desconocer o modificar mientras no medie sobre el particular acuerdos especiales que fue en pertinentes

Se ha creido que la Ley 42 de 1923 y aquellas que la adicionan y reforman son textos que no pueden tener modificaciones en casos especiales y es alli —en nuestro sentir— en donde estriba el error consagrado por la Resolucion numero 227 de 1943 que impugnamos Porque si no existieran en el caso los Decretos leyes numeros 2214 de 1931 y 1529 de 1912 posteriores a la Ley 42 de 1923 y si en los dos primeros no se hubieren establecido procedimientos diferentes a los sancionados por la citada Ley pudiera suceder que el caso contemplado debieran aplicarse los preceptos generales sobre reorganizacion de la contabilidad oficial y creacion del Departamento de Contraloria de que trata elCodigo de 1923 pero habiendose sancionado luego con los Decretos leyes conocidos un procedimiento distinto para ocurrencias especiales que se derivan de los contratos de diciembre de 1931 y junio de 1942 es preciso reconocer que las disposiciones generales de la Ley 42 han sufrido una reforma especial que exceptua de tal codigo la explotacion de las salinas referidas y que excluye de la jurisdiccion de la Contraloria las cuentas e informes que el Banco debe rendir en su condicion de concesionario en la explotacion de determinadas salinas terrestres y maritimas

Expresamente hacemos constar que el Banco no ha pretendido en ninguna ocasion intervenir en la explotacion de bienes nacionales sin control o intervencion del Estado Las clausulas pertinentes que consagran los contratos de 1931 y

FABRICA DE TEJIDOS OBREGON

— BARRANQUILLA —

Las Mejores Mantas del País, solicítelas en el

ALMACEN OBREGON, S. A.

Carrera 9a, No 12-39 — Por telégrafo, TELARES

1942 obligan al Banco a presentar al Gobierno para los efectos de las liquidaciones que fueren del caso en relacion con la explotacion de las salinas y el pago del producto liquido que corresponde al Gobierno y al Banco un informe del producto de las salinas de las plantas de elaboracion de sal y del comercio de sus productos en el periodo de tiempo respectivo. Asi lo ha cumplido de manera oportuna y completa el Banco de la Republica hasta el mes de febrero inclusive de 1943 sin que el Gobierno Nacional haya tenido ocasion de hacer observaciones que el Banco no haya satisfecho debida y oportunamente. Ademas el Gobierno Nacional ha hecho uso de la facultad contractual de designar un revisor general de las salinas funcionario que ha actuado desde el principio y que ha dado su expresa aceptacion a los informes rendidos hasta hoy por el mismo Banco.

No se trata pues de bienes nacionales en desamparo o sobre los cuales no medie la accion vigilante del Estado ejercida es cierto en forma diferente de la jurisdiccion general aprobada por la Ley 42 de 1923 pero por medios que se han considerado adecuados y que expresamente han reconocido y aceptado disposiciones legales posteriores que pueden y deben considerarse para el caso especial de que se trata como una modificacion o reforma de la ley general situacion de derecho perfectamente aceptada por la Constitucion del pais y que no es posible que desconozcan las autoridades administrativas del Estado.

En merito de las consideraciones anteriores creemos poder llegar razonablemente a las conclusiones siguientes:

1 El regimen legal que regula las relaciones entre el Gobierno Nacional y el Banco de la Republica por concepto de la explotacion que este ultimo realiza en algunas salinas terrestres y maritimas de propiedad del Estado se desprende o tiene apoyo en las negociaciones de 12 de diciembre de 1931 y 15 de junio de 1942 aprobadas por textos legales de caracter especial como son los Decretos leyes numeros 2214 de 1931 y 600 de 1942.

2º En materia de presentacion de cuentas o liquidacion de la participacion liquida que corresponde al Gobierno en la referida explotacion —llamada tambien contrato de concesion salinas— ella se fija o determina en la forma convenida expresa y especialmente entre las partes contratantes de suerte que fue excluida la intervencion de la Contraloria General de la Republica por no tratarse de ninguno de los casos generales reglamentados por las leyes comunes.

3º La garantia reconocida en forma de excepcion —se repite— tiene apoyo en facultades extraordinarias concedidas al Gobierno por las Camaras modifica por ende la legislacion que sobre el particular se hubiere promulgado y constituye de acuerdo con preceptos legales bien conocidos y la expresa aceptacion consignada en los contratos mismos un derecho adquirido que las autoridades o funcionarios publicos estan obligados a acatar y respetar.

4 El Gobierno en forma regular y aceptada por las convenciones celebradas ha hecho uso del derecho de fiscalizacion que le corresponde en las actividades desarrolladas por el Banco en las salinas terrestres y maritimas materia de las respectivas concesiones y nada ha observado en cuanto a la estipulacion y desarrollo de la forma o regimen especial pactada y observado para establecer el saldo liquido que le ha correspondido como resultado de dichas concesiones. Mas aun hay fundamentos suficientes para pensar que el desconocimiento de cualquiera de las garantias contractuales que se desprenden de las negociaciones correspondientes por organismos administrativos no tienen opinion favorable en el Organismo Ejecutivo y

5 En tal virtud la Resolucion numero 227 de la Contraloria que expresamente desconoce las conclusiones precedentes no es legal y el Banco esta en el derecho de hacerlo presente asi haciendo valer contra ella los recursos que para tales fines reconocen las disposiciones vigentes.

Estamos seguros de que el señor Contralor examinara con la debida atencion los puntos de vista que dejamos expuestos y que ese nuevo examen y consideracion de la materia llevara a

APARTADO NACIONAL
NUMERO 133

P. & M. MATERA

APARTADO AEREO
NUMERO 637

San Jacinto (Bolívar).
Barranquilla.

GANADERIA

Fábricas de Mantequilla "BOLIVAR" — La mejor del pais

Para informes dirigirse a la oficina de Barranquilla

la Contraloria a revocar su resolucion motivada en este escrito para respetar asi contratos o acuerdos que son leyes de la Republica

En subsidio interponemos como hemos explicado al principio apelacion para ante el superior que segun la Ley 42 de 1923 (articulo 7) lo es el Consejo de Estado

Somos del señor Contralor atentos y seguros servidores

BANCO DE LA REPUBLICA
Julio Caro
Gerente

UNA NUEVA COMUNICACION

Posteriormente con fecha 8 de abril del presente año el Banco de la Republica dirigió una nueva nota al señor Contralor General de la Republica cuyo texto es el siguiente

Banco de la Republica—Numero 3144—Bogota 6 de abril de 1943

Señor Contralor General de la Republica—En su Despacho

Muy distinguido señor

Al estar al estudio y resolucion de la Oficina Administrativa a su digno cargo nuestro pedimento sobre reposicion y apelacion en subsidio de la providencia numero 227 de fecha 9 de marzo ultimo que ordena al Banco de la Republica presentar a la Contraloria las cuentas relativas a la explotacion de algunas de las salinas terrestres y maritimas del Estado creemos convenientemente en orden al mas amplio estudio y consideracion de todos los elementos que se relacionan con el problema discutido presentar como aporte de indiscutible significacion el solido estudio y conclusiones que se hacen por el Departamento Juridico de la Administracion General de Salinas a cargo del señor abogado doctor Roberto Burbosa Manrique

Este ultimo trabajo lo acompañamos en copia autentica para tales fines y no está por demás agregar a los razonamientos consignados en el documento expresado unas pocas consideraciones mas que robustecen si fuere necesario la tesis sostenida por el Banco para justificar su actitud en contra de la resolucion varias veces mencionada

En efecto el Decreto numero 600 de 1942 que autorizo (articulo 4) la modificacion de los contratos existentes con el Banco de la Republica sobre *concesion y administracion* de las salinas terrestres y maritimas establecio que en cuanto a fiscalizacion por parte del Gobierno y otras entidades oficiales dicho contrato (el de modificaciones) y los existentes se regiran todos por la ley establecida en el contrato de concesion aprobado por el Decreto Legislativo numero 2214 de 1931

En segunda el articulo 3º del mismo Decreto dice Articulo 3º En los terminos de este De-

creto se reforman el articulo 119 titulo IV delCodigo Fiscal y las leyes y decretos que le fueren contrarios pero quedan vigentes el articulo 2º de la Ley 63 de 1918 y el inciso final del articulo 7 de la Ley 78 de 1930

Aparte de esto el nuevo contrato de concesion aprobado por el Decreto Legislativo numero 1529 de 1942 (junio 27) derogó expresamente la estipulacion contractual de 1941 que establecia —en forma limitada— la fiscalizacion de la Contraloria sobre las cuentas de la administracion de las salinas maritimas y pequeñas salinas terrestres no incluidas en el contrato de concesion de 1931

Vease la clausula sexta del contrato de 16 de abril de 1941 y el ordinal sexto del contrato de 12 de diciembre de 1931 —y la reforma incluida en la clausula segunda letra c) del contrato de 15 de junio de 1942 Decreto numero 1529 de 1942

Con toda consideracion somos de usted atentos y seguros servidores

BANCO DE LA REPUBLICA
Julio Caro
Gerente

El primero en Colombia y uno de los mejores de Suramerica. Con todo los servicios de los GRANDES HOTELES Cuartos con aire acondicionado y baño privado bellissimo bar grill room piscina comedores almacenes telgrafos cables y amplios jardines. El Hotel del Prado es el centro de las actividades del turismo nacional y extranjero



CENTRO DE TURISMO



TOURIST CENTER

The best in Colombia and one of the best in South America. With all the services offered by leading hotels air conditioned rooms with private baths beautiful bar grill room swimming pool dining rooms curiosity shop telegraph and cable offices and lovely gardens. Hotel del Prado is the center of all the social activities of residents and tourists



LA RESPUESTA DEL CONTRALOR

El señor Contralor General de la Republica envia con fecha 14 de los corrientes la siguiente comunicacion al señor Gerente del Banco de la Republica en la cual puntualiza las razones que lo asisten para solicitar de aquella entidad la rendicion de cuentas con respecto a las Salinas del Estado por ella administradas

Bogota 14 de mayo de 1943

Señor Gerente del Banco de la Republica—En su Despacho

Con el ánimo de allegar todos los elementos de juicio necesarios para estudiar más a fondo el problema de la rendición de cuentas por parte del Banco a la Contraloría General de la Republica por concepto de la administración de las salinas nacionales sobre que versan los contratos de 12 de diciembre de 1931 y 15 de junio de 1942 pero más que todo para darle remate a la discusión en que vienen empeñadas ambas entidades he demorado mi respuesta a sus atentas notas de 17 de marzo y 8 de abril distinguidas con los números 2462 y 3144 respectivamente

Como el tema se ha dilucidado ampliamente por medio de oficios en que cada parte sostiene sus puntos de vista sin convencer a la otra habría bastado a la Contraloría detenerse en el análisis del recurso de reconsideración y derogatoria de la Resolución número 227 de 9 de marzo interpuesto como principal o en el subsidario de apelación para llenar su cometido pero para no pecar por ligereza entera a hacer un nuevo estudio del problema obrando en sentido inverso al adoptado por el Banco esto es ocupándose primero de la cuestión fundamental para terminar con la procedimental o adjetiva

Abandonada por el Banco la tesis de que los contratos referidos son de concesión para aceptar a lo menos implícitamente la de la Contraloría que sostiene que son de administración delegada insiste ahora en que en tales convenciones fue excluida la intervención fiscalizada

de esta Institución y en que los Decretos leyes que las aprobaron tuvieron la virtud de derogar las disposiciones legales que de modo general y permanente le confieren la facultad de supervigilar la inversión de los fondos del Erario Público y la agencia de los bienes nacionales

Por medio del oficio número 4825 de 9 de marzo último se explicó satisfactoriamente como del hecho de que en los contratos referidos no se mencionara la acción fiscalizadora de la Contraloría no se puede deducir en sana lógica que se le excluyera del ejercicio de sus funciones legales desde luego que en ellos solamente se tipula la intervención administrativa del Gobierno no dejando a salvo el control fiscal que constituye la razón de ser de esta institución

También se expusieron en nota anterior los argumentos enderezados a demostrar que ni las disposiciones del Decreto número 600 de 1942 ni las de los Decretos posteriores que aprobaron los contratos son contrarias a las atribuciones generales concedidas a la Contraloría por la Ley 42 de 1923 y por el Decreto ley 911 de 1932 luego estos no podían ser derogados por aquellas de acuerdo con las reglas más triviales de interpretación

Se dice en el oficio comentado que las diferentes estipulaciones de los contratos vigentes entre el Gobierno y el Banco sobre salinas terrestres y marítimas no confieren al Banco la condición de empleado administrador que maneja fondos del Tesoro Público lo que es rigurosamente exacto pero la Contraloría no ha sostenido en ninguna parte que el Banco sea empleado administrador sino agente contractual que maneja bienes nacionales que mediante su gestión se transforman en fondos del Erario Público en cuyo carácter debe rendir las cuentas correspondientes conforme al artículo 1º de la Ley 42 de 1923

Si bien es verdad que el Banco no es empleado administrador que maneje fondos públicos como lo asevera el señor Gerente también es cierto que es agente contractual que administra bienes ajenos o que corrobora la actuación de esa en

Cortesía de



- R H Parrish
- Raymond Concrete Pile Company
- Winston Bros Company
- Lock Joint Pipe Company
- Cia del Puerto y Terminal de Barranquilla S A
- Compañía de Servicios Públicos de Cartagena
- Compañía Constructora de Carreteras

tidad que jamás ha negado ni podía hacerlo que las salinas terrestres y marítimas sean bienes nacionales ni que sus productos pertenezcan a la Nación

La Contraloría tampoco ha afirmado que con la admisión del Banco haya bienes en desamparo o sobre los cuales no medie la acción vigilante del Estado pues tan solo se ha limitado a sostener con apoyo en claras disposiciones legales que la vigilancia administrativa ejercida por el Gobierno de acuerdo con las estipulaciones contractuales no excluye la vigilancia fiscal que corresponde a esta institución mediante el examen estudio y calificación de las cuentas respectivas

Conviene recordar aquí que la Contraloría en su comunicación remisionaria de la Resolución número 227 de 1943 sostuvo sin que se le haya rebatido por el Banco que por la sola referencia al Decreto ley 2214 de 1931 aprobatorio del primer contrato no pudo recobrar este todo su vigor por encima de la Ley 264 de 1938 conforme al artículo 14 de la Ley 103 de 1887

Un nuevo aspecto de la cuestión plantea el Banco cuando asevera que el error de la Contraloría al dictar la Resolución número 227 proviene de la intangibilidad que esta institución le atribuye a la Ley 42 de 1923 que en sentir del señor Gerente ha sufrido modificaciones y reformas especiales desde la vigencia de los De-

cretos leyes números 2214 de 1931 y 1529 de 1912 que establecieron procedimientos excepcionales de contabilidad y fiscalización que constan en los contratos que de tales normas se derivan

Desde luego se destaca la necesidad de tomar en cuenta esta nueva argumentación del Banco para lo cual es preciso detenerse en el examen de la clasificación jurisdiccional de los Decretos que con titucional y legalmente corresponde expedir al Gobierno

Los *decretos leyes* que tienen la misma naturaleza y fuerza obligatoria de la ley son los que el Gobierno expide en ejercicio de *precisas facultades* extraordinarias de que el Órgano Ejecutivo reviste al Presidente de la República con apoyo en el ordinal 9º del artículo 69 de la Constitución Nacional

El Presidente de la República con la firma de todos sus ministros puede expedir *decretos legislativos* o *decretos extraordinarios* en los casos de guerra exterior o de conmoción interior facultado por el artículo 117 de la Constitución

Fuera de estos dos casos que tienen base constitucional el Gobierno puede expedir *decretos ejecutivos* en ejercicio de facultades administrativas que el Órgano Legislativo confiere al Ejecutivo para celebrar contratos negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales de conformidad con lo que prescribe el ordinal 8º del artículo 69 de la Constitución

Existe otra variedad de decretos ejecutivos con base legal como los que se expiden en ejercicio de la potestad reglamentaria los que se originan en autorización expresa de la ley los de nombramiento de empleados y otros que no importa a alzar para el problema en estudio

Sentadas estas bases conviene averiguar que clase de Decretos son los aprobatorios de los contratos sobre salinas terrestres y marítimas celebrados en diciembre de 1931 y en mayo de 1942 lo mismo que estableció la categoría jurisdiccional del Decreto número 600 de 5 de marzo de 1942

Los ordinales 8º y 9º del artículo 69 de la Constitución Nacional al hacer la enumeración de las atribuciones propias del Congreso enseñan

8 Conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos negociar empréstitos enajenar bienes nacionales y ejercer otras funciones dentro de la órbita constitucional

9 Revestir *pro tempore* al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen

En el desarrollo de este último precepto constitucional el Congreso de 1911 revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias por medio de la Ley 125 de aquel año que en el inciso segundo de su artículo 16 que es el pertinente prescribe

Asimismo revistese al Presidente de las facultades extraordinarias y hasta la misma fecha para adoptar todas las medidas económicas y

ATUSSOL

Anticatarral, Antiséptico y Calmante de las vías respiratorias

BIOSTENOL

Reconstituyente y Tónico general

LACTOPEPTINOL

Elixir digestivo de Pepsina activa
(Licencia número 33)

TIMOLINA

Polvos antisépticos astringentes para irrigaciones vaginales

LABORATORIO INTERNACIONAL

Director doctor F. E. Trinchero Químico y Farmacéutico Miembro del Colegio Nacional de Químicos y Farmacéuticos

fiscales que sean precisamente necesarias para conjurar un eventual desequilibrio fiscal allegar los recursos que fueren indispensables para el normal funcionamiento de los servicios y empresas publicas atender a los gastos militares y de orden publico y proveer al desarrollo de la produccion nacional'

Con apoyo en las facultades de que trata la disposicion transcrita el Presidente expidio el Decreto ley numero 600 de 5 de marzo de 1942 que por su articulo 4° autoriza al Gobierno para adicionar y modificar los contratos existentes con el Banco de la Republica sobre concesion y administracion de las salinas terrestres y maritimas

A continuacion el Gobierno con la autorizacion expresa del articulo 4° del Decreto ley numero 600 dicto el Decreto numero 5129 de 1942 por el cual se aprueba un contrato entre el Gobierno Nacional y el Banco de la Republica

Al armonizar los textos que se dejan relacionados con el proceso cronologico de la vigencia de los Decretos cuya clasificacion es materia de esta controversia se llega a la conclusion logica de que el Decreto numero 600 de 5 de marzo de 1942 por haberse expedido en ejercicio de precisas facultades extraordinarias es de la misma naturaleza y fuerza obligatoria de una ley por lo que pertenece a la primera categoria jurisdiccional de los que constitucional y legalmente corresponde expedir al Gobierno

Siendo evidente que el Decreto numero 600 es una norma positiva con naturaleza y fuerza obligatoria de ley y siendo igualmente cierto que en la autorizacion expresa de esa ordenacion legal que tiene su base constitucional en el ordinal 8° de la Carta Fundamental se apoya el Decreto numero 1529 de 27 de junio de 1942 aprobatorio del contrato celebrado por el Gobierno con el Banco de la Republica resulta in cuestionable que este ultimo es un Decreto ejecutivo de los que el Gobierno dicta en uso de las facultades administrativas que el Organismo Legislativo confiere al Ejecutivo

No importa que el Decreto cuestionado se hubiera precedido de un considerando con la leyenda equivocada de en uso de las autorizaciones que le confiere la Ley 128 de 1941' para que por ese solo hecho pierda su categoria de decreto ejecutivo para convertirse en decreto ley como lo pretende el Banco de la Republica porque no son los rotulos los que fijan la esencia y clasificacion de los distintos actos de los Organos del Poder Publico

De paso se observa que el Decreto numero 600 que si es un Decreto ley aparece precedido del considerando de que se expide 'en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 128 de 1941' que corresponde a la tecnica juridica

De todo lo expuesto se sigue que no oponiendose el articulo 4° del Decreto ley numero 600

INDUSTRIA COLOMBIANA DE RAYON VISCOSA LIMITADA

"Indurayón"

Productora de Hilazas de Seda Artificial

Al servicio de los Industriales del Pais

Barranquilla - Colombia

Apartado Nacional 288 - Aereo 142

Telefonos 3493 y 4590



Las Leves vigentes sobre fiscalizacion particularmente a lo dispuesto por la Ley 264 de 1938 lo que se ha demostrado por la Contraloria y no siendo decreto ley sino Decreto ejecutivo el marcado con el numero 1529 de 1942 queda por resolver un problema de incompatibilidad de que me ocupare mas adelante

Ademas conduciria a extremos inaceptables que el Gobierno en uso de facultades extraordinarias expediera decretos leyes de aplicacion obligatoria que luego sirvieran de base para seguir dictando decretos leyes indefinidamente con grave quebranto de las prerrogativas del Organismo Legislativo

No seria menos funesto el implantamiento del sistema de celebrar contratos sobre administracion de bienes nacionales protegidos por Decretos de potestad legal para cludir la accion fiscalizadora de la Contraloria desde luego que su generalizacion afectaria seriamente la existencia de este Departamento Administrativo

Los decretos ejecutivos para abordar el tema de la incompatibilidad siquiera sea sometida a se examina con fundamento en la potestad reglamentaria que el Gobierno ejerce por disposicion expresa de la ley o por ministerio de la Constitucion

Justamente el Gobierno al desarrollar el Decreto ley numero 600 de 1942 ejercicio la potestad reglamentaria en ambos casos por disposicion expresa de su articulo 4 al modificar los contratos existentes sobre salinas nacionales y por ministerio de la Constitucion al dictar el Decreto numero 1529 del mismo ano de conformidad con lo prescrito por el ordinal 8 del articulo 69 de la Codificacion Nacional

Asi las cosas para no hacer largas disquisiciones conviene recordar las reglas de incompatibilidad que rigen en la legislacion colombiana

En todo caso la incompatibilidad entre la Constitucion y la ley se aplicaran de preferencia las disposiciones constitucionales al tenor del articulo 150 de la Carta

Se sale de acuerdo con la disposicion preinserta que cuando haya oposicion entre la Constitucion y la ley se aplica de preferencia aquella pero que regla se sigue cuando hay contradiccion entre la Constitucion y el Decreto ejecutivo o entre la Constitucion la ley y el decreto ejecutivo?

Estos interrogantes estan resueltos por los articulos 12 de la Ley 153 de 1887 y 240 delCodigo de Regimen Politico y Municipal que en su orden dicen

12 Las ordenes y demas actos ejecutivos del Gobierno expedidos en ejercicio de la potestad reglamentaria tienen fuerza obligatoria y seran

aplicados mientras no sean contrarios a la Constitucion a las leyes ni a doctrina legal mas probable

240 El orden de preferencia de disposiciones contradictorias en asuntos nacionales sera el siguiente la ley el reglamento ejecutivo y la orden superior

De donde se concluye que si el Decreto 1529 de 1942 es inconstitucional no se puede aplicar conforme al articulo 12 de la Ley 153 de 1887 y si es ilegal tampoco se puede aplicar de acuerdo con el mismo articulo y con el 240 delCodigo de Regimen Politico y Municipal

No sobra repetir que el Decreto 1529 tantas veces citado pugna con las Leves 42 de 1923 37 de 1925 264 de 1938 y con el Decreto ley numero 911 de 1932 que privativamente atribuyen a la Contraloria la accion fiscalizadora sobre los empleados o agentes encargados del manejo de fondos o propiedades de la Nacion lo que quiere decir que por este nuevo aspecto del problema tambien asiste toda la razon a esta institucion para sostener como lo hace su Resolucion numero 227 de 9 de marzo ultimo

Finalmente los recursos interpuestos por el Banco son inadmisibles porque el de reconsideracion reposicion o derogatoria no ha sido establecido por la ley para resoluciones de caracter general o reglamentario como la numero 227 en cuanto hace al recurso principal y porque por no referirse esta a empleados o funcionarios administrativos de acuerdo con el articulo 187 de la Ley 167 de 1941 no es susceptible de ser apelada por lo que respecta al subsidario siendo pertinente unicamente su acusacion ante el Consejo de Estado

Ademas como en el caso en estudio no se trata de decision del Contralor dentro del tramite de un juicio de los que son de su competencia no es aplicable el articulo 7 de la Ley 42 para los efectos de conceder la apelacion interpuesta por el Banco sino los articulos 19 y 2 de las Leves 169 de 1923 y 22 de 1925 que prefieren por ser posteriores en los que se disponen que las Resoluciones que dicte el Contralor podrian acusarse ante el Consejo de Estado en la misma forma y terminos en que lo son las de los Ministros del Despacho Ejecutivo

En consecuencia no se accede a reconsiderar o derogar la Resolucion numero 227 de 9 de marzo ultimo y se niega igualmente su apelacion ante el Consejo de Estado por ser improcedentes los recursos interpuestos por el Banco

Del señor Gerente atento y seguro servidor

SERGIO ABADIA ARANGO
Contralor General

La Contraloria necesita su colaboracion para el Censo Agropecuario -No se la niegue!

EL GOBIERNO ESTABLECE EL CONTROL OFICIAL DE PRECIOS

UN TRASCENDENTAL DECRETO DEL ORGANO EJECUTIVO

Por considerarlo de excepcional interes publicamos a continuacion el texto del Decreto expedido por el Gobierno Nacional por medio del cual se establece el control oficial de precios. Es esta una medida economica de trascendentales consecuencias benéficas para la economia colombiana por lo cual recomendamos su cuidadosa lectura

SE INICIA EL CONTROL DE PRECIOS

El Gobierno Nacional dicto el siguiente Decreto sobre control de precios

(MAYO 11)

por el cual se dictan disposiciones sobre control de precios

El Presidente de la Republica de Colombia
en uso de las facultades que le confiere la Ley 7ª de 1943

DECLARA

Artículo 1º No podran ser materia de indebidas especulaciones de precios excesivamente altos o de irregulares ni de acaparamiento los artículos y elementos de uso y consumo ordinario. Se entienden como tales los viveres organizados materiales de construccion drogas y elementos de sanidad combustibles herramientas de trabajo repuestos para maquinaria semillas y demas utensilios agrícolas textos y útiles escolares alquileres de almacenes tiendas y habitaciones urbanas

Interventoria de precios

Artículo 2º Crease dependiente del Ministerio de la Economia Nacional la Interventoria de Precios encargada de la ejecucion de la Ley 7ª de 1943 (artículos 1º al 5º) del presente Decreto y de las demas disposiciones que sobre la materia se dicten

Artículo 3º El Jefe de esta Seccion se denominara Interventor de Precios sera nombrado por el Presidente de la Republica y tendra una asignacion mensual fijada por el Gobierno

Artículo 4º La Interventoria tendra una Junta Asesora formada por cuatro Vocales designados asimismo por el Gobierno que procura

re escogerlos entre los comerciantes importadores los fabricantes nacionales los agricultores y los trabajadores

La Junta Asesora sera presidida por el Interventor quien tendra voz y voto en sus deliberaciones

Los Vocales de la Junta Asesora tendran una remuneracion de veinte pesos (\$ 20 00) por cada sesion a que concurran

Artículo 5º Crease en la Interventoria de Precios un Juzgado encargado de conocer privativamente de todas las investigaciones y juicios que se sigan por infracciones a este Decreto y a las demas disposiciones legales sobre regulacion de precios cualesquiera que sean su naturaleza o cuantia

El Juez de la Interventoria de Precios tendra jurisdiccion en todo el territorio de la Republica debiendo ser abogado titulado y reunir las calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia sera elegido por la Corte Suprema de Justicia en Sala Plena de ternas que le pasara el Presidente de la Republica para periodos de un año que empezaran el 1º de junio de 1943 y tendra una asignacion mensual de seis cientos pesos (\$ 600 00)

El Juzgado tendra un Secretario y dos Escribientes nombrados por el Juez que gozaran de asignaciones mensuales de doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 250 00) y \$ 150 00) respectivamente

El Juez de la Interventoria de Precios podra comisionar cuando lo estime oportuno y necesario a los Jueces de Circuito a los Jueces Municipales o a los Alcaldes para la practica de pruebas en lugares distintos de la capital de la Republica

Parágrafo Cuando las necesidades publicas lo aconsejen el Presidente de la Republica podra crear otros Juzgados de la Interventoria de Precios en los mismos terminos señalados en este artículo

Artículo 6º El Interventor de Precios con la aprobacion del Ministerio de la Economia Nacional tendra las siguientes atribuciones

a) Determinar la organizacion de la Interventoria de Precios

b) Nombrar los funcionarios y oficiales necesarios y fijar sus asignaciones

c) Señalar los gastos que estime necesarios de acuerdo con lo que adelante se expresa en este mismo Decreto

Artículo 7º El Interventor tendra además las siguientes funciones

Dictar disposiciones para establecer precios máximos y mínimos prevenir acaparamientos organizar sistemas de racionamiento ordenar la compra y venta de artículos de comercio expedir y cancelar licencias de venta impedir la expedición de licencias de importación y exportación determinar la continuación o aumento de la producción de elementos de primera necesidad decretar exenciones y ajustes en casos determinados cuando lo crea necesario y tomar todas las demás medidas convenientes para la adecuada ejecución de las providencias contempladas en el presente Decreto

Artículo 8º El Interventor ejercerá el derecho de vigilancia sobre el movimiento de los precios en los distintos mercados del país y desarrollará una labor de coordinación de las actividades de los organismos públicos y de las empresas privadas para asegurar un mejor abastecimiento

Artículo 9º El Interventor deberá oír el concepto de la Junta Asesora antes de tomar las medidas que se refieren los dos artículos anteriores cuando revistan importancia de orden general

Artículo 10 El Interventor podrá solicitar del Juez de la Interventoría de Precios que exija la presentación de informes y cuentas que se requieran para el cumplimiento de este Decreto así como pedir al mismo funcionario que adelante las investigaciones e imponga las sanciones que sean del caso

Artículo 11 El Interventor de Precios y los delegados que el designe quedarán investidos del carácter de funcionarios de policía para la aplicación de todas las resoluciones y órdenes que expidan en ejercicio de las facultades aquí concedidas

Artículo 12 La Interventoría de Precios gozará de franquicia postal telegráfica y telefónica

Artículo 13 La Superintendencia Nacional de Importaciones la Oficina de Control de Cambios y Exportaciones la Dirección Nacional de Transportes y Tarifas el Departamento Nacional de Trabajo la Caja de Crédito Agrario la Federación Nacional de Cafeteros y las demás dependencias nacionales departamentales y municipales cooperarán con la Interventoría de Precios en el desarrollo del plan y las medidas que este indique

Funciones y normas generales

Artículo 14 a) Los precios que establezca el Interventor deberán ser justos y razonables tanto para los compradores como para los vendedores. Tales precios podrán fijarse sobre una base global para todo el país o diferencial para cada mercado en relación con una fecha básica a juicio del Interventor o de los precios de mercado o promedios que regían en esa fecha determinada especificando precios aplicando las fórmulas de costo y utilidad o en cualquier otra que el Interventor estime conveniente. El Interventor podrá fijar precios especiales para ciertas situaciones de emergencia exigir del comerciante la fijación de listas con los precios máximos en su establecimiento e imponer la obligación de expedir el respectivo comprobante de venta

b) El Interventor podrá asesorarse de otras entidades oficiales y de los representantes de las industrias nacionales para estudiar y determinar las necesidades del país en cuanto a materias primas extranjeras repuestos para maquinaria etc

El Interventor colaborará con el Superintendente de Importaciones en el sentido de utilizar el más adecuado aprovechamiento de los cupos de embarque marítimo disponibles

Con el objeto de asegurar la introducción al país de artículos y elementos necesarios y prevenir una indebida especulación en su venta el Interventor podrá importarlos y distribuirlos o revenderlos directamente por medio de agentes seleccionados o en cualquier otra forma que estime adecuada. Si dicho funcionario resolviera utilizarse de conductos privados de distribución determinará los comerciantes que para el efecto hayan de utilizarse y fijará precios de venta que permitan una remuneración razonable a tales comerciantes

c) Con el fin de proteger a los productores de víveres el Interventor de precios fomentará arreglos con las cooperativas la Federación Nacional de Cafeteros los Almacenes Generales de Depósito la Caja de Crédito Agrario y demás entidades que juzgue conveniente para que adquieran a los precios mínimos fijados los productos agrícolas asegurando así un mercado y una utilidad equitativa al productor

d) El Interventor podrá prohibir la concesión de licencia de exportación para cualesquiera artículos que en su concepto puedan ser necesarios al consumo interno. En caso de que

Sacerdotes, Industriales, Banqueros, Comerciantes, Empleados, Obreros,
os interesa el CENSO AGROPECUARIO.

COLABORAD CON EL

haya excedente exportable dicho funcionario previo estudio del costo de producción y de sus factores fijara los precios de exportación.

c) El Interventor previo estudio de las existencias futuras de la producción y de la importación y necesidades del consumo podrá establecer un sistema de racionamiento y así deberá fijar cantidades máximas de artículos racionados que cada habitante podrá adquirir y categorías de preferencia entre los consumidores sistemas y condiciones para la expedición de licencias de racionamiento métodos especiales de control para los comerciantes en artículos racionados y demás medios y métodos tendientes a conseguir una justa y eficaz distribución de artículos escasos según convenga a los intereses del país.

f) El Interventor podrá disponer la continuación o aumento de la producción de cualquier artículo o elemento de consumo ordinario cuando el fabricante haya suspendido o reducido su manufactura por motivos que a juicio del Interventor no se justifiquen.

Artículo 15. El Jefe de la Interventoría a solicitud del Interventor de precios ordenará inmediatamente la inspección de archivos libros comprobantes bodegas y demás anexidades de los establecimientos industriales y comerciales y cualquier otros que aquel funcionario estime pertinentes como pruebas para la expedición de resoluciones justas razonables y eficaces y para la aplicación de este Decreto y de todas las demás disposiciones que posteriormente se dicten. Estas pruebas tendrán carácter estrictamente reservado.

Sanciones y su aplicación

Artículo 16. En ejercicio de sus funciones la Interventoría queda autorizada para lo siguiente:

a) Cuando se haya exigido una declaración sobre la tenencia de determinados artículos y cualquier persona así requerida deje de cum-

plirlo dentro del término señalado o que deliberadamente oculte una parte o la totalidad de sus existencias verdaderas estas al no ser declaradas se considerarán como mercancías de contrabando y serán decomisadas sin perjuicio de las demás sanciones que por otras disposiciones sean aplicables. Cuando se trate de mercancías que se encuentran bajo embargo fideicomiso depósito en consignación en garantía o prohibidas de cargar el Interventor podrá tomarlas por su precio máximo fijado. El pigo podrá efectuarlo la Interventoría directamente o quien correspondiere o por consignación.

b) Podrá decomisar artículos o elementos en las aduanas o en tránsito cuando un comerciante importador violare cualquier disposición del presente Decreto o de las resoluciones u órdenes que en desarrollo de él se dicten salvo la disposición relativa a la declaración de existencias de que trata el aparte a) de este mismo artículo. Cuando el Interventor adquiera mercancías en la forma citada deberá pagar por ellas un precio igual al de su costo en el sitio donde se encuentren.

c) En todos los demás casos que impliquen especulación indebida con artículos o materiales que se estén vendiendo o reteniendo para su venta a precios distintos de los fijados oficialmente podrá tomar posesión de ellos sin otra formalidad que la del depósito judicial del costo de los mismos. Si por razón de depreciación o por cualquiera otro motivo el precio de costo fuere más alto que el valor de las mercancías la cuantía de depósito será fijada mediante avalúo pericial.

d) La Interventoría no podrá vender los artículos obtenidos en la forma prescrita por medio de este artículo a precios que excedan de los máximos fijados en cada caso.

e) Podrá exigir de toda persona natural o jurídica que quiera ejercer el comercio de los artículos y elementos a los cuales se hayan fija-

HARINAS DE LOS MEJORES TRIGOS DUROS

FINISIMAS PASTAS ALIMENTICIAS Y VARIADISIMO SURTIDO DE

GALLETAS DE FANTASIA DE SODA Y SALTINAS

SATISFACEN Y DELEITAN EL PALADAR LOS PRODUCTOS

"LA INSUPERABLE," S. A.

APARTADO AEREO NUMERO 62 - BARRANQUILLA

AGENTE EN BOGOTA, CARLOS ARTURO PARIAS

Edificio Crane numero 301 - Telefono numero 5303 - Apartado aereo 4300

f) Los precios máximos o mínimos el requisito de una licencia otorgada por la Interventoría así mismo podrá señalar las condiciones generales para la obtención de tales licencias y las fechas y lugares en que dicho requisito haya de ser cumplido suspendiendo o cancelando esas licencias en forma temporal o permanente cuando su poseedor viole o deje de cumplir las disposiciones de este Decreto o de las resoluciones u ordenes que posteriormente se dicten

f) La oficina de control de cambios y exportaciones y la Superintendencia Nacional de Importaciones cuando lo determine la Interventoría se abstendrán de otorgar licencias y recomendaciones de importación a cualquier solicitante importador que haya infringido cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Decreto o en las resoluciones u ordenes dictadas en desarrollo del mismo

g) Cuando la Interventoría lo disponga los Almacenes Generales de Depósito y demás instituciones de crédito no podrán recibir a ningún título mercancías de las que trata el presente Decreto

h) En caso de infracción a los precios fijados o de cualquier acto que implique alterar los ya sea reparando restringiendo ocultando negándose a transportar o vender cambiando su calidad alterando su peso o medida simulando contratos rebajando sueldos o salarios cambiando marcas de fábrica u otro hecho que concierne a producir la elevación artificial de los precios o que tienda a eludir el cumplimiento de las disposiciones sobre control de los mismos el Interventor aplicará multas de cinco pesos (\$ 5 00) a veinte mil pesos (\$ 20 000 00)

A solicitud del Interventor y si el responsable no pagare la multa el Juez de la Interventoría convertirá los primeros ciento ochenta pesos (\$ 180 00) de la multa en arresto a razón de un día por cada dos pesos (\$ 2 00)

Además de estas sanciones se dispondrá la publicación del nombre del infractor indicando se la contravención en que incurrió y la sanción que le fue impuesta

i) El Juez de la Interventoría aplicará a solicitud del Interventor de precios las sanciones contempladas en el artículo 90 libro 2º del Código Penal en los casos de infracciones al presente Decreto y a las resoluciones u ordenes que de él emanen

j) Cuando los infractores sean corporaciones comerciales o personas jurídicas se considerará personalmente responsables a los socios directores gerentes o auditores o revisores fiscales que hayan intervenido o no hayan impedido en su caso los actos considerados punibles

Artículo 17 El comerciante que hubiere excedido un precio mayor del señalado por la Interventoría quedará obligado a restituirlo al consumidor a solicitud de este

Artículo 18 Contra las providencias que dicte el Interventor de precios podrán interponerse los recursos de reposición y apelación Estos recursos no suspenden el cumplimiento de la providencia y no podrá el interesado intentarlos sin haber cubierto la multa respectiva cuando de esta sanción se trate

Artículo 19 De uno y otro recurso ha de hacerse uso dentro de cinco días útiles a partir de la notificación La apelación se concederá para ante el Ministro de la Economía Nacional

Artículo 20 El Juez de la Interventoría a solicitud del Interventor podrá declarar nulo todo trasporte —a cualquier título— de las mercancías de que trata el presente Decreto efectuado dentro de los noventa (90) días anteriores a su fecha cuando se haya efectuado con el objeto de eludir sus disposiciones

Artículo 21 El Juez de la Interventoría de precios observará el procedimiento señalado en los artículos 623 625 626 627 628 629 630 y 631 del Código de Procedimiento Penal

La segunda instancia se ventilará ante la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia

No habrá segunda instancia cuando la multa impuesta no sea mayor de tres mil pesos (\$ 3 000 00)

Artículo 22 Este Decreto regirá desde la fecha de su expedición

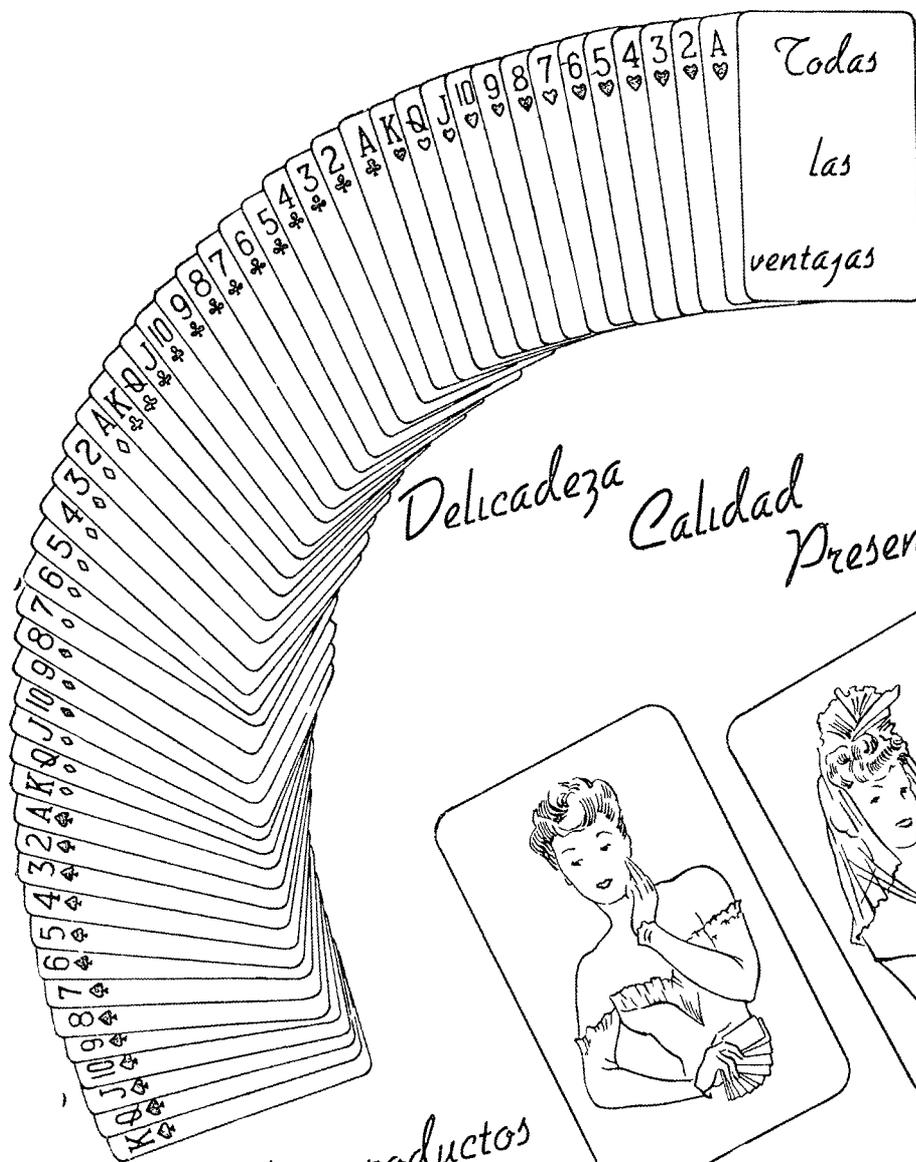
Comuníquese y publíquese

ALFONSO IOPPE

Dado en Bogotá a 11 de mayo de 1943

El Ministro de Gobierno *Dario ECHANDIA*—El Ministro de Hacienda y Crédito Público *Alfonso ARAUJO*—El Ministro de la Economía Nacional *Santiago RIVAS CAMACHO*—El Ministro de Trabajo Higiene y Previsión Social *Arceste LONDOÑO PALACIO*—El Ministro de Correos y Telégrafos *Alvaro DIAZ*

Está usted contento con el censo de población? Lo estará más si ayuda al Censo Agropecuario Pida informes Ayúdenos



*Delicadeza
Calidad
Presentación*



*Usar los productos
de Tocador*

Leunibre

es Signo de Elegancia

*Leunibre
crea no imita*

Experts Publicidad

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SU INICIACION PRIMERAS ACTIVIDADES CAPITAL INICIAL Y CAPITAL ACTUAL
LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION EL PLAN
DE CASAS PARA SUS AFILIADOS LA SECCION DE CONSUMO UNA SOCIEDAD
DE LOS EMPLEADOS Y PARA LOS EMPLEADOS SU ORGANIZACION ACTUAL
EL ULTIMO BALANCE

Una informacion de Eduardo Camargo Gamez

Para el usurero ya no hay acomodo en las puertas de la Contraloria General de la Republica. Desde el 14 de marzo de 1940 dia en que ante el Notario Segundo del Circuito de Bogota quedo formalmente constituida la primera Cooperativa de Empleados de la Institucion los prestamistas del diez por ciento enemigos principalisimos de la economia domestica del funcionario publico recibieron un golpe directo al corazon. Aquella iniciativa tomada en buena hora por un grupo de altos empleados de la Contraloria constituyo desde el primer instante algo asi como un alero protector, bajo cuya sombra generosa fue posible a los empleados comenzar a pisar terreno firme. El sueldo comenzo a cobrar forma los presupuestos domesticos fueron equilibrados y reforzados y una vida mas amable apunto entonces para los servidores de la primera institucion fiscal del pais. Hoy puede decirse sin incurrir en exageradas afirmaciones que la Cooperativa de Empleados de la Contraloria General de la Republica es una de las mas vigorosas mas efectivas y mas bien administradas de cuantas de la misma indole funcionan en el territorio nacional.

La funcion cooperativa ha sido señalada hasta ahora como una de las mas provechosas para una colectividad organizada. Gracias a ella es facil para el individuo resolver con ayuda de otros problemas economicos que de otra manera podrian ser irresolubles teniendo en cuenta que la accion aislada es tan debil cuanto mas premiosa es la necesidad de quien la inicia. La cooperativa resuelve el problema de la insignificancia personal por cuanto el individuo, al obrar, lo hace con el respaldo de una asociacion capacitada para

responder y cumplir. En la cooperativa el capital es de la comunidad y es ella la que responde en cada caso particular, por las obligaciones contraidas unitariamente, cuando la unidad comprometida pertenece a la organizacion. De esta manera quien solicita un servicio o quien lo facilita sabe de antemano que sera imposible la mas leve falla en el cumplimiento porque en el momento de prestarlo o de solicitarlo son ya conocidas las reservas economicas de ambas partes y por lo tanto ninguna de ellas puede sentirse lesionada posteriormente. Desde este punto de vista, la accion cooperativa es una de las que mas estan garantizadas de cumplimiento y por lo consiguiente las operaciones que se realizan por este sistema llevan el sello de seriedad honestidad y legalidad que deben tener todas las sociedades de caracter economico.

La Cooperativa de Empleados de la Contraloria General de la Republica es una institucion de los empleados y para los empleados y en ella no interviene para nada la Institucion como organismo oficial. Sus socios tienen libertad de accion para elegir y ser elegidos y solamente ellos por medio de su Asamblea General ordinaria o extraordinaria segun el caso pueden decidir sobre una reforma estatutaria o sobre distribucion de beneficios o sobre responsabilidad del personal directivo elegido para periodo reglamentario. Puede asimismo decretar la disolucion de la cooperativa, o su fusion o incorporacion a otras entidades similares.

Un grupo de altos empleados de la Institucion como enantes dijimos llevo a cabo la fundacion de la cooperativa en el año de

1940 Luis Eduardo Puerta actual Director del Consejo Técnico de la Contraloría fue uno de sus más decididos animadores y gracias a su empeño fue posible llevar a la práctica las primeras diligencias oficiales ordenadas por la ley para la constitución de esta clase de sociedades. Con doscientas acciones iniciales de \$ 500 cada una que equivalían a un capital de \$ 1000 la Cooperativa de Empleados de la Contraloría abrió operaciones y se dispuso a cumplir su función social en beneficio de los empleados de la Institución. Fueron cuarenta y cinco los primeros cooperados y tras ellos siguieron bien pronto los demás convencidos de la bondad y conveniencia de esta nueva entidad económica. Entre los iniciadores figuraban altos empleados de la Contraloría entre ellos Jorge Zalamea Borda hoy Embajador de Colombia en México, Andrés Ayala Muñoz Jefe de la Sección de Seguros y Fumigaciones, Luis Eduardo Puerta Director del Consejo Técnico, los ingenieros Luis Thorin Casas, Antonio Suárez Rivadeneira y Benjamín Arevalo Correal, los abogados Carlos Restrepo P., Antonio Medina C. y Gabriel González, el ciudadano español Francisco de Abrisqueta, técnico en estudios estadísticos y otro buen número de empleados de alta categoría. En esta forma la asociación naciente se iniciaba con características de seriedad y responsabilidad tales que en forma casi unánime fue respaldada casi inmediatamente por el resto del personal de la Contraloría. El acta de constitución de la cooperativa, contenida de los estatutos, fue firmada por todos los socios fundadores constituidos en Asamblea General Provisional y las normas estatutarias recibieron la aprobación del Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social por medio de la Resolución número 131 de 12 de marzo del mismo año de 1940.

Los primeros resultados de esta nueva organización no se hicieron esperar. Por medio de las facilidades de crédito que se dieron a los cooperados les fue posible a estos desprenderse de los agiotistas para constituirse deudores de la Cooperativa a la cual debían devolver en moderadas cuotas el dinero prestado reconociendo un modesto interés que iba a enriquecer los fondos comunes de los asociados. Por el solo hecho de suscribir una acción el nuevo socio tenía derecho a usar de los servicios de la cooperativa y esta a su vez, obtenía un nuevo contribuyente que en forma racional contribuía a su florecimiento. Bien pronto las condiciones económicas de los servidores de la Contraloría comenzaron a mejorar notablemente hasta llegar el día

en que como lo decimos al principio de esta información no hubo campo para los agiotistas ni para los especuladores, ni para quienes en general, se dedican a alquilar el dinero a elevado y prohibitivo interés. Mediante gestiones bien adelantadas por los primeros administradores de la sociedad, se obtuvo la cooperación de varias entidades comerciales que facilitaron la manera de obtener artículos de consumo, con formas moderadas de pago. Comenzó así esta organización, que ha llegado hoy a una etapa económica y financiera verdaderamente envidiable como es fácil advertirlo en el Balance que más adelante publicamos y que corresponde al mes de marzo del corriente año.

El plan de habitaciones

Pero no se detuvo aquí el dinamismo de los dirigentes de la cooperativa. Ante la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 11 de octubre de 1940, fue presentado el plan de habitaciones para los cooperados, plan que fue aprobado ampliamente y refrendado por el aplauso general. Se trataba de organizar el crédito para el servicio de habitaciones que permitiera los siguientes objetivos: Primero, adquirir, comprar o construir, para vender o suministrar a los socios de la cooperativa, casas de habitación adecuadas a sus necesidades; segundo, construir casas de habitación o terminar la edificación de ellas por cuenta de los socios; tercero, adquirir o comprar terrenos y materiales y contratar mano de obra para venderlos o suministrarlos a los socios para la construcción de habitaciones para los mismos socios; cuarto, hacer préstamos u otros servicios de crédito para fines relacionados exclusivamente con la adquisición, compra o construcción de habitaciones, terrenos, materiales, obra de mano y demás elementos y servicios necesarios para el mismo objeto; quinto, suministrar a los socios, en arrendamiento, casas o apartamentos y por último, todos los indicados en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 134 de 1931, que organizó la acción cooperativa en el país. Por este mismo plan se acordó que la cooperativa no construiría casas de mayor valor a \$ 10 000, y que la propiedad ya adjudicada sería inembargable al tenor de la Ley 70 de 1931. También quedó establecido que el capital mínimo de la cooperativa sería de \$ 100 000 y que de él se destinarían \$ 20 000 para crédito en dinero, \$ 10 000 para crédito en especies y el resto para habitaciones.

El doctor Alfonso Romero Aguirre dio todo su apoyo al plan de habitaciones de la Con-

traloria y por medio de una resolucion dispuso que la revista **Anales de Economia y Estadistica** publicaria propaganda comercial cuyo producto deberia ser destinado integralmente al Fondo de Habitaciones para los Empleados. Ha sido este un valioso auxilio, que ha permitido a la cooperativa llevar a la practica su ideal dos casas han sido ya adjudicadas a empleados de la institucion, y varios lotes han sido cedidos a otros quienes en la actualidad construyen sus viviendas con la ayuda decisiva de la cooperativa.

Tambien el doctor Sergio Abadia Arango actual Contralor General de la Republica y entusiasta cooperativista, ha prestado el mas franco apoyo a la entidad cooperativa de los empleados para el efecto no vacilo en cooperarse el mismo cosa esta que ha dado una admirable fisonomia democratica a la sociedad. Igualmente auspicia el doctor Abadia Arango una ampliacion del plan de habitaciones, que habra de permitir en lo futuro nuevas construcciones de casas para ser adjudicadas a los empleados. A este respecto la Gerencia de la Cooperativa ha adelantado ya algunas conversaciones con el Banco Central Hipotecario a fin de acordar las bases financieras sobre las cuales habra de desarrollarse el nuevo plan de vivienda, que contem-

pla la construccion de diez casas por lo menos cada una de las cuales tendra un precio maximo de \$ 9 000. Tambien se han adelantado negociaciones con una poderosa firma de arquitectos a fin de que una vez arreglado el aspecto financiero del negocio se proceda sin dilacion a construir.

El ultimo balance

De aquella epoca de 1940 inicial de la cooperativa y de aquellos mil pesos iniciales de capital solamente queda un gratisimo recuerdo. Por los caminos del exito ha venido desde entonces la institucion, que hoy dia dispone de un capital firme de \$ 40 000, un movimiento mensual de \$ 25 000 y un volumen de operaciones superior a 600 que se renuevan cada quince dias. Los servicios de consumo igualmente arrojan un voluminoso movimiento que ha permitido tambien un notable renglon de ingresos a la Caja de la institucion. Puede decirse que en la actualidad ninguno de los empleados de la Contraloria se halla por fuera de los servicios de la cooperativa pues todos han comprendido la bondad y las garantias de su organizacion.

Las cifras del balance correspondiente a abril son las siguientes:

Balance comparado de la Cooperativa de Empleados de la Contraloria General de la Republica, Ltd, domiciliada en Bogota en 30 de abril de 1943

CUENTAS DEL MAYOR	SALDOS SIGUIENTES EL 1 DE FEBRERO DE 1943		OPERACIONES EFECTUADAS EL 30 DE ABRIL DE 1943		SALDOS	
	Debitos	Creditos	Deb	Haber	Debitos	Creditos
Caja	—	—	7 310 81	6 631 46	729 35	—
Deposito en Bancos	1 1490	—	28 358 16	26 19 37	3 304 69	—
Deudores varios (Pagador Contraloria)	4 967 12	—	1 470 0	4 967 12	1 470 20	—
Préstimos y descuentos	12 397 61	—	25 325 45	23 573 10	15 147 95	—
Deudores por habitaciones	23 405 0	—	300 00	74 42	3 830 88	—
Responsabilidades pendientes	44 89	—	—	—	41 89	—
Cuenta en un peno	181 52	—	—	—	181 52	—
Proveedores de mercancías	—	1 735 00	7 025	1 190 55	—	2 155 30
Depositos para habitaciones	—	4 667 90	—	—	—	4 667 90
Acreedores varios	—	15 005 75	—	—	—	15 008 75
Ingreso en suspenso	—	21 77	—	—	—	21 77
Reservas para critica	—	640 00	—	—	—	640 00
Reserva legal	—	983 56	—	—	—	983 56
Fondo de solidaridad	—	983 56	—	—	—	983 56
Fondo de reintegro y amortizacion de acciones	—	1 967 12	—	—	—	1 967 12
Interes por pagar sobre acciones	—	2 599 32	—	—	—	2 599 32
Utilidades por distribuir	—	918 34	—	—	—	918 34
Perdidas y ganancias	—	1 617 66	551 95	533 88	—	1 617 66
Capital	—	41 615 29	467 45	1 790 20	—	42 973 04
Depositos de socio	—	—	—	143 17	—	143 17
Sumas	72 736 34	72 736 34	65 699 27	65 699 27	74 709 49	74 709 49

El Gerente REGINALDO MENDOZA PANTOJA

El Contador ELOY ALBERTO SUAREZ

El Auditor IGNACIO AMARIS GONZALEZ

La Gerencia actual

Reginaldo Mendoza Pantoja Auditor de Obras Publicas, y uno de los mas competentes funcionarios de la Contraloria mozo de gallardas condiciones de caballerosidad y quien cuenta con el respaldo unanime de los empleados tiene a su cargo desde hace año y medio la Gerencia de la Cooperativa y esta en sus manos ha crecido se ha solidificado y ha abierto nuevas posibilidades de credito a sus afiliados Mendoza Pantoja tiene vision de financiero no huir el cuerpo a las responsabilidades tiene ancho criterio para facilitar las cosas pero no expone los intereses confiados a su cuidado cuando alcanza a advertir el mas ligero peligro para ellos Es asi como durante su administracion no se ha registrado perdida ni disminucion en el volumen de negocios sino que por el contrario cada dia mejoran los servicios de la sociedad en beneficio de sus afiliados Una demostracion de la admirable labor de Mendoza Pantoja fue la forma casi unanime como fue reelegido para su alto cargo por la ultima Asamblea General de Accionistas reunida a comienzos del año En esta forma los empleados le reiteraron su confianza y le abrieron amplio credito para sus actuaciones futuras

Con Mendoza Pantoja trabajan Eduardo Vega Mendoza activo y juicioso Tesorero y Eloy Alberto Suarez quien tiene a su cargo la contabilidad general de la sociedad Son ellos a la vez que competentes funcionarios de la Contraloria caballeros altamente capacitados en materia de accion cooperativa y han prestado todo su contingente para el buen exito de la obra a la cual estan vinculados por intereses economicos tambien

Son estas relatadas en forma sintetica las labores realizadas por la Cooperativa de Empleados de la Contraloria General de la Re-



Don REGINALDO MENDOZA PANTOJA
Gerente de la Cooperativa de Empleados de
la Contraloria General de la Republica

publica a traves de tres años de vida El objeto de esta informacion un tanto desteñida pero estrictamente ajustada a la verdad no es otro que el de decirle al publico que los empleados de la Contraloria General de la Republica estan gozando de garantias economicas hasta ahora no superadas por ninguna entidad economica de la misma indole de la que alli funciona Y como ese esfuerzo se debe exclusivamente a los empleados, quienes administran fiscalizan resuelven y critican sin intervencion oficial distinta a la de la Superintendencia de Cooperativas puede afirmarse que estamos en presencia de una realizacion de nobles proporciones e ilimitados alcances

Esta interesado en conocer el volumen de la industria pecuaria
en Colombia? Colabore en el Censo

La ganaderia

SAL TRANSPORTES, LOS LLANOS, NAVEGACION

Especial para Anales

Por Jorge N Soto

CAPITULO XX

El hecho real es que los hatos del llano no prueban la sal y en absoluto los ubicados mas al Norte no obstante de que esa riquisima region podria estar abastecida a precio racional de las abundantes fuentes de las salinas de Chita y Muneque pero no lo permiten las pesimas condiciones de la trocha de herradura por la cual las recuas de mulas apenas pueden transitar a jornadas cortas y transportando cada acemila de 6 a 8 airobas cuando mas. No se puede decir que sobre la economia de las comarcas araucanas y casanareñas gravite un tributo que proceda directamente del alto costo de la sal porque esta no hace parte de la alimentacion de los ganados sufre si las funestas consecuencias de que tan necesario elemento deje de prestar su decisivo contingente en el mejoramiento de aquellos porque su elevado precio lo impide.

El flete de cada carga del peso indicado vale de las salinas al puerto de \$ 16 a \$ 18. Computado el costo del transporte de cada tonelada a base de tal tipo de flete ella sale puesta en Arauca por \$ 160 mas \$ 32 promedio del valor inicial del articulo en forma de gema llega a \$ 192 que no permite darse al mercado por menos de \$ 200.

A los importadores de sal de Venezuela les cuesta en su puerto de El Amparo o en el de Arauca que esta enfrente a \$ 147.50 la tonelada sin incluir utilidad mermas etc. No les es posible por tanto realizarla a menos de \$ 0.08 o \$ 0.10 la libra o sea al precio de \$ 160 o \$ 200 los mil kilos y no debe olvidarse que la sal marina como es toda la venezolana merma mucho mas que la terrestre sobre todo si es en la forma virgen o compacta como se da al mercado.

De todas maneras proceda el articulo de Chita o de Venezuela es carisimo en las regiones a que vengo refiriendome como lo es

para la mayoría de los ganaderos orientales que no esten situados a inmediaciones de Cumaral y Upin.

En anteriores capitulos trate a espacio de la influencia que ejerce el cloruro de sodio en la prosperidad de los animales y me parece haber dejado la demostracion clara de que si se suministra en forma permanente los resultados son indiscutiblemente benéficos así como si no se emplea ese sistema que emana de la propia naturaleza del animal ninguna ventaja apreciable reportan las vacadas que es justamente lo que viene ocurriendo en los Llanos y en casi todas las regiones ganaderas del pais aun en aquellas mas cercanas a las fuentes de produccion del articulo porque los ganaderos no solamente se detienen ante los precios altos sino que son refractarios a la tecnica. Cuando adquieren la sal a bajo costo, entonces la suministran a sus semovientes cada 15 o 30 dias en dosis que traspasan los limites de lo indicado por la naturaleza del animal que toma la necesaria cuando se le mantiene a su alcance diario.

Necio es sostener que la industria de la ganaderia constituye uno de los principales vengeros de prosperidad del pais porque de ello esta persuadida la colectividad pero esta misma certidumbre de los colombianos forma el clima aparente para realizar el fomento ganadero.

Creo adivinar que la post guerra le ofrecera a Colombia suficientes y poderosos incentivos para el desarrollo de sus riquezas uno de ellos quizas el de mayor poder estimulante sera el de la ganaderia que permite incrementarse hasta darle la contextura de fuerte renglon exportable despues de cumplir en el mercado interior su mision nutritiva del pueblo en la proporcion siquiera de 200 gramos per capita que en la actualidad es apenas de 67 gramos.

Cuál es la época apta para el sembrío? Ayude al Censo Agropecuario y lo sabrá

Pero es absolutamente indispensable que la sal entre en circulación protegida por un precio maximo de dos y medio centavos la libra en todos los hatos del pais computado valor inicial y de transportes a fin de que cada individuo vacuno tenga la posibilidad de consumir por cuatrenio 162 libras por valor de \$ 4, en vez de \$ 10 o \$ 12, que valdria hoy esa misma cantidad si la comiera

Ahora que estamos entiendo por el sistema de la intervencion del Estado y consiguientemente la economia general la dirige el Gobierno, es el momento de poner al alcance de los ganaderos la facilidad de que con \$ 1 por año y por animal entren a derivar un rendimiento en cuatro años por lo menos, de \$ 8 en res sea la diferencia entre los dos tipos de precio de la sal que anoto en el parrafo anterior sin computar es claro, el beneficio representado por la defensa de la salud del animal y la automatica elevacion de la calidad que no puede estimarse en cifra menor de 20 a 25%, desde luego que entre un vacuno creado con alimentacion salina y otro sin ella o deficiente, existe una diferencia tan grande que solamente podemos apreciarla quienes hemos realizado experimentos que no dejan duda

En la actualidad los precios de venta de la sal extraida de los potentes e inagotables bancos de Cumaral y Upin, por virtud de un arreglo celebrado entre las entidades oficiales y una compañía particular son los siguientes por tonelada a partir de Puerto Lopez

		Tonelada
Puerto Lopez	\$	39 20
Cabuyaro		55 00
La Poyata		64 00
San Miguel		65 60
Bocas del Pauto		68 80
Orocue		68 80
Mani		73 60
Toio		78 40
Recador		84 00
La Trinidad		84 00
La Poyata		84 80
Cravo Norte		84 80

El Gobierno para el efecto de ese convenio, tiene fijado el valor de cada libra de sal vijua de primera en las salinas en \$ 0 01, que equivale a \$ 0 25 la arroba y a \$ 20 la tonelada

Es innegable que merced al dicho convenio, el valor del articulo se ha rebajado considerablemente pero no cuanto es menester para que los ganaderos puedan adquirirlo en las cantidades que la tecnica aconseja, ni en las limitadas siquiera que ellos quisieran suministrar a los animales mediante los sistemas empiricos y tradicionales

Ilustro la cuestion con el siguiente cuadro estadistico comparativo sobre el valor de los transportes y de la sal procedente de Cumaral y Upin, en algunos lugares del Llano sobre el Meta en dos épocas distintas, la de hace siete años y la actual, y los tipos que, a mi juicio debe el Gobierno proponerse establecer

F L E T E S	Por tonelada	Tonelada k tometro
Cumaral a Puerto Lopez en mula 102 kilometros 1936	\$ 48 00	\$ 0 47
En camion hoy	\$ 19 80	\$ 0 194
Debera ser cuando las circunstancias de emergencia hayan desaparecido	\$ 10 20	\$ 0 10

Sal sobre el Meta

Valor de la sal puesta en

Orocue —1936	\$ 144 00
Hoy	\$ 68 80
En Cravo Norte —1936	\$ 160 00
Hoy	\$ 84 80
por el buque	\$ 34 00

Todo buen colombiano debe colaborar en el Censo Agropecuario.

Los anteriores tipos de precio sirven para deducir cuales serian los corrientes en otros pueitos del rio o lugares de la llanura

Fijo como base de la rebaja del articulo, en el lugar de produccion, de un centavo a tres cuartos de centavo la libra o lo que es igual, a \$ 15 la tonelada para la vijua de primera Partiendo de esta sugestion formulo el siguiente calculo para una tonelada puesta en la capital de la Comisaria de Arauca

Valor en salina	\$	15 00	
Transporte de Cumaral y Upin a Puerto Lopez trayecto de 102 kilometros a \$ 0 10 tonelada-kilometro		10 20	
Flete fluvial de Puerto Lopez a Cravo Norte a \$ 0 0126, tonelada-kilometro 700 kilometros		8 80	
Transporte de Cravo Norte a Arauca a \$ 0 08 tonelada-kilometro trayecto de 160 kilometros		12 80	
Utilidad para el intermediario		5 20	\$ 52 00

Este precio representaria el 40% menos de lo que hoy vale la misma cantidad y calidad de sal en Cravo Norte sin computarse, se entiende el flete de alli al puerto de Arauca que si queda incluido en el cuadro Por este medio los araucanos quedarian favorecidos, en numeros redondos con el 75% menos, si se toma en cuenta que ellos pagan hoy \$ 200 por tonelada Es decir que segun mis calculos el ganadero araucano y no pocos de los casanarenos vendrian a comprar la sal a razon de \$ 0 02 y 6 milésimos de centavo la libra en el circuito de sus actividades

Los datos que presento sirven de paso tambien para demostrar que nuestra sal de Cumaral y Upin y aun la misma de Zipaquira recargado el respectivo flete, podria introducirse a todos los extensos territorios venezolanos que baña el Arauca con inmenso provecho para la economia de la industria ganadera que alla tiene vida

Notese que para 102 kilometros que median entre Cumaral y Puerto Lopez, el estimativo del flete por tonelada es de \$ 10 20, en tanto que para el del buque en 700 kilometros es de \$ 8 80 Esta diferencia entra a comprobar en sintesis que la clave de la so-

lucion del problema se encuentra en la unidad del transporte sobre las aguas del Meta principalmente

El trayecto de Cravo Norte a Arauca mas o menos de 100 kilometros, se recorre en el verano y en automotor en diez o doce horas por la llanura abierta sin adaptacion alguna para esa clase de vehiculos Construida la carretera, los admitiria de 5 a 6 toneladas de capacidad la distancia se recorreria en la mitad del tiempo y el valor del transporte quizas podria efectuarse a menos de \$ 0 08 tonelada-kilometro La obra solida y durable, por alto que sea su costo no pasaria de \$ 300 000

El Gobierno ya debiera estar ejecutando el estudio como base de partida para emprender trabajos ya que la obra es complementaria de la navegacion a vapor y de todas maneras decisiva para la economia de una rica y ponderable zona de las llanuras orientales, a la vez que desempeñaria el muy importante papel de via internacional

Se advierte a simple vista que la solucion de este problema—tengo que repetirlo—estriba en la modificacion de los medios de transporte antes que en la de los precios de la sal en los lugares de arranque La movilizacion a buques de vapor combinada con el cruce del itismo entre el Casanare y el Arauca por carretera traera radical transformacion de todos los negocios en aquel sector de la Republica El siguiente ejemplo es muy dicente

Si en Puerto Lopez por razon del arreglo existente entre el Gobierno y los contratistas, vale la tonelada de sal \$ 39 20 y \$ 84 80 en Cravo Norte deducidos el valor del articulo, la utilidad del intermediario y el flete de las salinas a Puerto Lopez, quedan para el de este lugar al de Cravo Norte \$ 40 40 por tonelada o sea un equivalente de \$ 0 06 tonelada-kilometro en tanto que en el buque podria conducirse a \$ 0 01 y 26 milésimos de centavo quedando un remanente de $\frac{3}{4}$ de centavo por tonelada-kilometro en favor del publico consumidor lo cual representaria en doblones el 75% menos de lo que actualmente se paga

Por el solo aspecto de la prosperidad que le trajera la navegacion a vapor y el indicado carreteable a toda la esplendida region nor-teña ladera occidental del Meta se justificaria su realizacion

El renglon del macho para la ceba procedente de Arauca y Casanare pone de manifiesto una de las principales causas que deprimen la industria ganadera en el Llano es de tal consideracion que representa por lo

menos, un millón de pesos al año, o la friolera de doce millones en dos lustros provenientes del alto costo del transporte agotamiento fisiológico de los ganados flacos por las largas travesías mayor pastaje que por tal motivo demandan para el engorde, merma del ganado gordo que sale de Villavicencio con destino a Bogotá y la falta de sal desde el momento mismo de la concepción del vacuno

Fuerte acervo de causas determina la descendencia en la producción ganadera del Llano pero sostengo que la primordial es la anotada anteriormente Tengase presente este otro ejemplo comprobatorio de mi tesis en 1934 entraban al mercado de Bogotá 50 000 reses gordas en el presente mucho es que llegue esa cifra a 35 000, y en relación con el ganado flaco no es menos alarmante la contracción la cordillera por el Paramo de Cruz Verde la cruzaban no menos de 20 000 novillos al año para darles pasto en los potreros de Cundinamarca y el Tolima bañados por las guas del Magdalena y hoy la cifra no llega tal vez a 5 000 cabezas

No se pretenda contravenir mi tesis con argumentos baratos como ese de que los ganados llaneros han sido desplazados de Bogotá y de los pastales del valle magdalenense por otros procedentes de distintas regiones porque las estadísticas dicen otra cosa diferente y este es el respaldo de la verdad numérica

Y si se traslada la observación a la vía de Laoranzagrande se hallaría que a la plaza de Sogamoso no salen ya los 60 o 70 mil novillos flacos anuales que *in illo tempore*, pues esa cifra ha descendido también considerablemente

No menos interesante es esta otra fase de la cuestión ganadera en el Oriente el creador ubicado en las llanuras lejanas de los centros de compra de los ganados flacos y a los cuales estos salen después de 40 o más jornadas no le es posible conducir las vacas viejas para realizarlas en ellos, porque no resisten ese viaje penoso y en definitiva están sus dueños sometidos a perderlas totalmente en los hatos que quedan gravados mínimo con un 5% anual

Para realizar las movilizaciones de los ganados los industriales apenas disponen en el año de tres meses de verano cuando más cuatro Si no los aprovechan el negocio sufre serios trastornos Como puede apreciarse ese tiempo es demasiado estrecho para esta clase de trabajos en la llanura Este grave inconveniente desapareciera completamente el día que corran vapores de buena capacidad sobre las aguas del Meta

El transporte de la sal también debe efectuarse en la época veraniega porque en la invernal si es sobre la llanura, casi es imposible y si se trata de la de Chita y Muneque, los fletes se encarecen, como es natural

Posiblemente para ciertos sectores del país que carecen de vías rápidas y baratas valga el argumento de que su apertura no es aconsejable desde el punto de vista comercial por carecer de materias transportables o de facilidad para crearlas Con todo y ser respetabilísimo yo me permito disentir en mi concepto la falta de una vía de penetración a regiones prometedoras es natural que estancue el desarrollo económico de ellas y consecuentemente nunca podrá ponerse en movimiento su potencialidad productora Mas claramente equivaldría a colocarnos sobre un sinfín no se dispone de productos transportables porque no existe la vía y no existe la vía porque no hay productos transportables

Hay algo más aducible en favor de mi punto de vista la necesidad madre de este país es la de producir y para llenarla debemos aprovechar todo factor servible y al alcance de las posibilidades nacionales

Sin medios para efectuar un transporte barato la producción no será posible desarrollarla De manera que si se obedece al concepto de considerarse improcedente abrir vías no ameritadas por el hecho real de un tráfico que las sostengan, toda perspectiva que tienda al incremento de la producción se paralizaría A la inversa entonces esta indicado servimos de las vías naturales como los ríos que nada han costado al país que admitan navegarlos y cuyos territorios aledaños estén dotados de condiciones aparentes para el fomento de la producción y preferencialmente valernos de aquellas arterias fluviales que como la del Meta cruza y baña con todos sus componentes la admirable zona oriental que tan hondas preocupaciones despierta en mi espíritu infatigable para servir las

Perspectivas

Concretando el pensamiento a las que nos brindan los Llanos, se tendrían como de inmediata realización las siguientes

Primera—La navegación a vapor con buques tipo de *El Eugenia*, y sus respectivos remolques para 800 o 1 000 toneladas y hasta 300 toneladas de otra clase de carga

Segunda—Navegación de los ríos y caños afluentes en lanchas adecuadas y en combinación con los baircos

Tercera —Colonización de las margenes del río y de sus afluentes estos últimos de preferencia en los sectores navegables

Cuarta —El estudio de las industrias que pueden desarrollarse con las materias primas naturales de la región

Quinta —Estudio de las regiones aledañas al río para el desarrollo agrícola especialmente de los renglones tabaco arroz algodón ajonjolí yuca sarrapia frutas caña de azúcar etc etc

Sexta —Irrigación y parcelación de las tierras en forma meditada prudente y previsora

Septima —Establecimiento de una granja agrícola o de varias granjas en donde ejecutar ensayos para luego trasplantar todo lo que vaya aclimatándose como renglón productivo

Octava —Establecimiento de varias estaciones de monta en donde haya representativos de aquellas razas de vacunos caballos porcinos y lanares más indicados para el medio ambiente

Novena —Funcionamiento de agencias de crédito en distintos lugares a fin de poner al alcance de los industriales dinero y elementos con el menor costo posible

Decima —Organizar en los buques esmeraldo servicio de sanidad con médicos enfermeras medicinas etc

Decimaprimerá —Comisariatos en los mismos barcos y en distintos lugares de la llanura en aquellos cuyo personal acredite el funcionamiento de establecimientos de esa naturaleza

Decimasegunda —Atracción y utilización de nuestros hermanos los salvajes a fin de incorporarlos a la vida civilizada y aprovechar en su beneficio y en el del país las capacidades de que disponen esas razas porque hay muchas que son industriosas fuertes ágiles y de relativa inteligencia y en todo caso están compuestas por hombres

No debemos olvidar que los salvajes representan factor humano muy aprovechable que por desventura tenemos abandonado sin justificación

Toda tribu en estado salvaje merece respeto y es digna de nuestras preocupaciones permanentes y esmeradas

Aquellas almas desheredadas de la fortuna, de los gobiernos y de la sociedad en general vivientes en el infortunio ambulantes unas y otras residentes en la pampa en los rastros enmaranados o en la espesura de las selvas son reserva humana muy considerable y genuina expresión de nuestra raza nativa

con todas las tosquedades del espíritu, rudezas y singularidades de costumbres, en donde se halla y manifiesta nuestra misma ascendencia pesele a quien le pesare, porque con raras excepciones los colombianos descendemos de aquellos habitantes primitivos Muchos lo reconocen venimos del tronco de los bocanemes los purnios los gualies y de la bella y heroica princesa Luchima, famosas razas todas ellas por sus hazañas guerreras indomable espíritu de rebeldía del altivez y amor inquebrantable a la vida libre bajo la altanera y frondosa copa del chicala, los caraños chupos algarrobos encenillos y laureles de los cuales estos últimos arrancaban ramas las más lozanas para colocarlas sobre los pechos de sus egregios y atrevidos tenientes a manera de condecoración y símbolo de esperanza

No necesitamos tanto de leyes como si de métodos y de buenas maneras para atraer y cultivar las tribus salvajes Doy un ejemplo

Con mi padre y mis hermanos cumplimos la cristiana misión de incorporar a nuestra vida en la selva la tribu yorigui que habitaba en las márgenes lejanas e insalubres de la quebrada de Chaves afluentes del Magdalena en el Territorio Vasquez cuando por allá en los años de 1904 a 1909 selva adentro fuimos en búsqueda de minas de caucho de tierras aparentes para la agricultura y con el propósito de abrir el camino que comunicara al Magdalena con las salinas de Pizarra y acaso también en búsqueda de impresiones como medio de poner a prueba nuestros arrostos de conquistadores

Entonces digo nos cupo en suerte catequizar cerca de medio centenar de indígenas, con solo el arma de la amabilidad de la corrección hasta lograr traer varios a la ciudad de Honda ponerlos en contacto con nuestros adelantos y a que recibieran de manos del comercio y de las empresas útiles arabescos futuallas ropas frazadas, herramientas etc etc

No necesitamos para esa obra redentora de leyes especiales ni de decretos o resoluciones Aplicamos únicamente sistemas dictados por la inteligencia la comprensión y buena voluntad y fue así como transformamos aquel grupo de hombres ferozmente salvajes en elementos útiles aprovechando sus inclinaciones a la agricultura y su habilidad como boigas y pescadores

Las llanuras orientales, como ninguna otra sección de la tierra colombiana necesitan de brazos fuertes y aclimatados Darle los de los indígenas es realizar una doble labor de redención

INDICE ECONOMICO DE ANTIOQUIA EN 1942

Por Jorge Rodriguez

Se trata de hallar el indice economico del Departamento de Antioquia en 1942 por el procedimiento del indicio totalizador, es decir, hallando el promedio geometrico de los indices parciales de fenomenos indicativos de la situacion económica. Tales fenomenos o indicios seran los mismos empleados en años anteriores es decir

- 1º Numero de matrimonios en Antioquia
- 2 Producto bruto de la renta de licores nacionales en Antioquia
- 3 Producto bruto de la renta de tabaco en Antioquia
- 4 Valor de las compraventas y permutas en Antioquia
- 5º Valor de la produccion de oro en Antioquia
- 6 Producto bruto de la primera división del Ferrocarril de Antioquia
- 7 Pasajeros-kilometros en la misma division
- 8 Toneladas-kilometros en la misma division
- 9 Numero de sacos de cafe de 62½ kilos, exportados de Antioquia
- 10 Producto de las contribuciones municipales en el Distrito de Medellin
- 11 Producto de las entradas a los espectaculos publicos en Medellin
- 12 Valor de la cabeza de ganado gordo de Bolivar, en la feria de Medellin
- 13 Valor de la arroba de cafe en pergamino, en Medellin

<h2 style="margin: 0;">MANTECA SANTORO</h2>		
<p style="text-align: center;">ENSAYELA, POR SER MAS SANA Y CIENTIFICAMENTE PREPARADA</p>		<p style="text-align: center;">ES HIGIENICA Y DE FACIL ASIMILACION ○ 20 AÑOS DE EXPERIENCIA ES SU MEJOR GARANTIA</p>
<h2 style="margin: 0;">PRODUCTO COLOMBIANO</h2>		

14 Numero indice del valor de los articulos alimenticios en Medellin

15 Jornal de las obreras en Medellin

Los numeros absolutos de los respectivos indices del cuadro que se inserta adelante provienen

En los numeros 1 a 4 de la Oficina Departamental de Estadistica

En el numero 5 de la Casa de Moneda de Medellin

En los numeros 6 a 9 del Ferrocarril de Antioquia (la exportacion de cafe comprende el exportado por Puerto Berrio y por Buenaventura)

En los numeros 10 a 15 de la Oficina de Estadistica y Catastro de Medellin

Como la poblacion de Antioquia crece muy rapidamente para hallar los indices parciales se han reducido esos numeros absolutos a numeros relativos por habitante, dividiendolos por la poblacion probable de Antioquia (1 290 000) en los 9 primeros indicios y por la de Medellin (196 000 habitantes) en los numeros 10 y 11

De las cifras asi halladas comparadas con las analogas de 1923, año tomado como base, se deducen los indices parciales de los diversos indicios que aparecen en la ultima columna del cuadro siguiente cuyo promedio geometrico—177— es el indice economico de 1942 tomando como base, igual a 100, el año de 1923

INDICIOS	Nos absolutos 1942	Po hab tantes		Indices en 1942
		1942	1923	
1 Matrimonios	8 439	0 065	0 06	109
2 Licores	\$ 2 418 075	\$ 1 87	1,68	111
3 Tabaco	\$ 4 747 792	\$ 3 68	1,14	323
4 Compraventas	\$ 30 167 321	\$ 23 38	11 37	205
5 Oro	\$ 20 129 846	\$ 15 60	3 20	385
6 Producto F C	\$ 3 224 561	\$ 2 50	1,97	127
7 Pasajeros-kilometros	45 503 035	35 3	40 4	87
8 Toneladas-kilometros	46 483 074	36 0	18 3	196
9 Cafe-sacos	584 536	0,45	0,54	83
10 Cont Mpales	\$ 1 956 932	\$ 9 98	3 57	279
11 Espectaculos	\$ 698 088	\$ 3 56	1 04	342
12 Ganado		\$ 104 89	59 85	175
13 Precio cafe		\$ 3 74	3,10	121
14 Indice mercado		158 2	120,8	131
15 Jornal obreras		\$ 0 82	0 46	179
Promedio geomético				177

El analisis de estos indices muestra que continua la reaccion economica iniciada en 1933, después de la crisis anterior hasta llegar en el año pasado a un indice —177— igual al mas alto registrado en los 20 años, que fue el de 1928. En este año el indice elevado se debio a la inflacion causada por los emprestitos exteriores de millones que entraron al pais en tanto que en 1942 proviene de aumento en la produccion del buen precio del café de la prosperidad industrial del Departamento y de la balanza de comercio favorable, por la disminucion de las importaciones ocasionada por la guerra mundial

Los indices de los años posteriores a 1932 no son estrictamente comparables con los de los años anteriores, a causa de la depreciación

de la moneda nacional. Antes de ese año se equiparaba al dolar americano con muy escasas diferencias. Después se elevó el cambio sobre la moneda americana hasta estabilizarse al 175% de 1934 en adelante. Si se toma por base este año los indices economicos entonces si rigurosamente comparables porque no han sido perturbados por fluctuaciones en el cambio, son los siguientes

1934	100	1939	135
1935	112	1940	137
1936	123	1941	142
1937	133	1942	157
1938	134		

Medellin mayo de 1943

EN PREVISION DEL FUTURO

Especial para Anales

Por Eugenio J Gomez

El doctor Eugenio J Gomez eminente publicista y hombre ampliamente informado de los problemas economicos de Colombia ha en virado para Anales el estudio que a continuacion aparece y en el cual analiza diversos problemas actuales de nuestro pais. Esta revista en su deseo de colaborar a la resolucion de ellos ofrece sin reservas sus paginas para que desde ellas tengan oportunidad los entendidos de expresar su opinion sincera y las formulas que a su juicio sean mas aconsejables

El artículo del señor ingeniero Eugenio J Gomez es el siguiente

En la teoria de los Ciclos Comerciales (Economic Cycles de Mr. H. L. Moore) se establece una como periodica y segura alternabilidad de situaciones prosperas y situaciones de depresion en la actividad comercial durante las cuales se sucede el reajuste de los tiempos buenos con los malos como se llaman los periodos de desequilibrio de las fuerzas economicas en el campo de las finanzas. Como factores de aquellas situaciones se señalan los cambios que afectan la produccion, la distribucion y el consumo de la riqueza es decir la propia economia nacional.

Segun esta teoria a periodos de actividad siguen generalmente otros de abatimiento. Los primeros se caracterizan por la inflacion y los segundos se llaman generalmente crisis. Y se asemeja que se cumplen y suceden cronologicamente como todo en la Naturaleza que es ritmo y compensatorio.

Sea o no cierta la teoria de los ciclos comerciales son evidentes o visibles circunstancias de lapsos diferentes y por consiguiente es autorizado presumir situaciones futuras similares a otras anteriores como meras inducciones primarias de la ciencia social.

Refiriendonos a la situacion colombiana actual aunque Colombia no es una Nacion industrial cuyos productos pesen en el comercio internacional los postulados generales de las teorias clasicas pueden dar una luz para guiar el criterio en la busqueda de las causas de alteracion y en el proceso de su conjunto.

Para nosotros existe bastante parecido en la bonanza de hoy con la de 1928 aunque sus causas sean distintas y es probable una crisis semejante a la de 1929-30 si medidas de prudencia no se adoptan con tiempo. Porque la naturaleza humana es casi invariable en gustos y errores y en la reaccion de las excitaciones del medio. La bonanza de aquellos tiempos debido a los empreritos nos arrojó al despilfuerzo y a

la vida recalcada tan seductora y agradable la inflacion presente va despertando ya iguales tendencias que seria prudente atemperar.

En 1928 culminó el movimiento ascendente de actividad economica iniciado en 1923 con la normalizacion bancaria y la depuracion de la moneda que hicieron posible la venida de los empreritos y la valorizacion de nuestro articulo exportable el cafe. El efecto de la regulacion del credito y de la moneda fueron el resurgimiento de la banca por la fundacion de fuertes sociedades de credito, el aumento del medio circulante por la emision de billete bancario respaldado y cambiabile, el ensanche del comercio, la creacion de nuevas industrias y la mayor actividad de todos los sectores economicos. El cafe y otros pingues productos y el petroleo aportó valores antes no computados en la balanza de pagos internacionales.

Los empreritos extranjeros trajeron al pais cerca de 242 millones de pesos que invertidos en obras publicas por el Gobierno y ofrecidos a los ciudadanos por los Bancos aumentaron el poder de compra cuando la capacidad productora permanecia estacionaria. Viveres, mercaderias inmuebles todo subió al par que crecian las construcciones se mejoraban y extendian las vias de comunicacion y los jornales y sueldos adquirian precios no conocidos antes con el consiguiente aumento del pedido y de la capacidad de compra. Para 1927 fue necesario o se dijo solo promulgar la llamada Ley de Emergencia a pretexto del crecimiento del costo de la vida sin para mentes en los efectos desastrosos que la continuidad de su vigencia cuando las circunstancias eran diametralmente contrarias en 1929 causaba a la agricultura y a las industrias autoctonas.

Algunas cifras dan idea del crecimiento inflacionista de aquellos tiempos. En 1923 el numerario nacional ascendia a \$ 38 069 679 y se componia casi en su totalidad de signos de cambio depreciados es decir de cesoso poder adquisitivo. Repartido entre los habitantes del pais representaba un margen de \$ 7 por cabeza. En 1928 el numerario era de \$ 104 231 018 equivalente a \$ 13 por cabeza. Hoy tenemos dicho sea de paso 223 millones de pesos o sean \$ 22 30 sobre 10 millones de habitantes. El numerario nacional aumento pues rapidamente entre 1923 y 1928 triplicandose casi sin que la produccion agricola y minera, la industria manufacturera y el comercio crecieran *pari passu* con el efecto consiguiente de la dispersion de esa riqueza imprevista y la tendencia al despilfuerzo y al egoísmo. Los Bancos pletoricos de moneda y seducidos

por el facil mercado foraneo de sus cedulas es timularon el juego de la prosperidad para sufrir mas tarde por imprevision y usura el condigno castigo de sus errores

Las cotizaciones del cafe merecen registrarse tambien como factores de la inflacion liquidada tan dolorosamente en 1929 y 1930 Pagabanse en 1923 \$ 40 25 por carga del precioso grano en Ciudadot y \$ 63 50 en 1928 y en 5 anos perdimos no menos de 200 millones como producto de las cosechas

Concomitantemente los presupuestos oficiales del servicio publico distribuiran sumas crecientes de \$ 33 315 000 en 1923 se subio a \$ 75 515 000 en 1928 Tambien de 1938 para registrar igual crecimiento para 1938 \$ 90 450 184 1939 \$ 104 820 057 1940 \$ 124 188 061 y en 1943 \$ 150 000 000 en numeros redondos mas los presupuestos departamentales y municipales que exceden de los guarismos anteriores y muestran la misma curva de crecimiento

Ahora los consumos tomando como indice de costo las subsistencias de 1923 con el valor 100 para 1928 habria subido en Bogota a 153 en Neiva a 167 en Ibague a 181 Recientemente registramos en 1937 = 100 en 1938 = 113 3 en 1939 = 118 3 en marzo de 1943 = 137 3 Como es natural a la depreciacion de la moneda por inflacion corresponde un encarecimiento o mayor precio de los articulos

No menos efectivo para su estado de inflacion es el credito hipotecario que facilitando dinero al ferriamente concurre a la mayor demanda aunque fomenta tambien la produccion No quiere decir que las facilidades de credito inmobiliario sean perjudiciales ni censurables anoto

simplemente que el dinero obtenido sobre hipotecas o sobre prenda agraria contribuye a aumentar el poder de compra y por consiguiente la inflacion y el encarecimiento de la vida que es el fenomeno que trato de estudiar Maxime si el prestamo se emplea no en agricultura mineria o ganaderia sino en urbanizaciones de puentes construcciones urbanas automoviles y confort como ocurrio en la otra inflacion de 1923 y 1928 Tal genero de especulacion a mas de comprometer la estabilidad economica del pais para cuando sobrevenga el reajuste representa una prosperidad ficticia porque el urbanismo es raro cuando es efecto de prosperidad industrial y de ritmo normal de la poblacion campesina o inmigratoria a los centros de actividad creadora no cuando se emprende con miras meramente especulativas o para inversion transitoria La crisis inmediata de nuestro colapso de 1930 fue precisamente ese desenfrenado afan de urbanismo que consumio los ahorros de hacendados y libreros a favor de los prestamos de los Bancos hipotecarios que inmovilizo capitales antes invertidos en industrias productoras de riquezas y que produjo tambien la bancarota bancaria y la desgraciada legislacion casuistica e inmoril de 1930 sobre deudas

Todos estos factores generadores del periodo de inflacion y su concomitante de crisis de 1923 y 1929 se estan repitiendo ahora aunque por otras causas

La guerra mundial ha paralizado o al menos reducido a infima expresion el comercio internacional Por la escasez de articulos extranjeros y tambien por variacion de los comerciantes los precios han subido a indices increíbles El movimiento registrado en las aduanas ha sido

Año	Importacion		Exportacion	
	Toneladas	Por \$	Toneladas	Por \$
1939	525 052	63 471 000	3 223 571	47 219 090
1940	402 517	51 363 553	3 571 009	43 168 481
1941	391 858	170 094 000	3 400 108	132 087 000
Indice sobre medio de 1933	(223 00)	(441 7)	(160 0)	(278 1)
1942	198 143	104 969 000	1 359 615	170 937 000
	(113 02)	(272 06)	(64 0)	(360 2)

Las mercancías extranjeras como es de dominio publico han duplicado su valor las drogas y ferreteria se han cuadruplicado en tanto que los arrendamientos pasan de 115 2 en 1940 (Indice) a 146 7 en abril de 1943

La utilidad excepcional obtenida por el comercio lo mismo que los saldos de nuestra exportacion han buscado colocacion en valores bursatiles en objetos venales en fincas raras en edificaciones y en las cajas de los Bancos cuyos depositos a la vista y a termino representaban en ultimo de marzo de 1943 \$ 319 168 000 asi

Banco de la Republica	\$ 92 503 000
Bancos Comerciales y Cajas Bancarias	226 665 000
	\$ 319 168 000

La venta de nuestro cafe (4 309 474 sacos) produjo en 1942	\$ 144 770 600
La de oro en barras	20 965 649
La de otros productos importados	5 201 000
Total	\$ 170 937 249

En tanto que las importaciones representaron \$ 104 969 000 y debian por consiguiente unicamente a favor del pais o saldo favorable en la balanza de pagos de \$ 65 968 249

Desde 1941 la dificultad de importar mercancías ha motivado este superavit creciente de exportaciones que se traduce en giros disponibles sobre el exterior o divisas excedentes que no puede absorber o no necesita adquirir el co

micio. Como a virtud de la legislación vigente y de la organización bancaria el Banco de la República debe comprar tal excedente y para ello emitir billetes he ahí que crece progresivamente el medio circulante produciendo manteniendo y acrecentando la plétora de dinero la desvalorización de la moneda o mengua de su valor adquisitivo el encarecimiento de los precios y todas las demás complicaciones de la inflación. Tal situación no tiene posibilidad de corregirse normalmente mientras dure la guerra y menos que se logre intensificar el comercio con Sur América o por medidas cuya bondad podría discutirse se reduzca el circulante o se provoque una deflación. Ese es el problema más no a que está encuadrado el Gobierno y esa la peligrosa situación del país.

Nada impide pensar que de seguir así las cosas se repetirán los fenómenos del quinquenio 1923-28 que ahí nos bosquejamos en parte. No habremos de suspender las exportaciones ni dejar de vender todo lo que se pueda colocar fuera no dejara el público de buscar inversión y su dinero ocioso que mañana le vale menos no cometeremos la insensatez de fijar precios a los artículos cual si estuviéramos en estado de guerra porque la corrección sumada al entorpecimiento de los transportes que de suyo dificulta la distribución y encarecen las mercaderías haría más escasas y costosas estas no dejara el Banco emisor de emitir para comprar las divisas. ¿que hará el Gobierno? Comprar por ejemplo como indican algunos mediante operaciones de crédito interno una gran cantidad de divisas para pagar la deuda externa o parte de ella a fin de reducir el circulante? Como podría hacerlo si ha necesitado acrecer la deuda interna para subvenir a los gastos administrativos?

Ejecutar la misma operación para importar mercancías que escasean? Seria acaso recomendable cualquiera de esas actividades en el organismo oficial?

Podrá reducir el presupuesto que pone en circulación forzada ciento cincuenta millones de pesos? Si reduce la burocracia dice el mismo Gobierno aumenta el conflicto social si le merma los sueldos se agrava la situación de los empleados si suspende las obras públicas crea desocupación si aumenta los impuestos agobia los contribuyentes.

Para desgracia del país la operación de convertibilidad que devaluó la moneda en 1938 está produciendo sus efectos previstos. El Gobierno se hizo a fondos entonces pero la economía sufrió la inmensa consecuencia a una sangría inconsulta cuyas consecuencias estamos experimentando. Porque es necesario confesar y admitir que la situación presente de febril actividad no es ventajosa y si muy peligrosa. Que porvenir tienen por ejemplo las fincas raíces objeto ahora de inversiones del capital de los comerciantes el día en que estos necesiten realizarlas para reanudar su industria? A que nivel bajarán las acciones y los papeles de bolsa cuando advenga el paz y los inversionistas de hoy tomen a su actividad antigua? Cuando el restablecimiento de las importaciones desequilibre de nuevo en contra nuestra la balanza de pagos internacionales que va a ser del cambio y de los deudores y de la moneda?

El Gobierno ha creído procedente emitir bonos de aceptación forzosa por el público por el sistema de aumentar las contribuciones y obligar a las empresas a invertir en ellos parte de sus reservas. Quienes hay que consideran esta medida contraproducente porque el producto de

JABON CARBOLICO

Jabonería Oro

INDUSTRIA



COLOMBIANA

MARCA REGISTRADA

LICENCIA Nº 4534 COMISION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS DE COLOMBIA

LIMPIA - DESINFECTA Y DESODORIZA

tales papeles vuelve en dinero a la circulacion por intermedio del mismo Gobierno que a la postre no ha hecho otra cosa que levantarse fondos para completar 100 millones de rentas convertibles en 1942. Los bonos van a los bancos comerciales como garantia de prestamos y de estos al emisor o a este directamente para cambiarlos por billetes suyos que salen a la circulacion. El Banco de la Republica vende tambien directamente los bonos. Defen prestando el dinero al 4% sobre ellos como garantia. En buen romance todo esto se llama una emision disimulada que infla el circulante.

Cuando nuestras exportaciones como en 1939 por ejemplo dejaban un saldo deudor en balanza comercial de 47 millones y el oro emigraba y las reservas del billete bajaban verticilmente hacia lo peligroso se juzgo conveniente reforzar el control de cambios con un impuesto especial sobre giros con depositos anticipados de derechos aduaneros con castigos al precio de los giros para mercaderias clasificadas en categorias de necesidad no importantes etc etc todo para impedir la venida de articulos extranjeros. Se apelo tambien como queda dicho en 1938 a devaluar la moneda para reducir el numero arbitrario recursos fiscales y realizar utilidades faciles que el publico no aprovecho. Con esa que se llamo sencilla operacion de contabilidad de cada cien centavos se sacaron 175 y el publico recibio 57 en vez de los 100 que el Estado y el Banco estaban obligados a entregar en cada billete de un peso item mas perdiendo el derecho de convertibilidad por metalico que le otorgaban leyes y contratos. Asi se produjo la inflacion que se creo beneficosa y se califico de necesaria.

La exportacion de cafe se monopolizo practicamente por la Federacion de Cafeteros como medida complementaria del control monetario y despues el pacto de cuotas consolido en el Banco el control y el comercio de divisas.

Todas estas medidas repetidas se adoptaron para conjurar una posible deflacion y una contraccion del circulante por el exceso de importaciones sobre exportaciones visible en el cuadro que atras se inserto. Mas ocurre hoy que las circunstancias son diametralmente opuestas y por lo que se ve ocurrira lo mismo durante un largo tiempo futuro. Las de hoy son las siguientes: saldo favorable de la balanza comercial (\$ 66 000 000) en numeros redondos acumulacion creciente de divisas excedentes emisiones forzadas interminables de papel estancamiento de elevados depositos en los Bancos y como consecuencia exceso de medio circulante vale decir depreciacion de la moneda y encarecimiento de la vida.

Ahora los articulos se encarecen principalmente cuando son escisos en relacion con el consumo cuando el consumo cree infestivamente o cuando la moneda —que es signo de trueque— pierde su valor adquisitivo. Nosotros no hemos crecido de poblacion de 1941 a hoy no estamos exportando cosa alguna esencial para la vida no hemos tenido catclismo o meteoro que destruya las cosechas los transportes movi-

lizen todavia lo esencial para la subsistencia las fabricas colombianas nos proveen de vestido sin embargo los alimentos vegetales se encarecen como lo demuestran los indices de la estadistica nacional que de 117 en 1941 suben a 164 en 1943 y de 113 en 1941 para la subsistencia obrera poco consumidores de mercaderias extranjeras suben a 137 en 1943. Que otra cosa puede influir en este fenomeno lejanamente conseptuado con las importaciones y con la guerra sino la depreciacion de la moneda?

Aumentar la produccion nacional no es cosa de hadas ni poco dificil la falta de articulos vegetales no puede remedarse de un momento a otro sino por la importacion de ellos. Disminuir el consumo es decir nacional o eliminar boecas no se justifica ni siquiera por el recurso de enviar al Africa 20 000 soldados que poco comen en relacion con la poblacion nacional de 10 millones de habitantes. Acelerar los transportes hagalo quien pueda repetir milagros ojala antes de que pericliten los ultimos camiones que dempujan quejumbrosos por nuestras carreteras y los trenes que se descarrilan por desajuste inoperable aun en los llanos del Tolima. Ante esta realidad puede —por lo menos al amparo simplista de los intonso— que como recursos de expeditiva aplicacion no quedan sino el de obrar sobre la moneda para valorarla y el de valerse de la barrera aduanera para estimular la venida de los articulos encarecidos. Por fortuna ambos son del resorte del Gobierno y atributos legales suyos. Como complementario la rebaja del interes y la implacion de los plazos bancarios.

El recurso de aumentar los salarios sin obrar decisivamente sobre las causas de la carestia no sirve sino alivio transitorio de orden sentimental como la morfina que reclama dosis crecientes para amortiguar los sintomas pero remedio contraproducente en el campo economico porque capricitando para mayores compras aumenta el pedido sin crecer la oferta y se encarece la vida y porque recargando el costo de produccion resulta nugatorio el alivio del aumento. Ademias de injusto por que solo los empleados logran acrecentar sus entradas y los que no son empleados siguen en el secuilibrio impecoante?

En pais totalitarios como Argentina se han expedido decretos hterianos que fijan los precios maximos y castigan con penas inquisitorias las infracciones. Cate Dios con su mano a nuestros gobernantes por caminos de prudencia y salvelos de incurrir en desafueros semejantes. Ahi si dijimos los inconvenientes de tales recursos y no huelga recordar que esta no es tierra de sumisos desde el 16 de marzo de 1781. Habria justicia ademias en fijarle precio de venta a agricultores ganaderos si no se le fija al tendero al fabricante al fabricante al profesional al tejedor al banquero al transportador a todos los cuales libricos y ganaderos pagan centuplicado lo que necesitan? Entre estos esta el Gobierno que monopoliza los transportes y eleva los fletes ferreos y se hace pagar cada dia mas caro los servicios que presta.

Ya se que las medidas destacadas como eficaces para hacer concesiones como las mas faciles y procedentes para abaratar la vida conjuar la inflacion y sus desastres prever complicaciones futuras y conseguir una relativa normalidad suscitan la protesta de muchos. Pero de una vez hagamosles pecho al alud de la critica.

Moneda—La operacion radical seria la de revaluarla y el medio de obtenerlo bajo el cambio hasta dejarlo libre eliminando controles y trabas impuestos y tropiezos al comercio.

Aduanas—Abirlas con rebajas de derechos para todo lo que este caro por deficiente oferta o existencia o sea materia de exportacion.

Interes del dinero—Rebajarlo para estimular las industrias y darlo a plazos largos. Con dinero a 90 dias solamente los ricos pueden evolucionar. Ningun ciclo agricola ganadero ni transformativo se cumple en tres meses.

Dicen que dejando libre el cambio se animan los cafeteros y el Banco de la Republica. Aunque ambas predicciones son discutibles e improbables como vamos a verlo se puede llegar a ese desideratum paulatinamente con bajas sucesivas y medidas colaterales que determinen un mayor pedido y consumo de divisas. Dicen que se bajara la par con el dolar. ¿Y que cosa mejor? Si tal sucediera de hecho cada peso nuestro que hoy equivale a 57 centavos americanos quedaria valiendo 100 centavos rubios y la revaluacion se habria consumido. Dicen que vendran otros monedados al pais. ¿Y que cosa mejor? De hecho el publico sustrae de la circulacion respetable cantidad de monedas cooperando a la contraccion necesaria. Dicen que se aburriran las costas y que los comerciantes perderan y que mejor alivio para los 9 millones de consumidores a cuya costa se enriquecio el millon de cafeteros, banqueros e importadores? Aseguran que los cafeteros queebrian y haciendo numeros no resulta si con cambio al 175% impuestos y cuotas venden su cafe en Bogota a \$ 48 moneda corriente la carga con cambio a la par deberian venderlo a \$ 27.43 sin mermas ni tributos. Pero los \$ 48 billetes equivalen en dolar a \$ 27.36 dado que cada peso nuestro no representa sino 57 centavos de dolar. Donde esta la perdida? De otro lado los que hemos nacido entre cafe y minoseado ese negocio por muchos anos sabemos que la produccion de una carga no cuesta mas de \$ 16 lo demas es el viaje y confianza en la ignorancia del auditorio. Claro que con moneda dolarizada el costo es menor y la utilidad mayor de \$ 10 en carga.

Esto del cafe en Colombia ha llegado a ser un *tabu*. Sin cafe nos morimos. ¿Y de que viven las 200 naciones restantes del globo? El cafe es hoy la base de la especulacion bancaria y de otras especulaciones muy productivas como la famosa prima de exportacion. La Federacion que cuenta por decenas de millones sus ganancias etc. etc. El gremio de cafeteros y especialmente el de los exportadores es de lo mas respetable serio habil influente y simpatico que tiene Colombia. Todos los productores son

verdaderos proceres de la prosperidad de Colombia y dignos de aprecio. Mas tienen que con venir utos y otros que con los ferrocarrileros constituyen un sector privilegiado a cuya ventura y beneficio concurre el pais soportando por años un elevado cambio internacional y una vida en un estado de subordinacion que ha creado ya un complejo de inferioridad. Los ferrocarrileros disfrutaban de una propiedad nacional que los colombianos contribuyamos a hacer productiva mediante fletes carisimos para que alcance a satisfacer el confort y las exigencias del sin dinto.

Los cafeteros podrian mejorar sus ganancias haciendose partícipes en las que la Federacion realiza y ha acumulado en el seguro negocio de compra y cafe Medellin a \$ 50 papel para venderlo a 16 1/2 centavos de dolar. La libra es decir a \$ 41.92 la carga de 125 kilogramos o sea en \$ 78.43 de nuestra moneda. Y procede anotar de paso que mientras a nosotros se nos fija el precio de venta de nuestro precioso grano nada limita los precios a que nos cobran mercaderias seguras y transportes. Podrian mejorar su ganancia ademas con cambio libre porque valdrian mucho menos los jornales las herramientas los alquileres los semovientes etc. que necesitan.

Los comerciantes importadores tampoco se perjudican si es verdad que sus mermas existencias fueron adquiridas con cambio al 175% no lo es menos que realizaron lo que no era hueso con utilidades del 200 y 300%. Eso que ya tienen atesorado se les convierte en pesos de 100 centavos de dolar ganancia asegurada. Y lo que les queda por vender sera reemplazado por mercancía adquirida a precio mas bajo con moneda valiosa. La rebaja en el costo de compra podria compensarse el alza de los transportes y capacitarlos para adquirir en Sur America en mejores condiciones lo que de alli puede venirnos y nos esta llegando.

El Banco emisor tendria en verdad una merma respetable en sus valores si hubiere de bajar el cambio pero en compensacion y no despreciable ¿no adquiere su billete mayor valor de compra? El numerario que retenga el publico representa mas dolares a medida que estos tienden a la par.

Otra ventaja del cambio bajo es la de defender nuestras industrias. El capital pirata ronda por las ya establecidas y va apoderandose de prosperas empresas inclusive de las que rozan con la seguridad nacional. Admirable que inmigrantes capitales a desarrollar la potencialidad inherente del pais mas peligroso que se nos conquista con el dolar viajero para el que no hay otra alternativa que una moneda igual. Mientras cien centavos rubios se puedan convertir en 175 mestizos con pasar la frontera aquende de la cual les espera un 12% anual de nuestra moneda en industrias fabriles establecidas por colombianos es decir un 21% de dividendo sobre cada dolar no habran decretos ni trabas ni impuestos que los detengan. Es de anotar que las capitales extranjeras huyen hoy de los pesa

dos impuestos que las gravan y se inviten en nuestra manufacturas provocando trusts y dominando a los pequeños empresarios. Quien ignora que los acreedores extranjeros han ordenado a sus deudores nacionales consignar en Colombia el monto de sus acreencias para salvarlas de las contribuciones de guerra? ¿Quién ignora que los capitales americanos invertidos en Colombia en industrias útiles a Estados Unidos están al exento de impuestos y son de libre exportación?

Nuestro peso es un modesto satélite del dólar al que sigue en sus andas como ha sido de seguir los gobiernos hispanoamericanos las instrucciones amistosas de la Casa Blanca. Es previsible sin grande esfuerzo mental que la inmensidad de millones emitidos por el gobierno estadounidense para la defensa del dólar digan mal de la democracia y del continente (es que democracia dólar y defensa continental tienen la misma inicial) y produzcan la devaluación de la moneda por sobre todas las combinaciones que desde ahora se proyectan. ¿Que será en tal evento de nuestro peso? ¿A que quedará reducido su poder liberatorio o capacidad adquisitiva? Si con previsión valorizamos intrínsecamente nuestra unidad de cuenta podrá prevenirse con el dólar de igual a igual en caso de supervivencia del valor actual o podrá transmitirse al tenedor colombiano la capacidad de adquirir con poco esfuerzo productor y poco numerario mayor volumen de cosas.

La experiencia ya nos lo enseñó en la post-guerra del 14-18 cualquier burgues nuestro pudo vivir en Alemania en Francia en Italia como un príncipe oriental a orillas del Mediterráneo con la pacífica renta de \$ 200 mensuales. Por entonces un pocillo de café costaba en Hamburgo un millón de marcos. ¿Que colombiano no era achichilónario en los países anegados de moneda desvalorizada?

Mas restan otras varias ventajas una de las cuales es prepararnos para el futuro. Todo ha sido creído y las recientes declaraciones del Gobierno americano ya lo revelaron que Estados Unidos e Inglaterra duenos de todo el oro acumulado del mundo defendieron su patronato de oro como imperativo vital de su economía. Poseer nosotros una moneda valiosa es nuestra defensa porque si logran conservar el valor actual nosotros ganaremos con acrecimientos a la par intrínseca de la unidad en este chance que se nos ofrece y si por todos los esfuerzos de los estadistas torneos su moneda se desvaloriza que duramos como país succionador capital de riqueza ajena proporcionalmente a nuestra productividad.

Mas ya que pasos tan valerosos como la revaluación oficial del peso y el cambio libre y el

comercio libre no pueden intentarse por lo menos una baja apreciable del cambio aliviaría la situación presente. Ello implica sacrificios por parte de quienes con cambio forzado sobre lo normal y con precios impuestos y con combinaciones de acierto discutible se beneficiaron con las expensas del público cuyo mejor derecho a bienestar y holgura nadie será osado discutir. Se trata de devolverle al consumidor alguna parte de lo que se le ha exigido y se le está exigiendo. El Gobierno no es nada diferente de ese público cuya mayoría necesita alivio so pena de claudicar y si por un lado el Fisco parece perder por otro gana en menores costos administrativos en tranquilidad pública en holgura ciudadana en abaratamiento de la vida y en avance hacia el sistema seguro y fácil de la libertad. El Gobierno no puede constituirse en abogado defensor de los ricos y victimario del pueblo.

Para conjurar la deflación de 1930 que dependía de la moneda cuyo valor y cuantía hubieran podido modificarse por atributo de soberanía diferido al Gobierno se apeló a una legislación casuística e inmovil que anuló los contratos y creó la fe pública inhumano al acreedor y creó la inseguridad. La misma industria bancaria sufrió el contigolpe y tuvo el Estado que echase a cuestras la deuda inflacionista de los Bancos. Permitiremos ahora que se arruine nuevamente por otro lado al acreedor con una moneda que todos los días pierde poder liberatorio y que simultáneamente arruina también a quien la tenga chico y grande pobre y rico? Tijemonos en cuanto inteligente es la política de los Estados Unidos de impedir la devaluación.

Sin necesidad de fijar precios que nudic respetan y fomentan el auge de las bolsas negras la explotación y el fraude sin incurrir en nuevos errores de arbitrio especulador sin apelar a correcciones y vejámenes con la libertad de comercio y moneda sana curará todos los males presentes y nos hará fuertes para el futuro. La rebaja del interés bancario estimulará la producción y maculará. Los medios que emplea el Gobierno para implantar estas medidas son un acierto o su culpable error mas tienen una insipación cetera en el aforismo latino

Salus populi suprema lex

BAI ANZA COMERCIAL

1939	— \$	46 971 000
1940	—	23 645 000
1941	—	38 007 000
1942	+	65 969 000
1943	Ha seguido el saldo favorable en ascenso	

Abril de 1943

Sabe usted lo que es un calendario agrícola?—Para que sirve?

Extracto quincenal del "Boletín Diario de Prensa" de la Contraloría

Sube de nuevo en marzo la producción de oro y plata

La producción aurífera nacional, que durante los primeros meses de 1942 sufrió un considerable descenso marco en el mes de marzo pasado una notable reacción comparativamente con los resultados logrados en

el mes de febrero durante el cual la producción de oro fue de 39 431 onzas, por valor de \$ 2 411 223. En el mes de marzo estas cifras alcanzaron a 47 448 onzas de producción por valor de \$ 2 901 540 lo cual representa un aumento de 8 017 onzas por valor de \$ 490 317. En cuanto a la producción de plata también se registró un pequeño aumento de 992 onzas para el mes de marzo que en dinero equivalen a \$ 607 00.

Los datos relativos a la producción de oro en el país durante el ya citado mes de marzo son los anteriores en orden de importancia.

Antioquia como siempre ocupa el primer lugar como región productora de oro. Su producción en marzo fue de 26 703 onzas por valor de \$ 1 632 942. Estas cifras equivalen a un aumento de 4 652 onzas por valor de \$ 284 479 sobre lo alcanzado en el mes de febrero.

El Chocó retiene su puesto como segundo productor de oro en el país. Su producción en el mes de marzo fue de 5 864 onzas por valor de \$ 358 595 o sea una cifra superior a la de febrero en 1 443 onzas por valor de \$ 88 242.

Caldas sigue después el total de la producción de oro en este Departamento durante el mes de marzo fue de 3 766 onzas por valor de \$ 230 299 o sea un aumento de 216 onzas por valor de \$ 13 209 sobre lo alcanzado en el mes de febrero.

En el Cauca también hubo notorio aumento en la producción de oro en el mes de marzo. 3 620 onzas por valor de \$ 221 370 fueron producidas en ese Departamento o sea una cifra mayor de 871 onzas por valor de \$ 53 263

sobre lo obtenido en el mes inmediatamente anterior.

Nariño, ocupa el puesto siguiente como productor de oro, con una cifra de 3 131 onzas por valor de \$ 191 467 en el mes de marzo, lo que equivale a un aumento de 368 onzas por valor de \$ 22 504 sobre la producción de febrero.

El Tolima siguió a Nariño en la producción de oro en marzo. 3 022 onzas por valor de \$ 184 801 fueron extraídas en marzo lo cual equivale a un aumento de 437 onzas por valor de \$ 26 723 sobre el total obtenido en el mes de febrero.

La Comisaría del Putumayo viene después con 336 onzas por valor de \$ 20 547 producidas en el mes de marzo. Sin embargo la producción allí fue inferior a la lograda en febrero durante el cual se obtuvieron 393 onzas por valor de \$ 24 032, lo que arroja un déficit de 57 onzas por valor de \$ 3 485.

Santander ocupa el lugar siguiente al Putumayo en cuanto a la producción aurífera. 240 onzas por valor de \$ 14 677 fueron obtenidas en marzo con un aumento de 7 onzas por valor de \$ 499 sobre la producción de febrero.

El Valle del Cauca produjo en marzo 226 onzas de oro por valor de \$ 13 820. Estas cifras también inferiores a las registradas en el mes de febrero y que fueron de 313 onzas por valor de \$ 19 079 o sea un déficit en la producción de marzo de 87 onzas por valor de \$ 5 259.

En el Magdalena hubo en marzo 183 onzas de oro por valor de \$ 11 191 y aumento de 51 onzas por valor de \$ 3 119 sobre la producción lograda en febrero.

El Departamento del Huila produjo en marzo 178 onzas de oro por valor de \$ 10 885. Esta cifra es inferior en 5 onzas por valor de \$ 396 a la obtenida en el mes de febrero.

Bolívar por último produjo en el mes de marzo 170 onzas de oro por \$ 10 396, producción esta superior en 131 onzas por \$ 8 011 a la obtenida en febrero. Es de destacar el notorio aumento logrado en las cifras de la producción aurífera de esta región del país.

Producción de plata—La producción de plata como arriba lo anotamos también tuvo un aumento en el mes de marzo en los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Huila, Nariño, Santander, Tolima, Intendencia del

Choco y Comisaria del Cauqueta Hubo disminucion en las regiones productoras de Atlantico Caldas Cauca Magdalena Putumayo y Valle del Cauca El total de la produccion que en el mes de marzo fue de 17 929 onzas por valor de \$ 10 964 fue superior a la lograda en febrero en 992 onzas por valor de \$ 607

Es de destacar el hecho de que Antioquia haya logrado superar en marzo su produccion de oro despues de fuerte descenso sufrido en febrero que alcanzo en pesos a la cifra de \$ 1 036 106

El consumo de chicha en Cundinamarca y Boyaca durante los años de 1938 a 1941

La lucha que se intenta contra el alcoholismo en Colombia bien podria tener esplendidos resultados si los gobiernos seccionales, estimulados por las Asambleas se dieran a la tarea de buscar medios tributa-



tarios ajenos por completo al repugnante capitulo de los monopolios y al de la chicha.

El Departamento de Santander del Sur opto por suprimir de sus entradas presupuestales el importe del impuesto del guarapo y de la chicha y hoy se puede anotar como aquel sector de la Republica vive holgadamente sin echar mano del referido tributo Boyaca cuyo presupuesto es de \$ 2 910 961 registra por concepto de impuesto sobre chicha la suma de \$ 871 270 Veamos ahora la cantidad de litros de chicha consumidos por los pueblos de Cundinamarca y Boyaca durante los años de 1938 a 1941

Cundinamarca en la vigencia de 1938 a 1939 expendio 83 704 689 litros de chicha cuyo impuesto fue de \$ 1 700 666 en la vigencia de 1939 a 1940 se consumieron en el mismo Departamento 81 303 131 litros del licor amarillo cuyo impuesto fue de \$ 1 643 590 y en la vigencia de 1940 a 1941 los litros de chicha consumidos por el pueblo cundinamarques llegaron a 82 689 560 siendo su impuesto de \$ 1 653 791

El Departamento de Boyaca registro durante la vigencia de 1938 a 1939 un expendio de 37 481 673 litros de chicha por cuyo concepto entraron a las arcas fiscales \$ 1 037 961 durante la vigencia de 1939 a 1940 el pueblo boyacense ingirio 35 612 150 litros de chicha cuyo impuesto fue de \$ 923 694 y por ultimo, durante el lapso de 1940 a 1941 se registro un

consumo de chicha en el aludido Departamento de 35 295 537 litros, cuyo impuesto alcanzo a \$ 871 270

Totalizando Cundinamarca consumo durante las vigencias de mil novecientos treinta y ocho a mil novecientos cuarenta y uno, 247 697 380 litros de chicha los cuales pagaron por concepto de impuesto \$ 4 998 047 El pueblo boyacense consumo durante ese mismo lapso 108 389 360 litros de chicha por los cuales se pagaron como impuesto \$ 2 832 925

Segun el ultimo censo de mil novecientos treinta y ocho Cundinamarca registro un total de habitantes de 1 174 607 y Boyaca 737 686 Si tomamos el consumo de chicha por habitante en lo que respecta a Cundinamarca tenemos un promedio en los tres años citados de doscientos once (211) litros y con relacion al impuesto encontramos un promedio de cuatro pesos con veinticinco centavos (\$ 4 25) por cabeza En lo tocante al Departamento de Boyaca sacamos un promedio de ciento cuarenta y siete (147) litros por habitante y a la vez un promedio de tres pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 3 84) por unidad en lo que se relaciona con el impuesto

Alza notoria en los indices del precio de viveres en Bogota y Medellin

(Movimiento trimestral)



El movimiento trimestral de los indices para el precio de los viveres en los mercados de Bogota y Medellin señala un progresivo y notorio aumento Cada uno de los grupos que integran la investigacion para los indices

del precio de los viveres han sido afectados con un aumento sucesivo comparativamente con la media mensual del año de 1942

Mercado de Bogota —El indice total correspondiente a la media mensual del año de 1942 fue de 195 4 Para los meses de enero febrero y marzo se produjo un aumento de 11 2 14 9 y 20 0 al registrarse para estos meses los indices de 206 6 210 3 y 215 4 tomando como base 100 0 para el mes de enero de 1933 lo que equivale a un aumento de 106 6 en el mes de enero del presente año con relacion al mismo mes de 1933

Mercado de Medellin —El indice de la media mensual de 1942 fue de 125 9 Para el mes

de enero decrecio en 22 puntos, con un indice de 1237 para los meses de febrero y marzo se registraron alzas de 31 puntos y 94 puntos respectivamente al anotarse los indices de 1290 y 1353 lo que corresponde a un aumento con relacion al mes base mayo de 1938 de 237, 290 y 353 puntos, respectivamente para los meses de enero febrero y marzo del presente año

El movimiento de los indices en cada uno de los grupos que componen la investigacion en los mercados de Bogota y Medellin ha sido el siguiente

Bogota —Grupo I (Cereales y granos secos tuberculos granos verdes, legumbres y frutas) El indice de la media mensual para 1942 fue de 1981 para los meses de enero febrero y marzo fue de 2125 2120 y 2205

Grupo II (Productos animales) La media mensual de 1942 registro un indice de 1831 y en los meses de enero febrero y marzo subio a 1868 2009 y 1999

Grupo III (Dulces) Este Grupo, cuyos indices registran valores notoriamente elevados ha sido afectado considerablemente en los tres primeros meses de este año al registrarse aumentos de 59 164 y 177 puntos sobre el indice de 2902 registrado para la media mensual de 1942 llegando tales indices a 2961, 3066 y 3079 con relacion al mes base enero de 1933

Grupo IV (Productos diversos) El indice de la media mensual del año de 1942 fue de 1370 y para los meses de enero febrero y marzo el indice subio a 1435 1513 y 1481 anotandose una alza notoria

Medellin —Grupo I (Cereales granos secos, tuberculos granos verdes legumbres y frutas) El indice para la media mensual en 1942 fue de 1269 en los meses de enero febrero y marzo fue de 1269 1345 y 1425 respectivamente

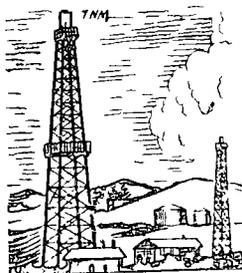
Grupo II (Productos animales) Para la media mensual de 1942 el indice alcanzo a 1166 En los meses de enero, febrero y marzo llego hasta 1196 1223 y 1333 respectivamente

Grupo III (Dulces) Sin establecer una comparacion en el espacio por no ser exacta sin embargo los indices para este Grupo revelan un aumento considerable La media mensual de 1942 fue de 1071 y en enero febrero y marzo se produjo un aumento de 191 184 y 343 puntos al registrarse los indices de 1262, 1255 y 1414

Grupo IV (Productos diversos) El indice de la media mensual fue de 1089 En enero febrero y marzo alcanzo a 1110 1123 y 1134

Conviene advertir que los indices comentados anteriormente no ofrecen comparabilidad en espacio ni en tiempo por haber sido tomados para Bogota con base en enero de 1933 y para Medellin en mayo de 1938

Sube en marzo la produccion de petroleo y baja la de algunos derivados



La produccion de petroleo crudo que ha venido siendo tema de comentarios diversos en todos los circulos economicos del pais, con motivo de la baja vertical que registra, a partir de mediados del año de 1942 en adelante

tende a subir de nuevo en el mes de marzo aun cuando no en volumen tan apreciable que pueda compararse con las mejores epocas pre-belicas El aumento muy leve en verdad merece destacarse, para hacer mas notoria aun la disminucion en la produccion de derivados, de los cuales estamos importando, en cambio, grandes cantidades Hecho es este que ha merecido serias observaciones y criticas por cuanto no es explicable, ni aceptable que pudiendo disponer de plantas de refinacion excelentes se prefiera importar derivados en vez de tratar el petroleo colombiano con lo cual se conseguiria no solamente el aumento de la produccion sino un notorio beneficio para la economia nacional Por otra parte hay que tener en cuenta los beneficios que el auge de nuestra industria de refinacion traeria para los obreros que se ocupan en trabajos petroleros y para quienes se abren oscuras perspectivas motivadas por la paralización de los trabajos de perforación y produccion

La produccion de petroleo crudo, en el primer trimestre de 1943 fue la siguiente, en barriles de 42 galones cada uno enero 208 532, febrero 334 211 y marzo 491 656 En el mismo trimestre la refinacion fue la siguiente, tambien en barriles de 42 galones enero, 223 237 febrero 322 644 y marzo, 25 359 La diferencia entre el petroleo crudo tratado en los meses de febrero y marzo es de 72 285 barriles menos en el segundo, y la diferencia entre el petroleo crudo producido en marzo con el refinado en el mismo mes, es de 241 297 barriles Descontando el consumo en la producción, que fue de 6 484 barriles de petroleo crudo, tenemos una diferencia entre el petroleo crudo producido y el refinado durante el mes de marzo, de 234 813 barriles, de los cuales fueron

entregados al oleoducto 197 728 barriles, que seguramente permaneceran almacenados, si se tienen en cuenta las dificultades actuales para el transporte maritimo

Pero mientras la produccion de petrleo marca un aumento en cada uno de los tres primeros meses del presente ano en cambio la produccion de derivados disminuye como se vera por las siguientes cifras estadisticas

Gasolina Ordinaria—Produccion en febrero 73 334 barriles Produccion en marzo 63 781 barriles **Nafta** Produccion en febrero, 199 barriles produccion en marzo 137 barriles

Kerosene (petroleo refinado) Produccion en febrero 19 916 barriles produccion en marzo 7 083 barriles

Gas oil (aceite combustible para motores) Produccion en febrero 16 205 galones produccion en marzo 15 700

Petroleo crudo reducido Produccion en febrero 40 398 barriles en marzo 24 330

Fuel oil (aceite combustible para calderas) Produccion en febrero 159 365 barriles en marzo 113 666

Registraron aumento en el mismo mes de marzo con relacion a febrero los siguientes derivados Gasolina etilica febrero 3 997 barriles Marzo 7 427 Liquido para lavar en seco febrero, 126 barriles marzo 1 187 Lubricante febrero 1 646 barriles marzo 2 828 Asfaltos febrero 1 974 barriles marzo 8 177 Mermas febrero 2 312 barriles marzo 3 551 Las cifras expuestas arriba especialmente las relacionadas con gasolina y lubricantes, que tienen elevado consumo en el pais no corresponden a la demanda Pero los vendedores no se alarman por eso pues saben que la diferencia entre la produccion y el consumo la importan del Exterior y como si en Colombia fuera empresa imposible refinar la cantidad de petroleo necesario no solo para el consumo sino tambien para la exportacion En uno de nuestros boletines anteriores denunciamos el hecho de que en el solo mes de marzo (durante el cual precisamente bajo la produccion de gasolina nacional) habia sido traída de la refineria de Talara el Peru, una cantidad de gasolina equivalente a 1 553 972 galones por valor de \$ 215 577 32 y que en los ultimos cuatro años habia entrado al pais gasolina por valor de cuatro y medio millones de pesos colombianos Este hecho curioso de la facilidad para la importacion de gasolina y la dificultad para el embarque de petroleo crudo producido en el pais lo sabran explicar seguramente los responsables directos de esta absurda politica comercial que tan evidentes perjuicios esta causando al pais

Colombia importo en 1942 mas de una tonelada de escobas



Se clama mucho contra las importaciones innecesarias pero el pais sigue abasteciendose de articulos de produccion trivial que Colombia esta en capacidad de producir en grandes cantidades Veamos

hoy otro capitulo que sorprenderá a quienes lo ignoran pero que es realidad ya que las cifras estadisticas nos lo demuestran con claridad meridiana 'Se trata nada menos que de la importacion de escobas de paja'

Procedentes de los Estados Unidos el Canada y el Brasil entraron por nuestras aduanas en el año de 1942 mil ciento cuarenta y dos kilos de escobas, o lo que es algo mas de una tonelada de este utensilio con destino a los Departamentos de Cundinamarca Antioquia Atlantico, Bolivar y la Intendencia del Amazonas No acertamos a explicarnos francamente como siendo la fibra nacional de excelentes condiciones y la fabricacion de escobas de facil produccion estemos a estas horas de la vida travendo del Exterior a nuestros mercados efectos semejantes que entre otras cosas nos hacen aparecer como un pueblo incapaz de elaborar articulos de trivial manufactura

Las escobas de paja pagan por concepto de derechos de importacion la suma de un peso con veinte centavos el kilo bruto pero existen algunas entidades que por gracia de leyes especiales estan exentas de cubrir tales derechos y las cuales se sirven de esta prerrogativa para introducir articulos que como en el presente caso no pagan impuesto alguno ocasionando con ello detrimento en nuestros connacionales que se ocupan en la fabricacion de estos utiles de servicio publico

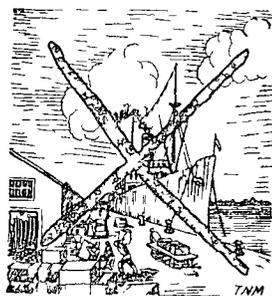
Ya que el Parlamento esta para instalarse en breve muy conveniente seria una revision de aquellas leyes que permiten la exencion y que en multitud de casos solo se prestan para amparar la introduccion de efectos que no se justifican por ningun motivo ante los fueos de nuestra economia que si no es todo lo rica posible ello se debe precisamente a que no la estimulamos como corresponde hacerlo patrioticamente

Calculando un promedio de tres cuartos de kilo por escoba tendriamos que se importaron en 1942 mil quinientas veintiuna escobas para efectuar el aseo de nuestras casas

En Colombia se produce este articulo en maravillosas condiciones y por tanto nos extraña que secciones del pais como Cundinamarca, apelen a proveerse de escobas extranjeras cuando, como decimos, nuestra paja es de superior calidad y nuestros obreros que las elaboran pueden competir ventajosamente con los fabricantes de ultramar

La agonía de la renta de aduanas

Uno de los renglones de ingresos mas brillantes en épocas anteriores era seguramente el de aduanas que representaba para el Erario Publico un voluminoso aporte. Por los cuatro principales puertos que



sobre el Atlantico y el Pacifico tiene Colombia, era permanente la entrada y salida de grandes cargamentos y un continuo movimiento de barcos de todas las banderas indicaba claramente un fuerte comercio internacional de Colombia con los demas paises del globo. No existia en ese entonces la amenaza submarina ni la navegacion ofrecia peligros de ninguna naturaleza. El mundo gozaba de paz, y su desarrollo economico y material iba cada dia en aumento. Todavía recuerdan los ciudadanos de la costa colombiana con no disimulada nostalgia aquellas épocas prosperas en que los barcos tenían que esperar turno para arriar a los muelles debido a la congestión casi permanente de carga nave, pasajeros etc. Hoy en cambio los muelles de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta aparecen la mayor parte del tiempo ociosos, desolados, solitarios. Solamente el Puerto de Buenaventura registra algun notorio movimiento pequeño en comparación de otras épocas y debido ahora a nuestro intercambio comercial con los paises del sur del Continente.

Las cifras referentes al movimiento aduanal del pais bastan y sobran por si solas para hacer comprender la realidad actual. A con-

tinuacion ofrecemos el total de los recaudos efectuados en las aduanas maritimas de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y Buenaventura a partir del año de 1937, recaudos que comparados con el resultado de 1942 dan la sensación de un termómetro al que se aplicara hielo en su base de mercurio. Las cifras que a continuación se ofrecen, corresponden al total de los ingresos en cada aduana y que son derechos, bodegajes, multas, intereses, tonelaje, canalización, consumo de gasolina, consumo de llantas, exportación de banano, otras exportaciones y exportación de café pasilla y son las siguientes:

Aduanas —Producido total

1937	\$ 34 325 686
1938	31 116 951
1939	40 630 272
1940	27 670 353
1941	31 615 548
1942	19 365 301

De las anteriores cifras se obtiene la conclusión de que en los últimos seis años, el mayor ingreso registrado por derechos de aduana fue el de 1939 a fines del cual comenzó la guerra, que ahora se encuentra en todo su apogeo. Podría explicarse este hecho diciendo que importadores y exportadores se dieron cuenta en aquel año de que el conflicto no demoraría en estallar y por consiguiente apresuraron sus pedidos y sus embarques, a fin de estar preparados para cualquier eventualidad. De ahí el por qué fue más intenso en ese año el movimiento marítimo y mayores utilidades obtuvo el Tesoro Nacional. A partir de ese año en adelante comienza el descenso con una ligera reacción en 1941, y una caída vertical en el año de 1942. Por cada \$ 100 recaudados en el de 1937, entraron al Tesoro Nacional en 1938 \$ 90.70, en 1939, \$ 118.40, en 1940 \$ 80.60, en 1941 \$ 92.10 y en 1942 \$ 56.40. Es decir, que en el último año cayó por mitad la renta de aduanas en comparación a lo recaudado en 1937, año inicial de esta investigación estadística. El producido por aduanas en los dos últimos años, en los cuales ha sido más notorio el descenso de los ingresos ha sido el siguiente:

ADUANAS	1941	1 promedio mensual	1942	1 promedio mensual	1er trimestre 1943	1 promedio mensual
Barranquilla	15 907 716	1 325 221	8 161 705	680 39	1 082 871	360 957
Buenaventura	10 510 000	886 742	9 508 685	797 390	736 777	1 245 575
Cartagena	47 117	94 623	1 558 963	129 913	125 36	42 105
Santa Marta	36 123	28 035	72 947	6 079	28 827	9 603

Facil es advertir el descenso vertiginoso de las aduanas de Cartagena y Santa Marta, la ultima de las cuales sobre todo, ha caido casi en forma total. Tambien la aduana de Barranquilla va en descenso, al contrario de la de Buenaventura, que marcha en ascenso constante a partir del año 1941. De todo lo anterior se deduce que el Tesoro Nacional ha sido afectado grandemente con la disminucion de las rentas aduanales y que seran necesarios grandes esfuerzos de los gestores de las finanzas publicas por una parte, y de los colombianos en general por la otra para tratar de cubrir este deficit, que pone en serio peligro nuestra estabilidad economica. Ojala el pueblo se diera muy pronto cuenta de que estamos en guerra y que no es posible, ahora como enantes disfrutar de la vida a manos llenas.

Importamos plata en barras de la mas fina ley



Para nadie es un misterio que Colombia posee minas de plata en gran cantidad y que los catorce Departamentos así como también las Intendencias y Comisarias, son productoras en grande o pequeña escala de este metal. Antioquia, Caldas y el Tolima especialmente marcan el más alto índice de producción sin que este hecho quite importancia a tal industria extractiva en el resto del país. Sin embargo y aunque parezca difícil creerlo, estamos importando plata pura en barras en grandes cantidades, como lo demuestran las cifras producidas por la Estadística. En esta forma no solamente se menosprecia la producción nacional sino que se abre un nuevo renglón de las importaciones inexplicables que bien podrían evitarse con un incremento de la industria vernacula que permitiera abastecer en su totalidad las necesidades del consumo interno. Pero hay algo que debiera hacer más prohibitiva la importación de plata y es el hecho de que ella se efectúa para producir artículos de lujo que no son indispensables, pero ni siquiera aceptables en la actual situación

económica producida por la guerra mundial. Las copas, los charoles, las tachuelas, las filigranas de plata que adornan salas y comedores de las grandes residencias, podrían suprimirse y ceder en cambio el campo de importación a otras materias primas y elementos indispensables para nuestro normal desarrollo económico. En último caso los plateros deberían conformarse con la producción nacional para su negocio, si es que no hay manera de evitar el comercio de esos artículos de lujo simplemente decorativos pero nada necesarios.

En febrero y abril del presente año importamos del Perú 2 742 kilos de plata pura de 0 999 en barras, por un valor de \$ 89 010. Dicha importación se registró por la Aduana de Buenaventura y fue distribuida así:

	Kilos	Por valor de
Para Antioquia	1 555	\$ 48 120
Para Cundinamarca	1 187	40 890

Conocidos y famosos plateros de Medellín y Bogotá realizaron esta importación en el presente año, siendo posible que en los meses sucesivos les sean enviados nuevos cargamentos.

La producción de plata, en lo que hace a febrero del presente año fue de 527 kilos por valor de \$ 10 357 según los datos de la Casa de Moneda. Es fácil establecer así la enorme diferencia entre la producción y la importación registradas en un solo mes. En cuanto a la producción de abril mes en el cual se registró la segunda importación de plata en este año, no es conocida todavía en la Estadística Nacional.

En el año de 1942 la importación total de plata fue de 6 404 kilos que costaron en puerto colombiano \$ 149 364. Los países de compra y las cantidades enviadas por cada uno, fueron: Estados Unidos 1 496 kilos por valor de \$ 34 144 y México 4 908 kilos por valor de \$ 115 220. Estos cargamentos entraron por las Aduanas de Barranquilla y Buenaventura y venían con los siguientes destinos: para Antioquia 3 938 kilos por valor de \$ 96 541 para Atlántico 600 kilos por valor de \$ 12 181 y para Cundinamarca 1 866 kilos por valor de \$ 40 702. En el mismo año de 1942, la producción de plata en Colombia fue de 7 660 kilos por valor de \$ 151 084.

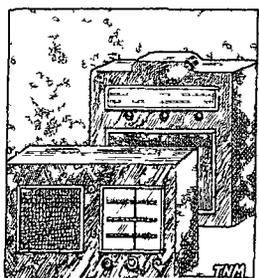
En el año de 1941 fueron introducidos al país 4 265 kilos de plata fina en barras que

Sabe Ud lo que es el Censo Agropecuario? Pidanos informes

costaron en puerto colombiano \$ 92 995 y que fueron obtenidos así en Estados Unidos 3 641 kilos, por valor de \$ 80 376 y en Mexico 624 kilos, por valor de \$ 12 619. Estos cargamentos entraron por las Aduanas de Barranquilla y Santa Marta.

De las cifras anteriores se deduce que a Colombia aun le falta mucho para merecer el titulo de gran productora de plata que le han acomodado algunos visitantes extranjeros. Mientras subsista una importacion mayor que la produccion nacional nos queda grande ese titulo, cosa que podriamos remediar con un mayor incremento de esta industria, lo que seria posible si se tienen en cuenta las enormes reservas naturales de que disponemos.

La importacion de aparatos de radio



Entre los renglones voluminosos del comercio exterior colombiano este de los aparatos de radio ocupa lugar principalísimo. Podiera decirse que en la mayoría de los hogares existe uno de ellos lo cual

desde el punto de vista de la cultura es encomiable ya que es sabido que uno de los vehiculos mas efectivos de toda campaña cultural es la radiodifusion. Pero analizada esta importacion desde el punto de vista de la conveniencia que ella pueda tener en los actuales momentos de angustia economica de las naciones son otros los resultados que se obtienen. En los ultimos tres años entraron al pais cerca de 70 000 aparatos de radio y es por lo menos presumible que ahora cuando los cupos de embarque sufren la limitacion natural de la guerra resultaria mejor suspender la importacion de radios para dejar así campo a otros elementos de mayor urgencia para nuestro normal desarrollo economico y comercial.

Decimos que el radio es uno de los mas valiosos e interesantes vehiculos para la labor de culturizacion del pueblo porque es evidente que este prodigioso invento permite acortar las distancias que separan a la inmensa mayoría de la colectividad de las fuentes de informacion y conocimiento. Llegara un día en que el Estado tenga que utilizar este sistema preferencialmente a todos, estableciendo una especie de control sobre programas de arte conferencias, etc, en forma que haga posible la estandarizacion de normas educati-

vas faciles y comprensibles. Las radiodifusoras se preocupan de las campañas culturales es cierto, pero la misma diversidad de procedimientos hace nugatorio el esfuerzo. Mientras este inconveniente no se elimine, podriamos muy bien emplear el dinero que ahora gastamos en receptores en otras importaciones mas beneficiosas mas practicas y mas urgentes. Con medio millon de aparatos de radio que aproximadamente hay en servicio en el pais, hay base para abrir un parentesis y dedicarnos a cosas mas utiles por el momento especialmente a aquellas que permitan a los colombianos asegurar su progreso material, nublado hoy por causa de la guerra.

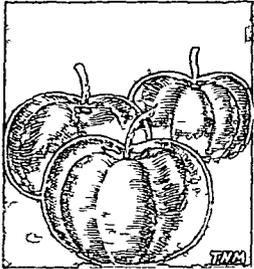
En el año de 1940 entraron al pais 23 610 aparatos de radio, con peso de 211 677 kilos netos por los cuales pagaron los importadores en puerto colombiano, la suma de \$ 996 380 o sea un promedio de \$ 42 20 por cada aparato sin tener desde luego en cuenta la mejor o menor calidad de cada uno. En 1941 el numero de aparatos de radio importados subió a 29 759 con 223 635 kilos netos de peso y un valor, en puerto colombiano, de \$ 1 134 961 el promedio para cada aparato fue en este año de \$ 38 14. En el año de 1942 llegaron al pais 11 400 radios con peso de 88 719 kilos netos por valor de \$ 499 807. A estas cantidades totales de dinero hay que agregar necesariamente los impuestos de aduana los gastos de transporte y la utilidad de los intermediarios, todo lo cual eleva considerablemente el valor comercial de cada aparato.

En este año se ha registrado un ascenso mensual en la importacion de aparatos de radio en enero llegaron solamente 481 aparatos por valor de \$ 16 260 o sea un promedio de \$ 33 80 para cada uno. En febrero la importacion subió a 1 081 radios por valor de \$ 48 958 y un promedio de \$ 45 29 cada uno. Por ultimo en marzo llegaron 5 153 aparatos por valor de \$ 85 075, con un promedio, por cada aparato de \$ 165 09. A traves de las anteriores cifras se puede apreciar que la importacion de radios crece progresivamente en este año y que el promedio pagado por cada aparato subió tambien de manera abultada. En cuanto hace referencia al mes de abril, podemos anticipar que una sola firma importadora bogotana recibió en la segunda decada un cargamento de 1 500 aparatos de radio por valor de \$ 52 726.

En resumen durante los tres ultimos años y tres primeros meses del presente hemos importado radios por valor de \$ 2 781 450, suma ésta que bien hubiera podido ser em-

pleada en otros articulos mas indispensables en Colombia en el momento de emergencia que estamos viviendo

Seguimos importando tomates y salsas de tomates



Definitivamente parece que los importadores colombianos han decidido que los tomates nacionales no sirven o que por lo menos son de una calidad inferior a los producidos en el Exterior Bien sabido es que este fruto comestible se da hasta silvestre en todas partes y que en muchas ocasiones es desechado porque su presencia obstruye el progreso de otros cultivos considerados mejores por el agricultor Sin embargo y aunque parezca increíble nos vienen tomates con etiqueta ultramarina y ellos son de calidad anémica en comparacion con los que da nuestro suelo segun hemos tenido oportunidad de verificarlo en algun expendio de viveres de la ciudad

La importacion de tomates ha venido creciendo crease o no a partir del año inicial de la guerra (1939), y solo marco un descenso en 1942 Las cifras relativas a esta importacion son las siguientes, segun la Seccion de Comercio Exterior de la Estadística Nacional

Años	Kilos netos	Valor en pesos
1939	132	41 00
1940	2 757	805 00
1941	3 542	1 149 00
1942	1 833	559 00
Total en 4 años	8 264	\$ 2 554 00

Los Estados Unidos Panama y la Zona del Canal han sido nuestros principales abastecedores de tomates, y los Departamentos de Bolivar, Atlantico y Cundinamarca así como tambien la Intendencia de San Andres, han sido los beneficiados con esta impor-

tacion que no ha sido lo suficientemente explicada aun, como lo han sido las relativas a pasto piedra, frijoles tierra, basura y pelo humano de que se ha hablado en otros boletines Seria interesante, o por lo menos curioso, conocer las razones que asisten a quienes se dedican a este comercio de importacion tan notoriamente lesivo e insultante para nuestra capacidad productora

Pero no es esto solo Tambien importamos salsa de tomate esta ya en grande escala y una de las mayores importaciones de este articulo fue la registrada precisamente en el año pasado Las cifras correspondientes a este renglon de nuestro comercio exterior son todavia mas alarmantes, como que representan una fuerte suma de dinero desaparecida por esta causa Tales cifras, segun los datos estadísticos de la Contraloria, son las siguientes

Años	Kilos netos	Valor en pesos
1938	72 477	29 450 00
1939	131 570	55 535 00
1940	69 824	35 578 00
1941	80 316	31 543 00
1942	82 607	59 971 00
Total en 4 años	436 794	\$ 212 077 00

¿Por que razon preferimos la salsa de tomate extranjera a la que se produce en Colombia de excelente calidad por cierto? ¿Por snobismo? ¿Por razon de mayor utilidad para el expendedor? ¿Porque la produccion nacional no alcanza para abastecer la demanda? Nos inclinamos a creer que sea por lo primero debido a la creencia generalizada entre los gastrónomos de que todo condimento debe ser extranjero para que sirva, y ademas porque es mejor aunque ello sea antipatriotico exhibir en las grandes mesas productos extranjeros aun cuando el pais produzca los mismos y de mejor calidad Esto de la salsa de tomates por ejemplo, es una demostracion del criterio que nos guia sobre el particular

¿No habra medio alguno para prohibir en lo futuro esta clase de importaciones absurdas inútiles y lesivas para la industria y la economia nacionales?

Indices del movimiento económico de Colombia

Por Jorge Mira Restrepo

I—PRODUCCION

Oro

Durante el año de 1939 la minería del oro en Colombia arrojó una producción de 570 022 onzas finas es decir 17 toneladas y 730 kilogramos de metal lo que da un promedio mensual de 47 502 onzas (1 477 kilos) que, comparado con la cantidad producida en enero de 1933 arroja un índice de 202 o mejor que por cada cien kilos de metal producidos en el primer mes de 1933 en cada uno de los meses de 1939 se produjo con 202

En 1940 la producción total fue de 631 927 onzas finas que convertidas a kilos dan 19 655 registrando este año un aumento aproximado de dos toneladas sobre la producción del año anterior lo que hizo subir el promedio mensual a 52 661 onzas, y el índice, sobre enero de 1933 a 223.9 En 1941 la producción de oro colombiana alcanzó un nivel aun más alto con la cuenta de 656 019 onzas (20 toneladas y 104 kilos) lo que da un promedio mensual de 54 668 onzas con un índice de 232.4 Durante el año pasado nuestra producción de oro bajo notablemente con 596 618 onzas (18 y media toneladas) que en

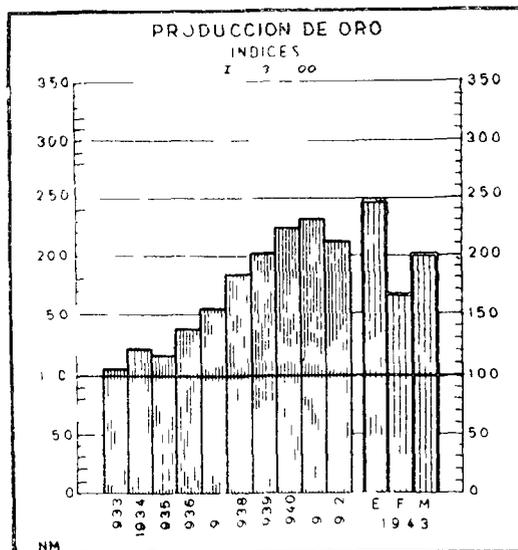
comparación con la de 1941 es inferior en 59 401 onzas El índice del promedio mensual de 1942 sobre 100 en enero de 1933 fue de 211.4

El primer trimestre de 1943 acusa una disminución de 22 167 onzas en relación con el mismo periodo de 1941 y de 13 399 onzas en comparación con el producto en el primer trimestre de 1942 en efecto de enero a marzo de este año se extrajeron de las minas 145 591 onzas de oro 58 712 en enero 39 431 en febrero y 47 448 en marzo mientras que en el primer trimestre de 1941 la producción fue de 167 758 onzas y en el mismo periodo de 1942 de 158 990 onzas

Malas condiciones afronta en estos tiempos la minería aurífera las maquinarias los elementos de laborno, tales como mercurio, cianuro zinc diámita etc soportan la necesaria restricción en los despachos que hacen los países productores y las contingencias del transporte marítimo Lo dicho, con el consiguiente desplazamiento de brazos hacia otras ramas de la industria especialmente la explotación forestal en el renglón del caucho y la agricultura hace que podamos pensar en una crisis aun más aguda para la minería

Producción de oro

AÑOS	Producción	Medias	Indice
	anual	mensuales	
ONZAS FINAS			
1933	298 242	24 853	105.7
1934	344 140	28 678	121.9
1935	328 991	27 415	116.6
1936	389 495	32 458	138.0
1937	442 277	36 852	156.7
1938	520 718	43 393	184.5
1939	570 022	47 502	202.0
1940	631 927	52 661	223.9
1941	656 019	54 668	232.4
1942	596 618	49 718	211.4
1943—CANTIDADES MENSUALES			
Enero		58 712	249.6
Febrero		39 431	167.7
Marzo		47 448	201.7



EL CENSO AGROPECUARIO SERA INICIADO PRONTO — APOYELO USTED

Plata

Como la de oro la producción de plata se vio menguara en 1942 y el primer trimestre de 1943 presenta bajas notorias en comparación con el mismo periodo en años anteriores en 1939 la extracción de plata registro la cantidad de 242 628 onzas finas, en 1940 260 310 en 1941 la cantidad de onzas finas producidas llego a 271 115 cifra que bajo a 240 281 onzas durante el año pasado es decir aproximadamente la misma producción del año 1939 Las medias mensuales dan 20 219 onzas en 1939 21 692 en 1940 22 593 en 1941 y 20 523 onzas como promedio mensual de producción en 1942 durante los primeros tres meses de 1943 la producción de plata en Colombia ha sido en enero 21 876 onzas finas en febrero 16 93 y en marzo 17 929 Los indices con base en la media mensual de 1933 son **224 7 en 1939 241 0 en 1940 251 0 en 1941 y 228 0 en 1942** en enero de este año el índice marco 243 1 en febrero 188 2 y en marzo 199 2

Producción de plata

AÑOS	Producción anual	Media mensual	Indices m m 193 = 00
	ONZAS FINAS		
1933	109 005	9 000	100 0
1934	127 461	10 622	119 0
1935	137 965	11 080	123 1
1936	151 499	12 625	140 3
1937	167 971	13 998	155 5
1938	197 819	16 013	178 6
1939	242 625	20 219	224 7
1940	260 310	21 692	241 0
1941	271 115	22 593	251 0
1942	240 281	20 523	228 0

1943 - CANTIDADES MENSUALES

Enero	21 876	243 1
Febrero	16 937	188 2
Marzo	17 929	199 2

Platino

Solo desde enero de 1942 se conoce exactamente la producción mensual de platino en el país en virtud del Decreto numero 58 de enero de 1942 por el cual se reglamentó el comercio de dicho metal Las cifras que la Estadística Nacional expone como elementos de comparación para apreciar el desarrollo de la industria se basan en las cantidades exportadas partiendo del año de 1933 con un registro de 45 971 onzas En 1939 se exportaron 23 671 onzas de platino o sea el 51 5% de lo exportado en 1933 en 1940 la exportación subió a 35 859 onzas que representan el 78% del volumen exportado en el

periodo base citado, en 1941 el porcentaje subió al 182 con una exportación de 37 349 onzas finas y en el año pasado enviamos a nuestros amigos 49 162 onzas finas de este metal que tan importante papel juega en la industria belica es decir que con la exportación de 1 529 kilogramos de platino en 1942 nuestro país contribuyo al triunfo que con asombrosa precisión delimitan actualmente las fuerzas aéreas democráticas En los primeros tres meses de este año la exportación de platino ha sido 2 254 onzas en enero 7 021 onzas en febrero y 2 058 en marzo

Producción de platino

AÑOS	Producción anual	Media mensual	Indices m/m 1933=100
	ONZAS FINAS		
1933	45 971	3 831	100 0
1934	51 219	4 268	110 9
1935	38 628	3 219	84 0
1936	38 333	3 194	82 4
1937	29 315	2 443	63 8
1938	29 460	2 455	64 1
1939	23 671	1 973	51 5
1940	35 859	2 988	78 0
1941	37 349	3 112	81 2
1942	49 162	4 097	106 9

1943 - CANTIDADES MENSUALES

Enero	2 254	58 8
Febrero	7 021	183 3
Marzo	2 058	53 7

Cemento

La producción de cemento gris en Colombia ha tenido un considerable desarrollo En 1936 año base de nuestra investigación las fabricas existentes registraron una producción total de 104 365 toneladas en 1937 la producción fue de 123 175 toneladas en 1938 fueron producidas 141 809 toneladas de cemento gris producción que fue superada en 19 282 toneladas durante el año siguiente con un total de 161 091 en 1940 ya producimos un 80% mas que en 1936 pues se alcanzo la cifra de 187 619 toneladas que fue superada en 1941 con un registro de 210 912 toneladas es decir que por cada cien toneladas producidas en 1936 se produjeron 202 en 1941

Durante el año pasado la producción disminuyo un poco en comparación con la de 1941 pues solo fueron producidas 207 793 toneladas a las cuales corresponde un índice de 199 1 En los primeros tres meses de este año la producción ha sido la siguiente 18 120 toneladas en enero 17 209 en febrero y 22 470 en marzo

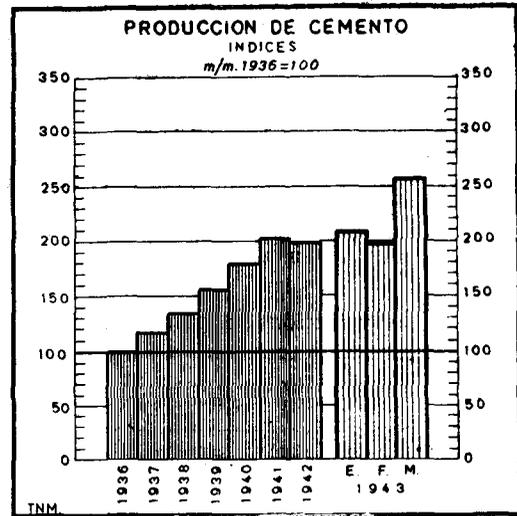
La industria del cemento contempla en la actualidad perspectivas de mayor desarrollo la

iniciación de actividades comerciales por parte de una nueva empresa, hace esperar que nuestra producción cubra las necesidades de algunos mercados, tales como los de la Costa Atlántica, que venían proveyéndose del producto importado. Durante el año de 1942 entraron al país 667.783 kilos netos de cemento gris, procedentes de los Estados Unidos y el Brasil, así: por la

Aduana de Barranquilla, 453.661 kilos, y por la de Buenaventura 108.791, y por otros puertos, 105.331; el destino de tal mercancía fue el siguiente: para el Atlántico, 286.901 kilos; para Bolívar, 47.936; para Norte de Santander, 43.092; para Santander, 175.203; para el Valle del Cauca, 108.791; para la Intendencia del Amazonas, 5.610 kilos y para el Vaupés, 250.

Producción de cemento.

AÑOS	Producción anual	Medias mensuales	Indices m/m 1936=100
	TONELADAS		
1936	104.365	8.697	100.0
1937	123.175	10.265	118.0
1938	141.809	11.817	135.9
1939	151.091	13.421	154.4
1940	187.619	15.635	179.8
1941	210.912	17.576	202.1
1942	207.793	17.316	199.1
1943 - CANTIDADES MENSUALES			
Enero		18.120	208.3
Febrero		17.209	197.9
Marzo		22.470	258.4



BANCO DE LA REPUBLICA

ESTADO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

(EN MILES DE PESOS)

	ABRIL 30/43	MAYO 8/43
ORO FISICO Y FONDOS EN EL EXTERIOR	140.286	143.177
DEPOSITOS.....	98.749	100.734
BILLETES EN CIRCULACION.....	100.748	100.760
PRESTAMOS Y DESCUENTOS		
a) a Bancos afiliados.....	5.590	5.005
b) a Entidades Oficiales.....	198	198
c) a Particulares.....	1.313	1.150
d) al Gobierno Nacional.....	0 7.101	0 6.353

Energía Eléctrica.

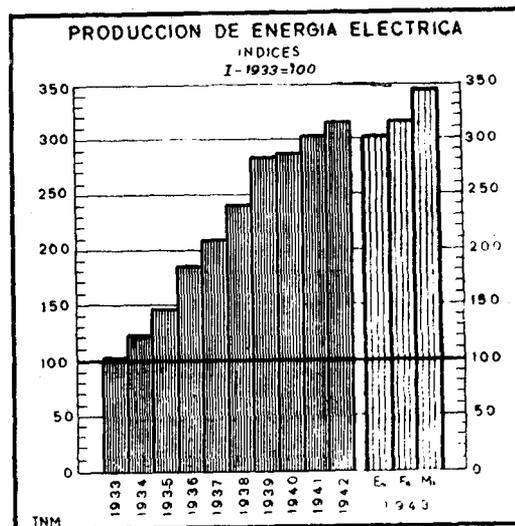
Las cifras absolutas de la producción de energía eléctrica se refieren sólo a tres grandes empresas que abastecen las necesidades de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Cali, Honda, Girardot, Zipaquirá, Nemocón y algunos otros Municipios. Durante el año de 1939 se generaron 251.183.000 Kw-h., es decir, una media mensual de 20.932.000 kilovatios hora, que representan el 283 por ciento sobre la producción del mes de enero de 1933; en el año de 1940, las mismas empresas generaron un total de 253.722.000 kilo-

vatios hora, superando en 2.539.000 kilovatios hora, la producción del año anterior; este incremento continuó en 1941, con 269.687.000 kilovatios hora y fue superado aún más en el año pasado, durante el cual las mencionadas empresas produjeron 280.296.000 kilovatios hora. La producción en el primer trimestre de este año ha sido la siguiente: en enero, 22.388.000; en febrero, 23.390.000, y en marzo, 25.625.000, o sea un total de 71.403.000 kilovatios hora, superior en 2.122.000 kilovatios hora a la cantidad de fluido producida en el primer trimestre de 1942, en 6.888.000 kilovatios hora a la producción del mismo periodo en 1941.

Producción de energía eléctrica.

AÑOS	Producción anual	Media mensual	Índices I-1933=100
	MILES DE K.W. HORA		
1933	92.123	7.676	103.8
1934	109.949	9.162	123.9
1935	130.520	10.876	147.1
1936	155.282	13.773	189.2
1937	183.235	15.519	209.8
1938	213.091	17.757	240.1
1939	251.183	20.932	283.1
1940	253.722	21.143	285.9
1941	269.687	22.471	303.9
1942	280.295	23.358	315.9

193 - CANTIDADES MENSUALES			
Enero.....		22.388	302.7
Febrero.....		23.390	316.3
Marzo.....		25.625	313.5



Azúcar.

La producción de azúcar en el país, a partir de 1939 ha dado los siguientes totales anuales, en toneladas: 47.859, en 1939; en 1940, 49.434; en 1941, 57.941, y en el año pasado, 65.455; en los dos primeros meses de este año, nuestra producción fue de 13.222 toneladas, de las cuales corresponden 5.404 a enero y 7.818 en febrero.

En 2942 importamos 1.903 toneladas de azúcar; los países que nos mandan este alimento fueron: Estados Unidos, Cuba, Panamá, Brasil y Perú.

De tal importación sólo el 4% era necesario, es decir, la que llegó con destino al Amazonas, a las islas de San Andrés y Providencia, etc., lugares que no podrían abastecer los productores nacionales; los lugares de destino de esta importación fueron los siguientes: 909 toneladas para el Departamento de Bolívar, precisamente una de las regiones que producen en abundancia el azúcar; para el Departamento de Cundinamarca, 910 toneladas; para Antioquia, 2 toneladas; para la Intendencia del Amazonas, 62 toneladas y para las islas de San Andrés y Providencia, 18; el resto, o sea 1 tonelada, se distribuyó en cuotas de poca importancia entre otras secciones del país.

Producción de azúcar.

AÑOS	Producción anual	Media mensual	Índices m/m 1933=100
	TONELADAS		
1933	29.410	2.451	100.0
1934	34.477	2.873	117.12
1935	32.198	2.683	109.5
1936	30.735	2.561	104.5
1937	39.560	3.297	134.5
1938	46.758	3.896	159.0
1939	47.859	3.988	162.7
1940	49.434	4.119	168.1
1941	57.941	4.828	197.0
1942	65.455	5.455	222.6

1943 - CANTIDADES MENSUALES			
Enero.....		5.404	220.5
Febrero.....		7.818	319.0
Marzo.....		-	-

Petroleo

Nuestra produccion de este mineral ha decaído en forma notoria, debido a las dificultades creadas por la guerra en los transportes. Las cantidades de petroleo crudo y gasolina natural mezclada producidas a partir de 1939 han sido las siguientes en millones de barriles americana

Produccion de petroleo crudo

AÑOS	Produccion anual	Media mensual	Indices I 1933=100
	BARRILES DE 42 GALONES		
1933	13 157 641	1 096 470	109.1
1934	17 677 999	1 468 999	146.1
1935	17 597 653	1 466 411	145.9
1936	18 486 702	1 540 516	153.2
1937	20 297 513	1 691 462	168.2
1938	21 556 200	1 796 352	177.8
1939	23 855 082	1 987 933	197.7
1940	25 460 203	2 121 683	211.0
1941	24 639 325	2 053 195	204.2
1942	10 590 978	822 581	87.8

1943 - CANTIDADES MENSUALES

AÑO	Produccion mensual	Media mensual	Indices I-1933=100
Enero		208 532	20.7
Febrero		334 211	33.2
Marzo		491 656	48.9

Derivados del petroleo

La industria de la refinacion de petroleo no contempla crisis no obstante la pequeña merma que sufrió durante el año pasado en relacion con 1941 este fenomeno es explicable pues las compañías productoras al ver disminuir su actividad en la produccion de petroleo crudo han aumentado las labores de refinacion. En 1939 se

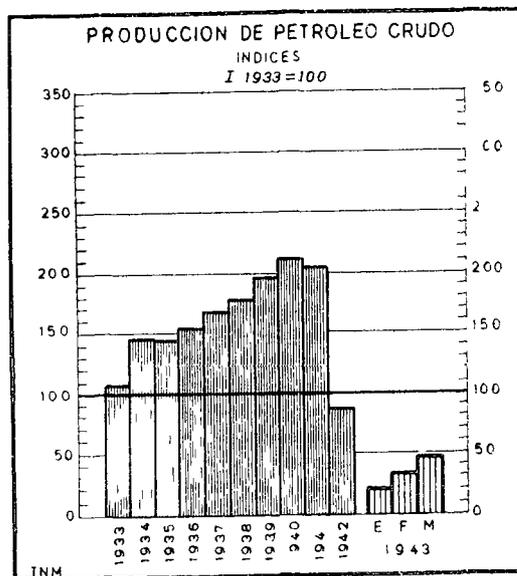
Petroleo crudo para produccion de derivados

AÑOS	Produccion anual	Media mensual	Indices m/m 1933=100
	BARRILES DE 42 GALONES		
1933	913 170	75 093	97.4
1934	1 532 081	127 673	163.4
1935	1 592 920	132 743	169.9
1936	2 375 230	199 602	255.5
1937	2 566 547	213 878	273.8
1938	3 191 506	265 959	340.5
1939	3 316 897	276 408	353.9
1940	3 451 081	287 590	368.2
1941	3 812 964	317 716	406.8
1942	3 643 424	303 619	388.7

1943 - CANTIDADES MENSUALES

AÑO	Produccion mensual	Media mensual	Indices I-1933=100
Enero		223 237	285.8
Febrero		322 644	413.0
Marzo		250 359	320.5

nos en 1939, 24 en 1940 25 en 1941 25 y en el año pasado 11. En los primeros tres meses de este año la produccion ha sido la siguiente en barriles: enero 208 532, febrero 334 211 y marzo 491 656 cifras que representan el 20.7, el 33.2 y el 48.9 por ciento respectivamente de la produccion de petroleo durante el mes de enero de 1933.



trataron en las refinarias para producir derivados 3 316 897 barriles de petroleo crudo en 1910 el tratamiento se hizo sobre 3 151 081 barriles en 1941 el total de barriles tratados fue de 3 812 964 y en 1942 de 3 643 424 en el primer trimestre de este año las cantidades de petroleo crudo tratadas han sido en enero 223 237 barriles en febrero 322 644 y en marzo 250 359.

Produccion de gasolinas

AÑOS	Produccion anual	Media mensual	Indices I-1933=100
	BARRILES DE 42 GALONES		
1933	290 086	24 674	104.3
1934	403 900	36.8	142.3
1935	440 986	36 749	155.3
1936	670 132	57 516	243.1
1937	789 474	67 785	278.1
1938	865 571	72 130	304.9
1939	914 707	76 276	322.2
1940	1 034 006	86 169	364.2
1941	1 096 757	91 413	386.4
1942	1 001 450	83 454	352.7

1943 - CANTIDADES MENSUALES

AÑO	Produccion mensual	Media mensual	Indices I-1933=100
Enero		67 859	285.8
Febrero		77 331	326.9
Marzo		71 208	301.0

Produccion de Fuel Oil

BANCA Y MONEDA

BANCO EMISOR

Reservas de oro y divisas extranjeras

AÑOS	Produccion anual	Media mensual	Indices I-1933=100
	BARRILES DE 42 GALONES		
1933	463 480	38 573	85 1
1934	889 035	74 086	163 9
1935	927 101	76 814	170 0
1936	1 414 470	117 868	261 8
1937	1 663 986	137 832	301 9
1938	2 014 552	167 879	371 4
1939	2 001 671	166 806	369 0
1940	1 964 536	163 711	362 2
1941	2 445 984	1 8831	3 56
1942	1 474 321	127 860	271 8
1943 CANTIDADES MENSUALES			
Enero		125 915	278 6
Febrero		159 365	357 6
Marzo		113 666	251 5

El Banco de la Republica nos da a conocer en cada uno de sus balances mensuales el crecimiento de sus reservas en oro y divisas libres. No obstante el cierre de los mercados europeos, nuestro renglon de reservas y divisas se mantuvo sin variaciones notables hasta fines de 1941 tiempo en que nuestro principal proveedor los Estados Unidos decidio entrar con todos sus efectivos en la contienda belica. El promedio mensual de nuestras reservas en oro y divisas fue en 1939 de \$ 43 311 000, en 1940, de \$ 42 923 000, y en 1941, de \$ 45 606 000, el promedio del año pasado ya acusaba un aumento con respecto a 1941, de cerca de 28 millones de pesos con una cifra de \$ 73 584 000. En diciembre de 1941 el monto de nuestras reservas era de \$ 39 159 000 en diciembre de 1942 la cifra representativa de las reservas y divisas era de \$ 108 073 000, en enero de este año, \$ 118 546 000, en febrero \$ 127 134 000, y en marzo \$ 151 354 000. Es decir que por cada \$ 1 000 que el Banco de la Republica tenia correspondientes a oro y divisas en diciembre de 1941 tuvo en diciembre de 1942 por los mismos conceptos \$ 2 760 en enero de este año \$ 3 027 en febrero \$ 3 247 y en marzo \$ 3 354. En comparacion con el total de reservas habidas durante el mes de enero de 1933 por cada cien pesos en esa fecha tuvimos \$ 701 en enero de este año \$ 752 en febrero y \$ 777 en marzo.

Actividad edificadora en Bogota

De enero de 1939 a marzo de 1943 el area cubierta por las nuevas edificaciones en Bogota suma 901 876 metros cuadrados es decir que en poco mas de cuatro años la ciudad se ha extendido o se ha renovado en una extension igual a 90 hectareas. En 1939 se edifico sobre una area total de 236 748 metros cuadrados en 1940 las nuevas edificaciones cubrieron 212 790 metros cuadrados en 1941 la superficie cubierta fue de 202 723 metros cuadrados y en el año pasado 193 586 metros cuadrados en el primer trimestre de este año las edificaciones iniciadas cubren una superficie de 16 029 metros cuadrados así en enero 16 310 en febrero 14 048 y en marzo 25 671.

Actividad edificadora en Bogota

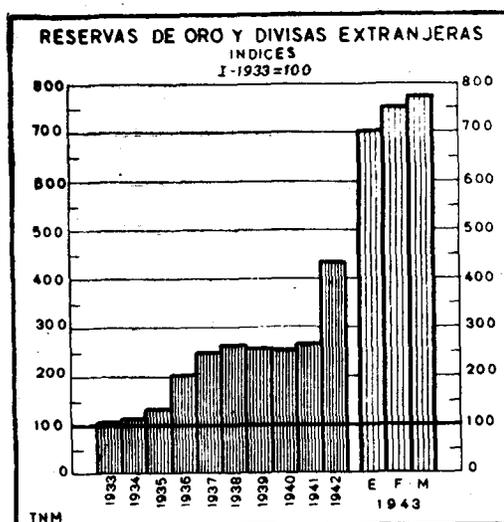
AÑOS	Produccion anual	Media mensual	Indice I-1933=100
	METROS CUADRADOS		
1933	136 529	11 377	129 7
1934	113 411	9 454	107 8
1935	153 149	12 762	115 5
1936	143 498	11 9 8	136 3
1937	177 145	14 762	168 3
1938	141 955	11 830	131 8
1939	236 748	19 729	219 9
1940	212 790	17 732	202 1
1941	202 723	16 894	197 6
1942	193 586	16 132	183 9
1943 CANTIDADES MENSUALES			
Enero		16 310	185 9
Febrero		14 048	160 1
Marzo		25 671	292 0

Depositos

El total de exigibilidades el ultimo dia de 1939 fue de \$ 43 389 000 el 31 de diciembre de 1940 los depositos en el Banco de la Republica sumaban \$ 50 257 000 al finalizar 1941 tal cifra llegaba a \$ 48 310 000 en 31 de diciembre del año pasado el total de exigibilidades en el Banco Emisor subia a \$ 66 652 000 en 31 de enero de este año tal total era de \$ 79 586 000 que fue superado en febrero por la cifra de \$ 85 472 000 y en marzo por la de \$ 89 463 000. De tal suerte en el primer trimestre de este año los depositos del Banco Emisor han aumentado en la cantidad de \$ 22 811 000. Este aumento tiene su explicacion logica en el sobrante de dinero que existe con motivo de la depresion en el comercio internacional este sobrante de dinero se hace notorio no solo en el volumen de las reservas y en los depositos sino en las negociaciones bursátiles cada dia mas cuantiosas y en la creciente actividad de las industrias.

Reservas de oro y divisas extranjeras.

AÑOS	Miles de \$	Indices
	Saldo al final del mes	I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES		
1933	17.434	103.1
1934	18.731	110.9
1935	25.928	132.2
1936	34.566	204.4
1937	42.588	251.9
1938	44.039	260.5
1939	43.311	256.2
1940	42.923	253.9
1941	45.606	269.7
1942	73.584	435.2
1943 - CANTIDADES MENSUALES		
Enero	118.546	701.1
Febrero	127.134	751.9
Marzo	131.354	776.9



Préstamos y descuentos.

Es natural que este renglón registre bajas considerables, por los motivos antes dichos. En 1939 se registró un promedio mensual de \$ 20.542.000; en 1940 la media mensual fue de \$ 26.030.000; en 1941, de \$ 46.000.000; el promedio de los préstamos y descuentos del Banco de la República en el año pasado, tomado de los saldos al final de cada mes, fue de \$ 36.503.000, habiendo terminado enero con el saldo de 59 millones y diciembre, con 18 millones; en enero de este año el saldo por concepto de préstamos y descuentos era de \$ 16.813.000, que bajó en febrero a \$ 15.462.000, y en marzo, a \$ 11.331.000; esta última cifra se distribuyó así: a Bancos accionistas, \$ 7.850.000; a entidades oficiales distintas del Gobierno Nacional, \$ 269.000, y a particulares, \$ 3.212.000.

Reserva legal para billetes.

La cobertura legal para billetes, que en diciembre de 1939 era de un 57.02%, fue en la misma fecha del año siguiente, del 61.67%; en diciembre de 1941 fue del 41.35%, y el último día del año pasado, de un 92.89%.

Al finalizar enero de este año, cada billete estaba respaldado por una reserva en oro y depósitos que llegaba al 106,25% de su valor representativo; en febrero, este respaldo era del 112.61% y en marzo, del 116.60%. En esta forma, sólo las condiciones en que con tanta desventaja nos ha colocado la guerra, que no nos dejan apreciar la variable de este fenómeno al producirse la paz, explican el estacionamiento de nuestra política monetaria, pues seguimos comprando y pagando a razón de un peso con setenta y cinco cada dólar y variando a precios que en relación con lo anterior, son mucho bajos.

BANCO DE LA REPUBLICA

AÑOS	TOTAL DE RESERVAS		DEPÓSITOS		PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS		RESERVA LEGAL PARA BILLETES	
	Miles de \$ m/l.	Indices	Miles de \$ m/l.	Indices	Miles de \$ m/l.	Indices	% al final del mes	Indices
	Saldo al final del mes	I-1933=100	Saldo al final del mes	I-1933=100	Saldo al final del mes	I-1933=100		I-1933=100
1933	18.205	102.6	19.811	108.7	8.321	85.9	51.41	85.3
1934	19.538	110.1	25.087	137.7	11.336	117.1	38.52	63.9
1935	29.777	167.8	26.538	145.6	8.027	82.9	60.49	100.3
1936	38.655	217.8	29.967	164.5	7.429	76.7	67.58	112.1
1937	47.625	268.4	38.945	213.7	16.421	169.6	72.62	120.5
1938	47.775	269.2	40.816	221.0	18.403	190.1	72.32	120.0
1939	46.421	261.6	41.860	229.7	20.542	212.2	64.61	107.2
1940	49.149	277.0	51.067	280.3	26.030	268.8	64.89	107.7
1941	58.738	302.8	52.542	288.4	46.000	475.1	60.98	101.2
1942	78.742	443.7	59.946	329.0	36.503	377.0	74.25	123.2
CANTIDADES MENSUALES								
1943								
Enero	124.776	703.2	79.586	436.8	16.813	173.7	106.25	176.3
Febrero	133.613	753.0	85.472	469.1	15.462	159.7	112.61	186.8
Marzo	138.122	778.4	89.463	491.0	11.331	117.0	116.60	193.5

BANCOS PARTICULARES

AÑOS	DEPÓSITOS A LA ORDEN		DEPÓSITOS A TÉRMINO		DEPÓSITOS DE AHORROS		CARTERA		PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
	Miles de \$ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de \$ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de \$ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de \$ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de \$ m/l.	Indices I-1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933.....	50.646	106.8	16.274	92.0	8.252	97.1	50.633	96.4	57.702	85.4
1934.....	59.088	124.6	12.837	72.6	7.864	92.5	45.855	87.8	48.343	64.1
1935.....	61.525	129.8	14.090	79.7	8.951	105.3	51.773	99.2	42.447	62.8
1936.....	72.419	152.8	12.824	72.5	10.278	120.9	63.754	122.1	44.313	65.6
1937.....	81.643	178.5	11.681	65.8	11.744	138.2	80.070	153.4	47.959	71.0
1938.....	80.062	187.9	10.249	58.0	12.911	151.9	87.127	166.9	50.604	74.4
1939.....	102.040	215.2	10.370	58.7	14.754	173.6	97.178	186.2	53.317	78.9
1940.....	117.765	248.4	12.211	69.1	16.744	197.1	94.257	180.6	55.897	82.7
1941.....	130.804	275.9	11.811	66.8	19.013	223.8	98.922	189.5	57.947	85.7
1942.....	154.085	325.0	13.942	78.9	20.708	243.7	101.249	193.9	60.232	89.1

CANTIDADES MENSUALES

1943										
Enero.....	190.834	402.6	13.006	73.6	23.256	273.7	100.696	192.9	61.634	91.2
Febrero....	191.114	409.5	13.199	74.7	24.002	282.5	106.579	201.1	61.607	91.2
Marzo....	208.117	439.5	15.734	89.0	24.159	281.3	111.164	213.0	61.979	91.7

Bancos particulares - (Conclusión).

AÑOS	COMPENSACIÓN DE CHEQUES EN EL PAÍS		COMPENSACIÓN DE CHEQUES EN BOGOTÁ		CHEQUES NO CANJEADOS		GIROS SOBRE EL INTERIOR	
	Miles de \$ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de \$ m/l.	Indices I-1933=100	Millones de \$ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de \$ m/l.	Indices I-1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933.....	30.229	125.4	14.696	136.1	—	—	9.668	110.5
1934.....	46.816	191.1	21.239	196.6	—	—	11.749	134.3
1935.....	55.826	281.5	26.579	246.1	—	—	12.796	146.3
1936.....	62.950	261.1	29.024	268.7	—	—	14.298	163.5
1937.....	69.662	288.9	31.835	294.7	—	—	15.837	181.1
1938.....	79.085	328.0	37.121	343.7	—	—	16.358	187.0
1939.....	87.285	362.0	40.895	378.6	164.9	105.4	20.012	228.8
1940.....	88.975	369.0	44.539	412.6	166.9	106.6	18.229	208.4
1941.....	106.946	444.9	54.568	505.2	214.5	137.0	21.755	248.7
1942.....	123.743	513.2	64.073	593.2	253.1	161.7	24.809	283.7

CANTIDADES MENSUALES

1933								
Enero.....	144.525	599.4	75.475	698.8	287.0	183.4	32.862	375.7
Febrero....	150.693	624.9	83.190	770.2	263.2	168.2	23.545	269.2
Marzo.....	171.398	710.8	94.303	873.1	292.2	186.7	28.031	320.5

BANCOS PARTICULARES

Total de depositos bancarios

El total de depositos a la vista y a termino en los Bancos Comerciales fue en 31 de diciembre de 1942 de \$ 185 202 000 de los cuales \$ 171 663 000 correspondieron a colocaciones a la orden y \$ 13 539 000 a termino estas cifras alcanzan un aumento de \$ 44 655 000 en relacion con diciembre de 1941 distribuidos asi aumento de \$ 43 867 000 en los depositos a la vista y \$ 788 000 en las colocaciones a termino. En los primeros tres meses de 1943 los totales de depositos en los bancos particulares han sido \$ 203 840 000 en enero de los cuales \$ 190 834 000 estaban a la orden en febrero el total era de \$ 207 312 000 correspondiendo a los depositos a la vista \$ 194 114 000 y a termino \$ 13 199 000 en marzo el total fue de \$ 223 851 000 asi a la vista \$ 208 117 000 y a termino \$ 15 734 000

Depositos de ahorros

El crecimiento del ahorro en Colombia toma proporciones cada mes mas halagadoras en 1939 el promedio mensual de aumento fue de \$ 162 250 en 1940 el promedio mensual del crecimiento de los ahorros en los bancos incluyendo la Caja Colombiana de Ahorros fue de \$ 152 160 en 1941 el crecimiento medio por mes fue de \$ 151 580 y en el año pasado de \$ 288 580. Al comenzar 1942 los depositos de ahorros en los Bancos y en la Caja Colombiana sumaban \$ 19 104 000 y en ultimo de diciembre la suma total por ahorros era de \$ 22 703 000 en enero de 1943 se registro un saldo al final del mes de \$ 23 256 000, en febrero \$ 24 002 000 y en ultimo de marzo \$ 24 159 000. Por cada peso depositado como ahorro en los Bancos durante el mes de enero de 1933 el pueblo colombiano ahorro en las mismas instituciones durante enero de 1943 \$ 273 70 en febrero \$ 282 50 y en marzo \$ 284 30

En cuanto a las Cajas Particulares de Ahorros sus depositos subian en marzo de este año a \$ 5 481 000 cifra superior en \$ 270 000 a la registrada en ultimo de febrero y en \$ 423 000 al saldo del 31 de enero. Los mencionados \$ 5 481 000 se distribuyen asi en la Caja de Ahorros de Medellin \$ 3 407 000 en la Caja de Ahorros del Circulo de Obreros \$ 1 968 000 en la Caja de Ahorros de la Prevision Femenina \$ 64 000 y en la Caja de Ahorros de la Union Obrera Campesina \$ 42 000

CARTERA

La cartera comercial de los Bancos particulares que en diciembre de 1941 era de \$ 108 291 000 en diciembre del año pasado habia un saldo de \$ 105 353 000 en enero de 1943

\$ 6 696 000 en febrero \$ 106 539 000 y en marzo \$ 111 164 000. Los indices con base en enero de 1933 dan para diciembre del año pasado 201 8 para enero de este año 129 9 para febrero 204 1 y para marzo 213 0

Compensacion de cheques

El monto total de cheques canjeados en todo el pais fue en enero pasado de \$ 144 525 000, en febrero de \$ 150 693 000 y en marzo de \$ 171 398 000 los promedios mensuales de la compensacion en los ultimos años fueron los siguientes en 1939 \$ 87 285 000 en 1940 \$ 88 975 000 en 1941 \$ 106 946 000 y en el año pasado \$ 123 743 000. Estas cifras no incluyen el movimiento de este renglon en la ciudad de Pereira por no existir datos de años anteriores a 1938 los indices con base en enero de 1933 dan para la media mensual de 1939 el 362 0 para el promedio de 1940 el 369 0 el 444 9 para 1941 y el 513 2 para el año pasado. En enero de este año el indice fue de 599,4, para febrero 624 9 y para marzo 710,8

MONEDA

Autorizaciones de venta de cambio internacional

El total de autorizaciones de venta de cambio internacional subio en 1940 a la suma de 93 247 000 dolares mientras que la compra de oro y giros fue durante el mismo año de 85 681 000 lo que arroja un saldo desfavorable de US\$ 7 566 000 en la balanza del cambio. Del total de autorizaciones en el año de 1940 US\$ 72 076 000 lo fueron para importacion de mercancías. En 1941 el total de autorizaciones subio a US\$ 100 388 000 de los cuales correspondieron a la importacion de mercancías US\$ 81 172 000 en dicho año se registro un saldo desfavorable en la balanza de compra y venta de cambio internacional por valor de 417 000 dolares. En el año pasado las autorizaciones sumaron 86 937 000 dolares de los cuales 67 911 000 dolares correspondieron a importacion de mercancías en 1942 la compra de oro y giros subio a 131 098 000 dolares quedando por tanto un balance favorable de US\$ 44 161 000. En los primeros tres meses de 1943 el total de autorizaciones de venta de cambio internacional ha sido en miles de dolares de 21 149 asi 7 015 en enero 7 584 en febrero y 6 550 en marzo en el mismo tiempo la compra de oro y giros ha sido en enero miles de US\$ 12 854 en febrero 12 161 y en marzo 10 476. Las autorizaciones para importar mercancías fueron en enero 5 541 miles de dolares en febrero 6 278 y en marzo 4 935. La balanza ha sido favorable en 14 312 000 dolares durante el trimestre asi 5 839 000 en enero 4 577 000 en febrero y 3 926 000 en marzo

Cuál es la época apta para el sembrío? Ayude al Censo Agropecuario y lo sabrá

MONEDA

AÑOS	CAMBIO EN BOGOTÁ		AUTORIZACIONES DE VENTA DE CAMBIO INTERNACIONAL				COMPRA DE ORO Y GIROS	
	Del US\$ sobre Nueva York	De la £ sobre Londres	Por importación de mercancías	Indices	Total de autorizaciones	Indices	Miles de US\$	Indices
	\$ m/l	\$ m/l	Miles de US\$	I-1933=100	Miles de US\$	I-1933=100	Total mensual	I-1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933	1 2566	5 501	3 197	163 5	5 276	124 8	4 687	112 2
1934	1 6334	8 275	4 101	209 9	6 491	153 6	6 286	150 5
1935	1 7960	8 871	4 671	235 9	5 791	137 0	5 966	142 8
1936	1 7509	8 710	4 876	248 9	6 035	144 2	6 465	154 7
1937	1 7698	8 753	6 374	326 0	7 797	184 5	7 037	168 4
1938	1 7833	8 754	6 018	307 8	7 519	177 9	7 944	190 1
1939	1 5272	7 791	7 031	360 6	8 877	210 0	8 190	196 0
1940	1 7505	6 745	6 106	312 3	7 770	183 8	7 140	170 9
1941	1 7515	7 066	6 832	349 5	8 366	197 9	8 331	199 4
1942	1 7574	7 096	5 670	290 0	7 245	171 4	10 925	261 5

CANTIDADES MENSUALES

1943								
Enero	1 1488	7 083	5 541	283 4	7 015	166 0	12 854	307 7
Febrero	1 7471	7 082	6 218	321 1	7 584	179 4	12 161	29 1
Marzo	1 7472	7 082	4 935	252 4	6 550	155 0	10 476	250 7

Moneda

AÑOS	Balanza de compra y venta de cambio internacional	Billetes del Banco de la Republica en circulacion	
	Miles de U S \$ Total mensual	Mile de \$ m/l Saldo al final del mes	Indices I-1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933	588	25 589	120 6
1934	207	36 281	170 2
1935	175	37 784	177 2
1936	370	45 859	215 1
1937	760	51 737	242 7
1938	425	51 696	242 5
1939	687	55 106	258 5
1940	630	55 150	258 5
1941	3	65 196	305 9
1942	3 680	8 887	338 9

1943 CANTIDADES MENSUALES

Enero	5 839	97 953	459 6
Febrero	4 577	98 977	461 4
Marzo	3 925	98 524	462 2

Medio circulante

El promedio mensual de medios de pago en circulacion durante 1940 fue de \$ 211 024 000 durante el año de 1941 tal promedio fue de \$ 235 356 000 y en el año pasado de \$ 277 608 000 con registros de \$ 248 millones en enero y \$ 315 millones en diciembre En enero de este año el medio circulante era de \$ 334 180 000 en febrero de \$ 345 979 000 y en marzo de \$ 354 892 000

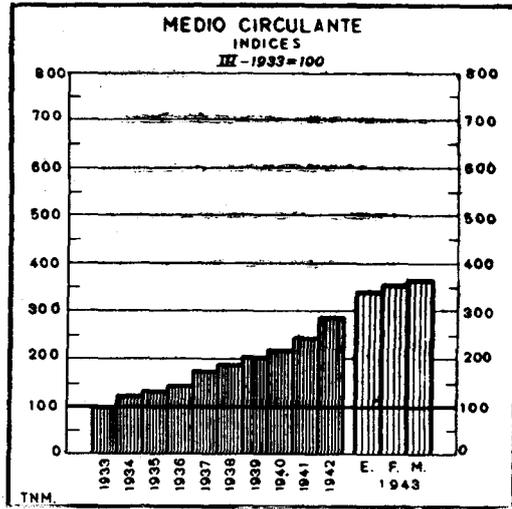
El cambio en Bogota

El cambio medio por dolares en Bogota fue durante 1942 de \$ 1 7524 y el de la Libra sobre Londres de 7 096 tomando las cotizaciones de los dias 10 20 y final de cada mes Durante el primer trimestre de este año las cotizaciones medias han sido dolares a 1 7488 en enero 1 7471 en febrero y 1 7472 en marzo de la Libra 7 083 en enero y 7 082 en febrero y marzo

CENSO AGROPECUARIO SERA EL COMIENZO DE UNA ERA DE PROSPERIDAD PARA COLOMBIA

Medio circulante.

AÑOS	Miles de \$ m/l.	Indices: VII - 1933=100
	PROMEDIOS MENSUALES	
1933	97.733	100
1934	125.620	128.5
1935	130.501	133.5
1936	145.471	148.8
1937	170.634	174.6
1938	180.393	184.7
1939	196.172	200.7
1940	211.024	215.9
1941	235.356	240.8
1942	277.608	284.0
1943 CANTIDADES MENSUALES		
Enero	334.180	341.9
Febrero	345.979	354.0
Marzo	354.892	363.1



FINANZAS

Situación Fiscal aproximada de la Nación
en 30 de abril de 1943

Informe del Contralor General al señor
Presidente de la República.

INFORME de la Situacion Fiscal Aproximada de la Nacion en 30 de abril de 1943, que rinde el Contralor General al Excelentisimo señor Presidente de la Republica

SITUACION FISCAL APROXIMADA DE LA NACION EN 30 DE ABRIL DE 1943

El balance de la situacion fiscal aproximada de la Nacion en 30 de abril de 1943 arroja un deficit que asciende a la cantidad de \$ 15 601 788 48 segun la demostracion siguiente

Deficit fiscal aproximado de la Nacion en 31 de marzo de 1943	\$	12 865 880 03
Más deficit presupuestal aproximado producido en abril así		
Valor del acuerdo de ordenacion de gastos ordinarios	\$	6 816 050 41
Producto de las rentas ordinarias		4 080 141 96
Deficit presupuestal	\$	2 735 908 45
Deficit fiscal aproximado en 30 de abril de 1943	\$	15 601 788 48

DEFICIT PRESUPUESTAL

La situacion presupuestal aproximada de la Nacion en 30 de abril de 1943 arroja un deficit que asciende a la cantidad de \$ 8 803 788 48 esto es el mayor valor de los acuerdos mensuales de gastos ordinarios de enero a abril sobre el producto de las rentas ordinarias en los mismos meses como se demuestra en seguida

M E S E S	Acuerdos	Rentas
	Pesos	
Enero	7 013 589 42	3 426 287 16
Febrero	7 001 391 42	7 069 385 38
Marzo	7 324 461 54	4 775 889 81
Abril	6 816 050 41	4 080 141 96
Sumas	28 155 492 79	19 351 704 31
Déficit presupuestal		8 803 788 48
Sumas iguales	28 155 492 79	28 155 492 79

Sumado este deficit presupuestal producido hasta el 30 de abril al deficit fiscal aproximado de la vigencia pasada y deducido el valor de las disponibilidades por cancelacion de reservas de vigencias anteriores se obtiene tambien el deficit fiscal aproximado en 30 de abril que se registro anteriormente conforme a la siguiente demostracion

Total de acuerdos mensuales	\$	28 155 492 79
Monto de las rentas ordinarias		19 351 704 31
Deficit presupuestal	\$	8 803 788 48
Mas el deficit fiscal aproximado de la vigencia pasada		7 148 000 00
Suma	\$	15 951 788 48
Menos disponibilidades por cancelacion de reservas de vigencias anteriores		350 000 00
Deficit fiscal aproximado en 30 de abril de 1943	\$	15 601 788 48

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

SINTESIS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1943

INGRESOS:

Producto de las rentas ordinarias.

Enero	\$ 3.426.287,16	
Febrero	7.069.385,38	
Marzo	4.775.889,81	
Abril	4.080.141,96	19.351.704,31

Disponibilidades por recursos no aplicados a rentas ordinarias—Cancelación de reservas de vigencias anteriores (Decreto número 86 de 18 de enero de 1943)..

350.000,00

Producto de las rentas extraordinarias.

Enero	\$ 625.946,08	
Febrero	5.943.663,48	
Marzo	13.694.289,96	
Abril	5.556.476,58	25.820.376,10

EGRESOS:

Valor de los acuerdos de ordenación de gastos ordinarios, así:

Enero	\$ 7.013.589,42	
Febrero	7.001.391,42	
Marzo	7.324.461,54	
Abril	6.816.050,41	28.155.492,79

Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias..... 25.820.376,10

Déficit fiscal aproximado de la vigencia pasada 7.148.000,00

Sumas\$ 45.522.080,41 61.123.868,89

Déficit fiscal aproximado en 30 de abril de 1943 15.601.788,48

Sumas iguales\$ 61.123.868,89 61.123.868,89

PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

Según las informaciones telegráficas suministradas por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas ordinarias en el mes de abril, fué de \$ 4.080.141,96, habiéndose registrado una disminución de \$ 695.747,85 en relación con el mes anterior, como se demuestra en seguida:

Productos en marzo	\$ 4.775.889,81
Productos en abril	4.080.141,96
Disminución en abril	\$ 695.747,85

Este resultado se obtiene también con la comparación de las disminuciones y de los aumentos de los respectivos renglones en abril, en relación con marzo, como puede verse en el cuadro anexo a este informe, así:

Valor de las disminuciones	\$ 1.378.415,90
Valor de los aumentos	682.668,05
Disminución en abril	\$ 695.747,85

A continuación se detallan las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones en abril, en comparación con los de marzo, anotando al final, en forma global, el total de aquellos cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10.000,00.

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Rentas que disminuyeron.	
Impuesto sobre el patrimonio	511.975,03
Impuesto sobre aduanas y recargos	352.694,24
Impuesto sobre consumo de gasolina	130.895,41
Impuesto sobre exceso de utilidades	119.813,69
Correos, incluida la estampilla de la Cruz Roja	60.373,13
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional	49.998,00
Impuesto sobre minas	38.385,18
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	38.074,09
Telégrafos, cables, radios, etc.	32.678,98
Impuesto sobre tonelaje	13.009,81
Impuesto sobre defensa nacional	10.868,20
Otras rentas	19.650,14
Total	1.378.415,90
Rentas que aumentaron.	
Salinas terrestres (Concesión Banco de la República)	368.359,32
Impuesto sobre la renta	148.686,21
Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones	69.282,80
Remate de mercancías decomisadas	39.020,21
Consignaciones provenientes del Fondo Rotatorio de Obras Públicas	33.138,10
Flotilla fluvial del río Magdalena	13.512,26
Otras rentas	10.669,15
Total	682.668,05

**COMPARACION ENTRE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS DE
ENERO A ABRIL DE 1943, CON LOS MISMOS MESES DE 1942**

Comparados los productos de las rentas ordinarias de enero a abril de 1943, con los mismos meses de 1942, se observa un aumento en los primeros por valor de \$ 2.210.241,08, según la demostración siguiente:

Producto de las rentas ordinarias en 1943	\$ 19.351.704,31
Producto de las rentas ordinarias en 1942	17.141.463,23
Mayor valor de los productos en 1943	\$ <u>2.210.241,08</u>
El monto de los aumentos de las rentas ordinarias en los citados meses de la vigencia de 1943, en comparación con los mismos de 1942, ascendió a la suma de	
.....	\$ 4.466.582,18
y el de las disminuciones a	2.256.341,10
O sea un aumento en 1943 de	\$ <u>2.210.241,08</u>

En seguida se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones de enero a abril de 1943, en comparación con los mismos meses del año anterior, anotando al final, en forma global, y en dos renglones separados, las rentas no comparables y aquellas cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10.000,00.

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Rentas que aumentaron	
Impuesto sobre la renta	2 139 735 62
Impuesto sobre el patrimonio	1 203 741 25
Impuesto sobre exceso de utilidades	402 359 32
Impuesto sobre aduanas y recargos	223 892 24
Telegrafos cables radios etc	139 447 98
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de compensacion militar)	92 285 43
Impuesto sobre consumo de llantas	62 727 23
Correos incluida la estampilla de la Cruz Roja	43 782 73
Remate de mercancías decomisadas	41 018 83
Aporte del Municipio de Bogota para la Policía Nacional	16 666 00
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes	15 572 82
Muelles fluviales	14 167 81
Rentas no comparables	37 782 52
Otras rentas	33 402 40
Total	4 466 582 18
Rentas que disminuyeron	
Impuesto sobre la venta de oro fisico	555 683 75
Participacion nacional en la explotación de petroleos (Tropical Oil Company)	485 800 55
Impuesto sobre consumo de gasolina	354 7 16
Salinas terrestres (Concesión Banco de la Republica)	253 256 71
Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombia Petroleum Co)	142 043 58
Participación nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Corp)	134 042 26
Impuesto sobre tonelaje	68 803 56
Otros ingresos (rentas no especificadas)	39 351 29
Muelles faros boyas sanidad de puertos	39 045 01
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	32 166 75
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	23 886 97
Flotilla fluvial del rio Magdalena	11 756 50
Canones superficarios de petroleos	11 379 34
Rentas no comparables	92 599 06
Otras rentas	11 750 61
Total	2 256 341 10

Se entiende por rentas ordinarias no comparables aquellas que han sido presupuestas en la actual vigencia pero no en la anterior o las que fueron incluidas en los calculos del año pasado y no figuran en 1943. Los productos de las primeras se consideran como aumentos y los de las segundas como disminuciones en el presente año segun el estudio comparativo que antecede

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

En relacion con las cuatro duodecimas partes del presupuesto inicial de las rentas ordinarias la comparacion entre \$ 28 376 693 28 que representa el aforo presupuestal hasta abril y \$ 19 313 921 79 a que ascendio el producto de dichas rentas en el mismo periodo acusa una disminucion de los productos por valor de \$ 9 062 771 49 y cuyos detalles se hallan discriminados en el cuadro anexo asi:

Disminucion en relacion con el aforo presupuestal	\$ 9 353 465 08
Aumento en relacion con el aforo presupuestal	290 693 59
Menor valor de los productos en relacion con el aforo presupuestal	\$ 9 062 771 49

Las rentas que no produjeron el aforo presupuestal y el valor de las disminuciones se detallan a continuacion anotando al final en forma global aquellos renglones cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00

C O N C E P T O	VALOR
	Pesos
Impuesto sobre aduanas y recargos	4 424 323 62
Impuesto sobre consumo de gasolina	634 297 24
Impuesto sobre exceso de utilidades	505 821 09
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	490 930 92
Bonos de la Defensa Economica Nacional	414 933 33
Impuesto sobre venta de oro fisico	399 190 78
Productos del puerto terminal de Barranquilla	320 000 00
Salinas terrestres (concesion Banco de la Republica)	309 358 68
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropical Oil Company)	260 227 66
Impuesto sobre el patrimonio	259 031 64
Salinas maritimas (Banco de la Republica)	249 291 76
Impuesto sobre tonelaje	146 681 80
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Colombia Petroleum Co)	133 500 57
Ferrocarriles nacionales (inciso d) clausula 5ª del contrato)	99 455 68
Impuesto sobre la renta	96 727 82
Remates de mercancías decomisadas	90 450 80
Otros ingresos (rentas no especificadas)	83 408 59
Servicio del buque tanque Cabimas	83 333 33
Participacion nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Corporation)	82 103 62
Muelles faros boyas sanidad de puertos	70 966 47
Flotilla fluvial del rio Magdalena	42 249 43
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	41 672 47
Canonos superficarios de petroleos	33 523 62
Impuesto sobre exportacion de bananos	33 253 49
Aporte del Municipio de Bogota para la Policia Nacional	16 668 66
Otras rentas	32 062 01
Total	9 353 465 08

Las rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal y el valor de los aumentos se detallan en seguida anotando al final en forma global aquellos renglones cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00

C O N C E P T O	VALOR
	Pesos
Telegrafos cables radios etc	96 247 15
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes	67 695 46
Impuesto sobre defensa nacional	45 920 73
Correos incluida la estampilla de la Cruz Roja	31 308 04
Impuesto sobre minas	16 091 80
Muelles fluviales	14 390 49
Otras rentas	19 039 92
Total	290 693 59

PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

Segun las informaciones suministradas por las oficinas recaudadoras el producto de las rentas extraordinarias hasta el mes de marzo fue de \$ 20 263 899 52 y en el mes de abril de \$ 5 556 476 58 lo que da un total de \$ 25 820 376 10 segun los detalles contenidos en el cuadro que se acompaña al presente informe

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

La comparación entre el cálculo presupuestal para los meses transcurridos del año en curso, o sea entre \$ 12.456.773,49 que representa las cuatro duodécimas partes del presupuesto inicial de las rentas extraordinarias y \$ 8.245.856,72, a que ascendió el producto de dichas rentas en el mismo período, acusa una disminución de los productos por valor de\$ 4.210.916,77

como se demuestra en seguida:

Disminución en relación con el aforo presupuestal	\$ 5.872.658,01
Aumento en relación con el aforo presupuestal	1.661.741,24
<hr/>	
Menor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal	\$ 4.210.916,77

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Rentas que disminuyeron.	
Recargo del 50% en las liquidaciones correspondientes al año de 1942 del impuesto sobre la renta y sus complementarios	3.308.138,34
Aumento del 35% en las tarifas de los impuestos sobre la renta, patrimonio y exceso de utilidades	1.396.314,63
Impuesto sobre giros al Exterior, según Decretos números 2078 de 1940 y 1498 de 1942.	516.907,27
Productos líquidos de los ferrocarriles y cables nacionales	251.666,66
Productos líquidos del Malecón de Buenaventura	99.737,28
Recargo del 20% en el monto de lo que las personas naturales y jurídicas deben pagar por concepto del impuesto adicional sobre exceso de utilidades	57.610,44
Aumento del 20% sobre el valor de cada liquidación del impuesto de asignaciones y donaciones	54.373,65
Impuesto sobre giros al Exterior (residentes)	46.040,11
Producto de la venta de facturas consulares	33.533,33
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas	32.768,23
Contribución de los Municipios del 10% sobre sus recaudos por el impuesto predial..	27.375,18
Consignaciones por concepto de responsabilidades postales	16.666,66
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	15.805,20
Deseccaciones e irrigaciones	8.753,20
Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander.....	6.034,50
Productos líquidos del Malecón de Cartagena	333,33
Total	5.872.658,01

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Rentas que aumentaron.	
Utilidades del fondo de estabilización sobre divisas extranjeras	1.136.657,79
Impuesto sobre primas de seguros	185.077,20
Utilidades en el Banco de la República	83.333,34
Impuesto sobre exportación de café	56.784,96
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuestas	39.357,27
Productos del Laboratorio Nacional Samper Martínez	38.493,74
Recargo del 10% sobre el impuesto predial para el catastro nacional.....	36.235,42
Impuesto de \$ 0,01 por cada piel de ganado vacuno que se exporte.....	26.978,21
Recargo del 10% sobre el impuesto de registro y anotación para el catastro nacional..	14.799,03
Participación nacional en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga.....	13.755,05
Impuesto sobre el uso de aparatos telefónicos	12.000,88
Impuesto del 2% sobre premios de loterías y contribución denominada "Fondo de Ciegos"	9.691,47
Sobretasa postal y telegráfica	5.395,29
Impuesto de \$ 0,10 por cada piel de ganado vacuno que se sacrifique en el país y que ingrese a las tenerías o a las empresas de curtidos de piel, con capital mayor de \$ 5.000,00	3.181,59
Total	1.661.741,24

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES ORDINARIAS

Las apropiaciones ordinarias de 1943, tuvieron el siguiente movimiento durante el ejercicio de los cuatro primeros meses de la vigencia:

Apropiaciones iniciales	\$	85.130.079,79	
Créditos		439.669,22	
Total apropiado	\$	85.569.749,01	
Giros librados, así:			
Hasta marzo	\$	19.882.915,33	
En abril, así:			
Ordenes definitivas	\$	632.589,71	
Ordenes de anticipo		1.612.360,43	
Relaciones de autorización		4.204.239,36	6.449.189,50
Saldo de apropiaciones por girar	\$	59.237.644,18	26.332.104,83

Los créditos abiertos a las apropiaciones ordinarias de la vigencia en curso, hasta el 30 de abril, son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para pagar al Departamento de Cundinamarca la participación por concepto de la explotación de las salinas terrestres en 1941—Decreto número 86 de 18 de marzo de 1943	350.000,00
(Con base en igual suma proveniente de la cancelación de reservas de vigencias anteriores).	
Para continuación y conservación de varias carreteras nacionales—Decreto número 575 de 18 de marzo de 1943	51.886,70
(Con base en igual suma depositada en la Tesorería General, proveniente de consignaciones efectuadas por el Fondo Rotatorio de Obras Públicas).	
Para campaña contra la toxicomanía y represión del uso de estupefacientes, según convenios internacionales—Decreto número 641 de 30 de marzo de 1943.....	4.644,42
(Con base en igual suma proveniente de las utilidades obtenidas durante el primer semestre de 1942 en la venta de estupefacientes).	
Para gastos en el funcionamiento del equipo de drogas del Gobierno Nacional, gastos de dirección y otros en los trabajos que tengan que ejecutarse en los ríos navegables, puertos marítimos, obras de defensa, etc.	\$ 6.219,36
Para gastos de conservación de la red de carreteras nacionales, incluyendo el cumplimiento del artículo 5º de la Ley 52 de 1941, según distribución que hará el Gobierno	478,91
Para continuar la construcción de la carretera Puerto Ospina-Río San Jorge	16.586,75
Para terminar la construcción de las Escuelas Rurales de Popayán..	1.157,91
Para terminar la construcción del edificio nacional de Cartagena....	1.408,56
Para terminar la construcción de los cuarteles de Pamplona.....	7.286,61
Total según Decreto número 741 de 8 de abril de 1943.....	33.138,10
(Con base en \$ 6.219,36 consignados en la Tesorería General por la Compañía de Maderas "La Industria" de Barranquilla, en desarrollo de contrato celebrado por el Gobierno con dicha Compañía, y en \$ 26.918,74, consignados en la misma Tesorería por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Legislativo número 403 de 1942).	
Total de los créditos	439.669,22

SALDOS DE RESERVAS POR CONTRATOS Y PEDIDOS

Los saldos de las reservas por contratos y pedidos, con imputación al presupuesto ordinario de gastos de la vigencia en curso, en 30 de abril, son los siguientes:

Saldo de reservas por contratos	\$	3.044.407,35
Saldo de reservas por pedidos		805.912,81
Total de reservas	\$	3.850.320,16

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES EXTRAORDINARIAS DE 1943

Las apropiaciones extraordinarias de 1943 registran el siguiente movimiento hasta el 30 de abril

Apropiaciones iniciales		\$	37 370 320 79
Creditos			34 671 648 66
	Total apropiado	\$	72 041 969 45

Giros librados

Hasta marzo \$ 12 592 404 31

En abril así

Ordenes definitivas	\$	3 307 242 10	
Ordenes de anticipo		228 295 06	
Relaciones de autorizacion		6 419 197 66	9 954 734 82 22 547 139 13

Saldo de apropiaciones por pagar en 30 de abril de 1943 \$ 49 494 830 32

Los creditos abiertos al presupuesto extraordinario hasta el 30 de abril de 1943 son los siguientes

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para gastos de varios Ministerios segun Decreto numero 270 de 9 de febrero de 1943 así		
Ministerio de Gobierno	\$	140 000 00
Ministerio de Hacienda		12 250 000 00
Ministerio de Guerra		590 000 00
Ministerio de Trabajo		1 770 000 00
Ministerio de la Economia		550 000 00
Ministerio de Educacion		640 000 00
Ministerio de Obras Publicas		12 070 000 00
		28 010 000 00
(Con base en igual suma proveniente de la emision de Bonos de la Defensa Economica Nacional autorizados por la Ley 45 de 1942)		
Para pagar al Fondo Nacional de Irrigacion y Desecacion parte del aporte de capital del Estado segun las Leyes 204 de 1938 88 de 1940 y Decreto 1053 de 1939 con destino a las obras de canalizacion del rio Medellin segun la Ley 110 de 1941—Decreto numero 442 de 3 de marzo de 1943		200 000 00
(Con base en igual suma representada en pagares de la clase C Irrigacion y Desecacion cuya emision se halla autorizada de conformidad con las disposiciones del Decreto numero 219 de 1943)		
Para atender a los gastos que demande la construccion del edificio para las oficinas de la Contraloria General Consejo de Estado Corte Suprema de Justicia y algunos Ministerios de la capital de la Republica—Decreto numero 470 de 4 de marzo de 1943		60 000 00
(Con base en igual suma representada en pagares del Estado emitidos en desarrollo del contrato celebrado con los señores Uribe Garcia Alvarez & Compañia S A y Herrera Carrizosa Hermanos)		
Para gastos de varios Ministerios segun Decreto numero 471 de 5 de marzo de 1943 así		
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	\$	40 000 00
Ministerio de la Economia Nacional		129 000 00
Ministerio de Minas y Petroleos		266 000 00
Ministerio de Obras Publicas		55 000 00
		490 000 00
(Con base en igual suma proveniente de la emision de Bonos de la Defensa Economica Nacional autorizados por la Ley 45 de 1942)		
Para los gastos que demande la aplicacion del convenio de cuotas cafeteras y para el servicio de las operaciones de credito de conformidad con los Decretos numeros 2078 y 2079 de 1940 y contrato celebrado con la Federacion Nacional de Cafeteros de 11 de diciembre del mismo año		5 897 129 28
(Con base en igual suma proveniente del impuesto sobre giros al Exterior segun los Decretos numeros 2078 de 1940 y 1498 de 1942 y en las utilidades del Fondo de Estabilizacion sobre divisas extranjeras procedentes de las diferencias sobre los precios basicos del cafe)		
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company publicado en el Diario Oficial 24602 de 3 de marzo de 1941 sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentacion de carreteras nacionales—Decreto numero 731 de 7 de abril de 1943		14 519 38
(Con base en igual suma representada en los pagares numeros 27 a 34 inclusive expedidos a favor de la Tropical Oil Company en desarrollo de los contratos sobre su suministro y financiacion de asfaltos para la pavimentacion de carreteras nacionales de conformidad con la Ley 175 de 1938)		
Total de creditos		34 671 648 66

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1942

Las apropiaciones extraordinarias de 1942 registran el siguiente movimiento hasta el 30 de abril de 1943

Saldos no girados en 31 de diciembre de 1942			\$	13 737 179 78
Giros librados así				
Hasta marzo	\$	4 324 888 83		
En abril				
Ordenes definitivas	\$	108 533 76		
Ordenes de anticipo		112 502 93		
Relaciones de autorizacion		110 076 36	331 113 05	4 656 001 88
Saldo de apropiaciones por girar en 30 de abril de 1943			\$	<u>9 081 177 90</u>

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

Deuda publica interna

a) En documentos al portador

Saldo en 28 de febrero de 1943	\$	104 961 254 54		
Amortizaciones en marzo	\$	132 816 00		
Conversiones en marzo		22 835 00	155 651 00	
Saldo en 31 de marzo de 1943				104 805 603 54

b) Bancos y entidades del interior

Saldo en 28 de febrero de 1943	\$	18 524 168 15		
Emitido en marzo		1 515 023 11		
Saldo en 31 de marzo de 1943				20 039 191 26

c) Intereses liquidados por pagar hasta el 31 de diciembre de 1941

Suma la deuda interna en 31 de marzo de 1943			\$	<u>1 035 891 41</u>
				<u>125 880 686 21</u>

Deuda publica externa

i) Documentos al portador

Saldo en 28 de febrero de 1943	\$	56 062 002 04		
Emitido en marzo		144 500 00		
Suma	\$	56 206 502 04		
Amortizaciones en marzo	\$	101 236 63		
Conversiones en marzo		126 500 00	227 736 63	
Saldo en 31 de marzo de 1943				55 978 765 41

b) Bancos y casas del Exterior

Saldo en 28 de febrero de 1943	\$	42 788 804 42		
Emitido en marzo		1 175 850 00		
Suma	\$	43 964 654 42		
Amortizado en marzo		98 434 49		
Saldo en 31 de marzo de 1943				43 866 219 93

c) Intereses por pagar liquidados hasta el 31 de diciembre de 1941 así

De documentos al portador	\$	10 535 478 27		
De Bancos y casas del Exterior		284 614 12	10 820 092 39	
Suma la deuda externa en 31 de marzo de 1943				<u>110 665 077 73</u>

RESUMEN DE SALDOS

Deuda Publica Interna		
Capital	\$	124 844 794 80
Intereses		1 035 891 41
		<hr/> 125 880 686 21
Deuda Publica Externa		
Capital	\$	99 844 985 34
Intereses		10 820 092 39
		<hr/> 110 665 077 73
Total aproximado de la deuda publica nacional en 31 de marzo de 1943		<hr/> <hr/> 236 545 763 94

Los saldos referentes a la Deuda Publica Nacional son provisionales pues la incorporacion definitiva no podrá hacerse mientras no hayan sido rendidos estudiados e incorporados los informes y cuentas de los fideicomisarios correspondientes al año de 1942

Los intereses por pagar de las deudas publicas interna y externa estan liquidados unicamente hasta 1941 por falta de la incorporacion definitiva de las operaciones de 1942

SITUACION APROXIMADA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EN 30 DE ABRIL DE 1943

Disponibilidades		
En efectivo	\$	36 487 74
Fondos en Bancos nacionales		3 036 558 75
Fondos en Bancos del Extranjero—US\$ 218 294 13 al 174 60%		381 141 55
Banco de la Republica—Cuenta Cruzeiros		69 705 95
Banco de la Republica—Cuenta Soles		16 839 72
		<hr/> 3 540 733 71
Exigibilidades		
Giros librados y no cubiertos		
Ordenes definitivas	\$	155 057 07
Ordenes de anticipo		20 314 96
Relaciones de autorización		79 640 43
Otros pasivos		
Depósitos Varios (Provisionales)		866 026 13
Depósitos de Giros Postales		143 580 48
Depositos de Irrigacion y Desecacion		15 328 35
Depósitos del Fondo Rotatorio—Fomento Economico		284 887 77
Fondo Rotatorio de Fomento Municipal		621 194 45
Deposito Fondo Cooperativo Nacional		185 525 93
Reservas del Presupuesto Extraordinario		392 457 25
		<hr/> 2 764 012 82
Sumas	\$	3 540 733 71
Saldo disponible		776 720 89
		<hr/> 776 720 89
Sumas iguales	\$	<hr/> <hr/> 3 540 733 71
		<hr/> <hr/> 3 540 733 71

Resumen de la Situación Fiscal Aproximada de la Nación
en 30 de Abril de 1943

CONCEPTO	VALOR		
	Pesos		
Deficit fiscal aproximado en 31 de diciembre de 1942			7 148 000 00
INGRESOS			
Producto de las rentas ordinarias			
Enero	3 426 287 16		
Febrero	7 069 385 38		
Marzo	4 775 889 81		
Abril	4 080 141 96	19 351 704 31	
Disponibilidades por recursos no aplicados a rentas ordinarias—Cancelación de reservas de vigencias anteriores—(Decreto numero 86 de 18 de enero de 1943)			350 000 00
Producto de las rentas extraordinarias			
Enero	625 946 08		
Febrero	5 943 663 48		
Marzo	13 694 289 96		
Abril	5 556 476 58	25 820 376 10	
EGRESOS			
Valor de los acuerdos de ordenacion de gastos ordinarios así			
Enero	7 013 589 42		
Febrero	7 001 391 42		
Marzo	7 324 461 54		
Abril	6 816 050 41		28 155 492 79
Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias			25 820 376 10
Sumas		45 522 080 41	61 123 868 89
Deficit fiscal aproximado en 30 de abril de 1943			15 601 788 48
Sumas iguales		61 123 868 89	61 123 868 89

SERGIO ABADIA ARANGO
Contralor General

ESTADISTICA

COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA
EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES

ENERO Y FEBRERO DE 1943

ABREVIATURAS S sacos de 60 kilos neto P² pies cuadrados N numero OT onzas troy B barriles Y yd

ARTICULOS Y PAISES	E N E R O			F E B R E R O		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Peos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Peos
Arroz		6 200	1 500			
PAISES						
Venezuela		6 200	1 500			
Balata		24 993	46 240			
PAISES						
Estados Unidos		24 993	46 240			
Cafe	S 422 527	25 351 653	14 185 591	S 342 423	20 545 346	11 434 657
PAISES						
Estados Unidos	S 422 527	25 351 653	14 185 591	S 342 423	20 545 346	11 434 657
Cemento romano		2 232 930	96 956		201 537	11 441
PAISES						
Panamá		2 207 930	96 015		124 790	5 599
Venezuela		25 000	1 911		86 747	5 842
Cerveza		12 200	3 253		58 825	17 685
PAISES						
Curazao		12 200	3 253		58 825	17 685
Calzado de cuero		3 587	11 624		5 245	18 511
PAISES						
Curazao		1 639	6 414		1 140	2 997
Martínica		1	9			
Panamá		1 800	3 650		4 105	15 514
Venezuela		1	17			
Zona del Canal		80	1 534			
Carbon mineral		2 900 000	193 409		2 907	60
PAISES						
Brasil		2 900 000	193 409			
Venezuela					2 907	60
Carbon vegetal		104 800	5 253		109 802	5 550
PAISES						
Estados Unidos		104 800	5 253		109 802	5 550
Caucho en bruto		100 604	128 710		36 716	46 838
PAISES						
Chile		8 200	10 950			
Estados Unidos		92 404	117 760		36 716	46 838
Caucho perfido		12 182	10 251			
PAISES						
Estados Unidos		12 182	10 251			
Cueros de res		437 795	192 614		267 826	138 596
PAISES						
Estados Unidos		304 705	141 625		202 991	103 242
México		39 959	21 681		58 427	33 177
Perú		2 400	788			
Reino Unido		90 671	28 520		6 405	2 177

(Continúa)

Exportacion de articulos importantes, por paises - (Continuacion)

ENERO Y FEBRERO DE 1943

ABREVIATURAS S sacos de 60 kilos netos P² pies cuadrados Y yardas N numero M metros B barriles OT onzas troy

ARTICULOS	ENERO			FEBRERO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Cueros curtidos delgados	P ² 75 700	3 903	18 625			
PAISES						
Costa Rica	P 70 900	3 545	16 851			
Panamá	P ² 4 210	212	1 477			
Venezuela	P ² 560	46	297			
Cueros de carman		156	350		124	464
PAISES						
Cuba		156	350		124	464
Cueros de ponche		8 324	15 311			
PAISES						
Estados Unidos		8 324	15 311			
Cueros de zaino		1 000	2 822			
PAISES						
Estados Unidos		1 000	2 822			
Cueros y pieles de animales de caza y pesca no designados		2 746	9 465			
PAISES						
Estados Unidos		2 050	6 850			
Panamá		236	1 337			
Peru		460	1 278			
Dividivi		55 670	4 499		312 408	23 946
PAISES						
Estados Unidos		55 670	4 499		312 408	23 946
Driles lonas y otras telas de algodón	Y 435 529	37 409	150 974	Y 417 555	33 290	127 487
PAISES						
Venezuela	Y 314 649	27 256	106 191	Y 269 581	21 316	78 040
Ecuador	Y 120 880	10 153	44 783	Y 97 524	8 127	35 926
Panamá				Y 47 450	3 447	12 201
Curazao				Y 3 000	400	1 320
Especialidades farmaceuticas en forma de soluciones y jarabes		2 630	3 982		415	631
PAISES						
Curazao		164	115			
Panamá		1 820	1 646			
Venezuela		646	2 221			
Ecuador					415	631
Fosforos de palo		9 106	8 019		7 229	6 928
PAISES						
Costa Rica		7 513	6 690			
Curazao		1 593	1 329		7 229	6 928

(Continúa)

Exportacion de articulos importantes, por paises - (Conclusion)

ENERO Y FEBRERO DE 1943

ABRVIATURAS S sacos de 50 kilos retos P pies cuadrados Y yardas N numero M metros B barriles OT onzas troy

ARTICULOS Y PAISES	E N E R O			F E B R E R O		
	Unidad	Peso neto — kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Flores frescas		3 949	4 252		2 918	3 202
PAISES						
Estados Unidos		1	10		*	8
Panamá		3 948	4 239		2 918	3 224
Venezuela			3			
Frutas frescas					300	48
PAISES						
Panamá					300	48
Ganado vacuno	N 1 387	666 829	125 495	N 630	307 033	59 138
PAISES						
Curazao	N 38	6 650	1 900			
Zona del Canal	N 1 349	660 179	123 595	N 630	307 033	59 138
Maiz en grano		1 667	160			
PAISES						
Panamá		1 667	160			
Mantequilla		2 000	1 980		2 408	2 744
PAISES						
Panamá		2 000	1 980		2 408	2 744
Panos de lana	M 223	105	1 165			
PAISES						
Ecuador	M 43	15	267			
Venezuela	M 180	90	898			
Petroleo crudo	B 195 123	27 979 500	348 256			
PAISES						
Canada	B 195 123	27 979 500	348 256			
Platino crudo	OT 2 254	70	102 518	OT 7 022	218	330 962
PAISES						
Estados Unidos	OT 2 254	70	102 518	OT 7 022	218	330 962
Sacos de fique		33 594	23 710		33 075	20 205
PAISES						
Venezuela		33 594	23 710		33 075	20 205
Sombreros de paja	N 830	87	1 924	N 120	10	425
PAISES						
Estados Unidos	N 61	5	137			
Cuba	N 96	8	261	N 120	10	425
Panamá	N 168	14	1 053			
Chile	N 1	*	3			
Venezuela	N 504	60	470			
Quina en polvo o en corteza		9 839	7 398		17 261	8 883
PAISES						
Estados Unidos		9 839	7 398		14839	7 507
Cuba					2 420	1 372
Panamá					2	4

* Menos de 500 gramos

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES

ENERO Y FEBRERO DE 1943 (1)

ABREVIATURAS B botellas C cajetillas D docenas G galones M metros \ numero I pies cuadrados Y yardas

ARTICULOS	ENERO			FEBRERO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
A						
Accesorios de cobre para maquinaria agricola					499	1 250
Accesorios para tuberias de grandes instalaciones		9 163	19 903		7 901	10 397
Aceites de linaza no trabajados para usos industriales	25 345 C	85 289	57 337	5 918 G	20 746	11 281
Aceites trabajados para lubricantes	60 755 C	217 779	43 975	55 780 G	190 076	65 604
Acido sulfurico en enases mayores de 10 kilos		39 306	6 423		2 301	1 075
Aguarras o esencia de trementina	1 210-G	3 914	2 291	4 166 C	13 838	10 636
Aisladores de porcelana o loza desmontados sin partes de metal		280	277		2 263	1 456
Aisladores de porcelana montados con partes de metal		63	107		355	556
Alambre de cobre desnudo de cualquier diametro		351	690		37 133	47 005
Alambre de cobre forrado aislado de cualquier diametro		13 054	48 434		837	1 335
Alambre de hierro o acero galvanizado		10 117	2 858		45 564	9 012
Alambre de hierro o acero sin galvanizar propio para la fabricacion de puntillas		159 470	28 534			
Alambre ordinario para soldadura electrica					7 053	1 046
Alambre de puas para cerca		486 980	96 635		199 914	41 995
Alcohol metilico (espirtu de madera)				155 B	93	201
Algodon medicinal		4 296	10 317		9 434	18 512
Algodon en rama y desechos de algodón		3 295 009	1 912 057		707 018	373 846
Almidon para la industria					317	220
Aluminio y sus aleaciones en laminas planchas y hojas de más de 1/10 de milimetro de espesor		42	207		40	180
Aluminio y sus aleaciones en laminas planchas y hoja de 1/10 de milimetro de espesor y menos			3			
Ampollitas de vidrio vacias		3 509	14 963		2 155	10 910
Anilina derivadas de los benzoles y naftalina		51 611	247 281		49 078	197 048
Anilinas solubles en aceite		1 510	10 687		4 6	2 756
Aparatos higienicos y sanitarios		3 151	2 803		538	2 068
Aparatos radio receptores de ondas electromagneticas	481 \	2 511	16 260	1 081 \	9 693	48 958
Arados sus rejas y repue tos		1 345	846		3 296	3 074
Armazones y copas para sombreros		380	6 186		351	5 378
Arsenobenzoles salvarsanes y neosalvarsanes		904	16 225		2 432	105 094
Accesorios para maquinaria caucho en hojas para usos quirurgicos		531	3 720		7 150	14 672
Articulos de caucho (otros)		50	1 555		96	2 624
Articulos de cinc y sus aleaciones no designados					154	175
Articulos de cobre laton o bronce sin niquelar no designados		74	268		196	759
Articulos de cobre laton o bronce niquelados no designados		52	376		159	1 013
Articulos de plomo y antimonio no designados		17	127		35	293
Asfalto en bruto		1 134	280			
Autobuses con llantas neumaticas	1 \	1 500	1 033	2 \	5 717	7 060
Automoviles cuyo costo en fabrica no pa e de \$ 1 050	6 \	8 884	8 575	1 \	2 236	3 000
Automoviles cuyo costo en fabrica sea de \$ 1 051 a \$ 2 000				1 \	2 000	1 933
Azucar refinado		3 847	801		1 650	616
B						
Baldosas y tejas de vidrio		8 771	3 416		40	210
Bandas o correas de transmision de cuero		2 002	13 499		2 659	18 793
Bandas o correas de transmision en fibra		4 071	18 586		3 199	13 458
Barnices de todas clases		1 770	1 827		3 079	4 151
Baterias para cocina de hierro o acero galvanizadas estandaradas bronceadas barnizada esmaltada etc		387	478		6 246	10 370
Baterias para cocina y utensilios de uso domestico de aluminio y sus aleaciones		11 847	37 889			1
Betunes para cueros manufacturados		2 370	2 337		7 698	10 585
Bombillas de filamento		4 274	21 350		6 132	37 174
Brandy (cognac)	547 B	596	813	118 B	130	215
C						
Cables de cobre desnudos		400	1 135		7 636	13 579
Cables de cobre forrados aislados con gutapercha brea u otras sustancias					25 970	21 086
Cables o cuerdas de lino canamo yute etc de mas de 5 milimetros de diametro		10 125	8 208		1 135	1 219
Cacao en grano		503 097	188 539			
Camiones con llantas de caucho (neumaticas)				15 \	36 123	53 788
Campanas para hacer sombreros rasadas engomadas o apreatadas	31 190 \	3 165	41 247	27 000 \	2 494	23 378
Campanas de fieltro para hacer sombreros	3 651 \	376	8 637	2 080 \	186	7 960
Cápsulas vacias de gelatinas y otras sustancias similares para envases de medicamentos		280	4 069		28	2 247

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

ENERO Y FEBRERO DE 1943 (1)

ABREVIATURAS G galone B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO			FEBRERO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Peso	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Cartones ordinarios fabricados con pasta de madera o de paja		60 078	11 094		63 015	12 045
Cartón impermeable para pisos y techos		9 775	4 149		41 716	6 303
Cebada perlada		148	93		122	63
Cemento blanco		116 412	33 990		30 342	7 575
Cemento romano					1 215	147
Chupos biberones anillos de entretención tapas y tapones para envases bolsas y guantes de caucho		923	6 126		2 082	14 030
Cigarrillos	418 065 C	8 391	50 660	861 497-C	17 223	99 854
Cinc y sus aleaciones en láminas y planchas de mas de 1/10 de milimetro de espesor		192	277		6 165	8 328
Cintas hojas y tiras de caucho puro		44	95			
Clavos y puntillas de hierro o acero con cabeza del mismo metal		20 724	5 295		6 211	5 053
Clavos para herrar					613	348
Clavos remaches puntillas tornillos etc d cobre laton o bronce					14	33
Cloro para la purificacion del agua en acueductos municipales		8 455	3 428		1 312	1 000
Cobre en barras y varillas sin manufacturar					85	110
Cobre en lingotes y lamaduras					34 927	19 860
Cobre en planchas fleje circulos o discos					18 159	28 516
Colchones almohadas e ponjas de caucho y similares		4	33		68	318
Colores en tabletas pastillas tubos etc		7 484	6 299		12 118	13 322
Colores metálicos (bronces)					47	1 384
Colores minerales no preparados (otros)		2 688	3 567		7 253	5 989
Colores preparados (sapolines etc)		30 152	29 383		37 142	28 278
Copra		21 013	6 774		40 114	15 742
Correas de tran misión de caucho		1 536	4 735		2 001	9 685
Cueros curtidos delgados	30 421 I	1 826	17 362	48 301 P ²	2 453	22 769
Cueros curtidos gruesos	2 989 P	369	771	250 P	50	101
Cueros de becerro	79 419 P	4 309	69 317	58 212 I	3 446	41 822
D						
Damajuanas botellas y frascos de vidrio ordinario no combinados					47 378	11 897
Dinamita		726	570		233 672	228 591
Driles casinetes tendidos	40 666 N	4 591	17 511	62 318 N	10 005	29 397
E						
Edificios de cualquier género de hierro o acero		75	341		0 365	11 375
Especialidades farmacéuticas en forma de tabletas capsulas etc		23 368	108 341		21 149	189 209
Especialidades farmaceuticas en forma de soluciones emulsiones y jarabes etc		22 993	70 182		36 863	115 235
Estano y sus aleaciones en lingotes masas y bloques					690	1 391
Estano y sus aleaciones en barras y varillas					2	16
Estearina sin manufacturar		19 157	14 428		104 945	87 4 9
Extractos tanicos de madera y otras materias vegetales		157 378	31 893		18 129	8 131
F						
Frascos y frascos para drogas		25 445	22 976		116 067	38 228
Frijoles		264	54		146	38
Fuel oil	35 152 G	112 000	2 111	35 152 G	112 800	2 038
G						
Ganado caballar					15 200	17 970
Ganado vacuno	1 462 N	438 600	78 035	38 N	1 056 600	188 798
Garbanzos					50	15
Gasolina	19 205 G	53 258	6 244	3 437 N	64 187	7 975
Gas oil	36 243 G	118 081	6 084	22 487 G		
Grasas trabajadas para lubricantes		3 288	1 536		9 230	4 839
H						
Hachas hachuelas machetes hoces guindanas y similares		7 042	21 758		1 674	1 768
Harina de trigo		107 380	15 903		436 576	7 135
Herrajes para edificios muebles carrocerias etc de hierro o acero en bruto o galvanizados bronceados etc		6 364	30 070		3 102	10 653
Herrajes para edificios muebles carrocerias etc de hierro o acero niquelados esmaltados o encobridos		4 559	11 832		4 760	12 703

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

ENERO Y FEBRERO DE 1943 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas l pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO		FEBRERO			
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Hidrato de potasio (potasa caustica) en envases mayores de 10 kilos		40	210			
Hidrato de sodio (soda caustica) en envases mayores de 10 kilos		237 537	36 130		701 062	130 117
Hierro y acero en laminas galvanizadas lisas o corrugadas para techos		978	352		61 049	13 230
Hierro y acero en laminas barnizadas o no de calibre entre 1/16 y 1/2 de pulgada		28 992	4 789		64 379	22 272
Hierro y acero forjados en lingotes planchas redondo cuadrado etc		9 704	2 245		1 073 250	186 095
Hierro y acero forjados en barras cilindricas o cuadradas varillas sin manufacturar		49 404	9 703		1 349 329	201 309
Hilazas crudas de algodón		21	78		10 436	30 507
Hilazas de algodón blanqueadas o tenidas		8 839	69 491		6 416	34 155
Hilazas crudas de lana en madejas que no pesen menos de 50 gramos		31 510	174 387		24 515	156 616
Hilazas de lana tenidas o blanqueadas de menos de 50 gramos		61 090	256 048		111 931	396 148
Hilazas de lana tenidas o blanqueadas de menos de 50 gramos		1 323	9 827		6 700	33 377
Hilazas de seda artificial		14 131	82 656		18 134	96 822
Hilos de algodón crudo blancos o de color acondicionados para la venta al detal		27 946	156 079		29 709	172 803
Hilos de lana preparados para la venta al detal		7 757	33 797		2 581	14 109
Hilos de lino canamo yute ramio y fibras semejantes acondicionados para la venta al detal		4 530	33 108		7 539	46 659
Hilos de seda vegetal y artificial acondicionados para la venta al detal		101	1 265			
Hojalata comun en laminas para la fabricacion de empques		553 633	122 976		1 453 359	370 135
Hojalata en laminas estampada charoladas y pintadas		39 002	12 181		20 578	6 382
Hojalata en laminas litografiadas para la construccion de encaques		29 296	12 392			
I						
Insecticidas y fungicidas a base de fenol y formaldehido etc		169 379	88 136		7 704	11 154
Instrumentos y aparatos de caucho para medicina cirujica y quimica		11	57		75	594
Inyecciones que no se refieran a productos biológicos		13 922	181 678		9 032	101 564
J						
Juguetes de caucho					13	27
L						
Lamparas electricas de bolsillo y portatiles	5 232 \	569	5 122	349 \	57	455
Lana cruda y lana de vellón		10 000	26 740		30 048	59 349
Leche condensada liquida y ólida pura		48 784	57 936		89 345	84 804
Lentejas		1 487	459		17 478	3 719
Lúpulo		551	1 651		63 200	151 249
LL						
Llantas para automoviles y camiones	15 073 \	460 860	1 339 873	15 021 \	442 204	1 127 530
Llaves y registros de cobre latón o bronce para acueductos			1		208	325
Llaves o registros de hierro o acero para acueductos					15	63
M						
Malta o cebada malteada					114 738	23 025
Mangueras de caucho		8 065	16 716		5 006	8 472
Manteca de cerdo					20	19
Mantequilla		175	298		348	429
Maquinaria agricola no designada y accesorios		92	316		2 223	2 338
Maquinaria para el beneficio de la caña de azúcar y sus accesorios no designados		63 888	169 900		46 756	42 958
Maquinaria para la industria textil y sus accesorios		35 784	72 965		30 431	80 193
Maquinaria para la industria del tabaco y sus accesorios		70	1 389		300	680
Maquinaria para hacer papel y sus accesorios		53	739		2	35
Maquinas para el cultivo de la tierra y accesorios (otras)		663	887		20 017	22 218
Máquinas para la molineria de granos y accesorios (otras)					360	380

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

ENERO Y FEBRERO DE 1943 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas \ numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO			FEBRERO		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Material eléctrico (portalámparas interruptores tomacorrientes etc) de un peso menor de 200 gramos		1 695	9 471		1 221	6 271
Material eléctrico (portalámparas interruptores tomacorrientes etc) de un peso neto de 200 gramos o más cada uno		4 599	19 292		2 318	10 675
Motores Diesel semi Diesel y otros		1 814	1 796		851	1 425
Motores eléctricos		2 762	20 429		6 635	26 299
Motores hidráulicos no designados		23	90			
Motores de gasolina					1 390	2 251
O						
Otras herramientas para la agricultura y la mineria		1 052	3 054		811	927
Oxido de cinc (blanco y gris de cinc)		23 237	11 054		87 131	29 902
P						
Palas barras azadas picas rastrillos tenedores zapapicos etc		1 597	1 058		107	1 224
Ianos de lana (telas)	68 251 M	26 613	187 360	57 479 M	19 161	161 385
Papel de empaque en un solo color		160 287	62 940		508 806	180 553
Papel para cigarrillos		142	538		33 657	62 241
Papel toilette		31 243	19 465		68 139	42 782
Papeles de un solo color para imprenta		251 692	46 600		1 241 827	194 363
Papeles satinados de un solo color para imprenta		27 929	12 251		161 887	72 072
Papeles trabajados rayados y cuadrículados para escribir y dibujar		53	94		26	70
Papeles para escribir y dibujar		49 785	26 951		65 631	33 488
Parafina sin manufacturar		21 886	7 673		28 994	12 326
Pernos tornillos tuercas remaches etc de cilindro o agujero que tengan más de 1/2 pulgada de diametro de hierro o acero		1 417	431		19 569	8 696
Pernos tornillos tuercas remaches etc de 1/4 a 3/4 pulgada de diametro de hierro o acero					8 392	4 367
Pernos tornillos tuercas etc que tengan menos de 1/2 pulgada de diametro de hierro o acero		1 765	1 643		10 993	9 086
Pilas para lamparas eléctricas de bolsillo		804	1 013		789	794
Placas de caucho		1 213	3 247		401	1 088
Plomo y sus aleaciones en lingotes ma as bloques etc					26 116	9 497
Plomo y sus aleaciones en barras y varillas					50 800	15 878
Plomo y sus aleaciones en planchas láminas y hojas de más de 1/16 de milimetro de espesor		46	34		97	29
Productos biológicos		4 311	47 004		5 679	63 271
Productos opoterápicos		3 046	51 976		5 889	84 032
Productos químicos industriales no designados en envases mayores de 10 kilos		65 102	92 106		21 943	40 212
Productos químicos industriales no designado en envase menores de 10 kilos		286	3 370		438	1 210
Q						
Quincalleria de cobre latón o bronce no niquelada		1 671	6 264		30	303
Quincalleria de cobre laton o bronce niquelada		503	3 625		139	861
Quinina y sus sales (natural en píldoras cápsul s etc)		3 024	17 051		1 789	30 080
R						
Rastras y rastrillos		49	49		5 046	2 479
Resinas de pino (colofonia o pez rubia)		50 535	9 239		172 857	31 054
Resinas trabajadas		20	20		1 016	584
Ropa interior de algodón		2 602	36 596		1 587	18 063
Ropa interior de algodón en tejido de punto		397	4 525		564	5 801
Ropa interior de lana en tejido de punto		57	945		76	1 519
Ropa interior de seda natural		21	219			12
Ropa interior de seda artificial		2 083	35 994		1 304	24 079
S						
Sacos de algodón para empaque con el sello de la fabrica de capacidad de 15 decímetros o menos		7 997	18 145		17 521	47 407
Sacos de papel para empaque sin impresiones cosidos pegados etc de 60 por 70 centímetros o mas		33 830	15 703		278 182	118 985
Sacos de papel para empaque sin impresiones etc de menos de 60 por 70 centímetros		2 008	1 064		3	20

(1) Datos provisionales

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Conclusion)

ENERO Y FEBRERO DE 1943 (1)

ABREVIATURAS G galone B botella N numero Y yardas C cajetillas F pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO			FEBRERO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Sales de cromo para curtir					16 891	10 008
Sebo derretido		128 810	47 120		80 189	8 253
Sebo refinado		20 070	6 910		9 967	3 374
Segadoras y accesorios		1 296	4 445		260	375
Sembradoras y accesorios		4 122	3 794			
Semillas para la agricultura		282	3 077		276	1 724
Semillas de alpiste cañamón y millo		19 848	3 527			
Soldadura de estano		1 272	1 745		1 197	1 857
Soldadura de plomo		230	481		388	663
Solucion de caucho		330	680		189	231
Sombreros de fieltro adornados para hombres	1 307 \	757	42 999	12 471 \	1 207	70 089
Sombreros de paja y sus imitaciones sin armar	40-\	4	238			
Sombreros de paja y sus imitaciones adornados	387 \	34	674	79 \	6	324
Sombreros de lana sin adornar sin armar campanas para hacer sombreros	96 086 \	7 595	44 645	27 452-\	1 934	12 292
Sulfato de alumina		45 300	5 446		158 434	20 112
Sulfato de aluminio		98 380	11 656		50 984	5 637
Sulfato de cobre		347	165			
Sulfato de magnesio		50	56		9 965	2 065
Sulfato de sodio		377	53		26 557	3 340
T						
Tabaco en rama		286	123		12 182	88 230
Tanques y tinas para banos y accesorios de banos bocks va os de noche lavamanos baldes		2 899	4 204		668	1 422
Té		1 030	3 802		60	979
Tejidos cintas y pasamaneria elástica de algodón lino cáñamo etc		6	0		76	90
Telas de algodón crudas (otras)	20 252 \	740	2 011	14 \	1	5
Telas de algodón revestidas en una de sus caras a base de piroxilina (hules)	9 939 \	4 374	14 074	8 600 \	4 532	14 756
Telas de todo género encauchadas cubiertas impregnadas de caucho de peso menor de 2 kilos por metro cuadrado	1 554 \	682	3 216			
Telas de algodón teñidas	261 394 Y	17 339	113 352	409 174 \	28 859	160 589
Telas estampadas de algodón	57 012 \	4 673	18 039	210 235 \	14 412	56 623
Telas de algodón y seda en la que la urdimbre o la trama sea exclusivamente de una de estas materias	1 359 \	343	1 424	3 163 \	754	4 702
Telas unidas de algodón (bogotanas)	23 610-\	3 036	10 689	102 380 \	8 337	30 276
Telas de lana cruda	1 572 \	184	1 425			
Telas de seda (otras)	47 401 \	3 924	57 080	31 828 \	2 681	31 009
Telas o mallas de alambre de cobre latón o bronce					79	421
Tierras colorantes en bruto trabajadas molidas etc		2 022	940		3 439	1 708
Tintas líquidas de cualquier color para escribir dibujar etc		5	71			
Tintas para imprenta y similares		8 806	23 966		18 470	19 925
Tintas para tenir telas y cueros		4 360	27 195		1 681	2 916
Tractores para la agricultura y accesorios		23 966	27 393		28 733	35 652
Trigo sin preparar		487 934	54 313		483 777	52 419
Trilladoras y accesorios		639	1 530		1 769	3 135
Tuberías de hierro o acero para grandes instalaciones de 5 centímetros o más de diámetro		174 485	64 998		1 058 074	340 074
Tuberías de cobre latón o bronce pulidas niqueladas o no		135	394		8 090	8 959
Tuberías de hierro o acero de menos de 5 centímetros de diámetro		11 626	11 355		219 743	55 411
Tubos y canales de caucho		10	67		78	455
W						
Whisky	6 686 B	9 328	33 841	11 588 B	13 538	29 481
V						
Vestidos de algodón para hombres y niños		58	723		59	768
Vestidos de algodón para mujeres y niñas		392	8 321		164	3 401
Vestidos de algodón de tejidos de punto		142	1 108		20	243
Vestidos de lana para hombres y niños		18	683		2	57
Vestidos de lana para mujeres y niñas		449	10 884		74	1 268
Vestidos de lana de tejidos de punto		99	1 756		77	1 579
Vestidos de seda natural o artificial para mujeres y niñas		689	17 815		457	12 978
Vidrios planos sin azogar lisos o corrugados		32 854	8 659		198 305	45 883
Vidrios planos biselados grabados o decorados		8	47		98	355

* Menos de 500 gramos-(1) Datos provisionales

PRECIOS

PRECIO DE VIVERES POR LIBRAS, EN LAS PRINCIPALES

NOTA — Las rayas (—) indican que no se recibieron datos

ALICUIOS	A N T I O Q U I A													
	Medellin	Abejorral	Andes	Bello	Canasgordas	Copacabana	Liedonia	Ierico	Ia Ceja	Marinilla	Puerto Berrio	Sta Rosa de Osos	Sonson	Yarumal
Arroz	0 20	0 22	0 23	0 20	0 18	0 20	0 20	0 21	—	—	0 20	0 18	0 18	0 16
Avena en grano	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avena triturada	—	—	0 50	0 60	0 80	—	—	0 60	—	—	0 50	0 30	—	—
Cebada	—	0 10	0 20	0 20	0 15	—	—	0 14	—	—	0 22	0 15	0 10	0 20
Maiz porva	—	—	0 10	—	—	—	0 06	—	—	—	—	—	—	—
Maiz blando	0 8	0 11	—	—	—	—	—	—	—	—	0 06	0 05	0 10	—
Maiz duro	—	0 10	0 10	0 07	0 07	0 05	0 06	0 06	—	—	0 08	0 05	0 09	0 05
Trigo	0 10	0 10	—	0 06	—	—	—	—	—	—	—	—	0 08	—
Arveja seca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 20	—	—	—
Aveja verde	—	—	0 15	0 05	—	—	—	—	—	—	0 08	—	—	—
Lijoles blancos	0 16	0 22	0 23	—	0 25	0 15	0 20	0 17	—	—	0 20	—	0 30	—
Lijoles rojos	—	0 25	0 23	0 15	0 20	0 18	0 20	0 17	—	—	0 24	0 20	0 30	0 28
Carbanzos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Habas secas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Habas verdes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Habichuelas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 09	—	—	—
Lentejas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Naranjas (bulto)	—	2 00	1 00	3 00	2 50	2 00	1 00	0 90	—	—	2 50	2 50	0 70	2 50
Platanos hartones (unidad)	—	—	0 01	—	0 01	0 01	0 01	0 01	—	—	0 02	—	0 02	0 01
Platanos habanos (unidad)	—	0 0/	—	0 01 1/2	0 0 1/2	—	0 0/	0 01	—	—	—	0 01	0 0/	0 0/
Platanos coliceros (unidad)	—	0 01	—	0 05 1/2	—	0 01	0 0 1/2	0 0/	—	—	0 0/	0 01	—	—
Arracacha	—	—	0 05	0 04	0 04	0 04	0 02	0 03	—	—	0 03	0 08	0 08	0 10
Almidon de yuca	—	0 11	0 08	0 14	0 15	—	0 15	0 12	—	—	0 16	0 14	0 14	0 12
Batatas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balues	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Harina de trigo de 1	0 20	0 24	0 30	0 30	0 25	—	0 30	0 28	—	—	0 24	0 30	0 25	0 20
Harina de trigo de 2a	—	0 22	0 27	—	0 23	—	0 25	0 25	—	—	0 22	0 25	0 20	0 18
Harina de maiz	—	0 17	0 1	0 18	—	—	—	0 18	—	—	0 14	0 18	0 17	0 12
Same	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Iapa comun	0 10	0 18	0 15	0 13	0 13	0 14	0 13	0 10	—	—	0 12	0 08	0 20	0 10
Papa criolla	—	0 14	0 12	—	0 10	—	—	—	—	—	0 14	0 06	0 15	0 08
Yuca	—	0 02	0 02	0 05	0 04	0 04	0 02	0 02	—	—	0 06	0 05	0 08	0 03
Cacao	0 60	0 60	0 50	0 60	0 45	—	0 45	0 45	—	—	0 40	0 50	0 45	0 40
Mani	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sal de caldero	0 08	0 12	0 07	0 07	0 06	0 07	0 10	0 08	—	—	0 08	0 08	0 10	0 07
Sal de terron	—	0 08	0 07	0 10	0 10	0 07	0 10	—	—	—	—	0 09	—	0 06
Sal vijua	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Carne de res	0 30	0 30	0 30	0 30	0 30	0 30	0 25	0 25	—	—	0 35	0 25	0 30	—
Carne de cordero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 25	0 35
Carne de cerdo	0 32	0 25	0 35	0 45	0 35	0 40	0 35	0 35	—	—	0 40	0 40	0 35	0 35
Sebo animal	—	0 17	0 10	0 12	0 12	—	0 15	0 11	—	—	0 24	0 15	0 14	0 14
Huevos (unidad)	0 04	0 04	0 04	0 04	0 03	0 04	0 05	0 04	—	—	0 04	0 04	0 04	0 04
Leche (botella de 750 gramos)	0 08	0 07	0 10	0 10	—	0 09	0 12	0 10	—	—	0 11	0 08	0 10	0 10
Manteca de cerdo	0 50	0 55	0 40	0 50	0 50	0 40	0 40	0 50	—	—	0 60	0 50	0 18	0 18
Manteca vegetal	0 45	0 50	0 50	—	0 45	—	0 50	0 50	—	—	0 55	0 50	0 50	0 45
Manteca de res	—	0 30	0 20	0 20	—	0 20	0 20	—	—	—	—	0 25	0 25	—
Mantequilla	—	0 60	0 60	0 70	0 50	0 80	0 70	0 60	—	—	0 70	0 60	0 60	0 55
Lecheado	—	0 70	0 45	—	—	—	0 80	0 60	—	—	0 30	0 60	0 60	0 50
Queso	—	0 10	0 20	0 30	0 25	—	—	0 25	—	—	0 25	0 25	0 10	0 25
Azucar	0 12	0 11	0 15	0 12	0 13	0 12	0 11	0 12	—	—	0 14	0 14	0 11	0 12
Miel de cana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 04
Panela	0 10	0 11	0 05	0 07	0 05	0 07	0 07	0 07	—	—	0 06	0 06	0 08	—
Remolachas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 35	—	—	0 10
Zanahorias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 30	—	—	—

PRECIOS

PLAZAS DEL PAIS EN EL MES DE MARZO DE 1943

NOTA — Las rayas (—) indican que no se recibieron datos

ATLANTICO				B O L I V A R											ARTICULOS		
Barranquilla	Manatí	San Juan de los Rios	Sotiedad	Cartagena	Cumana	Coahuila	Trujillo	Magdalena	Mercedes	Neiva	Puerto Rico	San Marcos	Socorro	Sucre		Tunja	Valencia
018	—	017	—	015 028	—	011	—	—	—	015 040	015	014 080	—	018	013 035	—	Arroz
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Avena en grano
025	—	022	—	—	—	—	—	—	—	065 030	016	—	—	—	065	—	Avena triturada
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cebada
004	—	005 002	—	—	—	006	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Maiz porva
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Maiz blando
004	—	003	—	006 010	—	—	—	—	—	004	005	005	—	—	004	003	Maiz duro
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Trigo
019	—	—	—	005	—	—	—	—	—	—	008	—	—	—	—	—	Arveja seca
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Arveja verde
012	—	010 014	—	012 020	—	—	—	—	—	010 035	016 024	012	—	008 025	012	—	Frijoles blancos
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Frijoles rojos
015	—	—	—	032	—	—	—	—	—	—	036	—	—	—	—	—	Garbanzos
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Habas secas
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Habas verdes
—	—	012 700	—	008 280	—	500	—	—	—	035	032	—	—	—	030	—	Habichuelas
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lentejas
002	—	—	—	002	—	—	—	—	—	003 001	002	003	—	002	001	002	Naranjas (bulto)
—	—	003	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Platanos hartones (unidad)
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Platanos habanos (unidad)
—	—	008	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Platanos coliceros (unidad)
—	—	008	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Arracacha
—	—	007	—	—	—	006 003	—	—	—	014	016	013 005	—	—	010 003	—	Almidon de yuca
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Batatas
—	—	026 024	—	022	—	—	—	—	—	028	024	030	—	032	025	028 022	Blues
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Harina de trigo de 1
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Harina de trigo de 2
004	—	012	—	012 002	—	003	—	—	—	008 005	—	010 005	—	004	003	003 001	Harina de maiz
009	—	012	—	—	—	010	—	—	—	012	016	014	—	—	012	016	Yame
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Papa comun
008	—	013	—	012 002	—	003	—	—	—	003	—	003	—	002	002	—	Papa criolla
002	—	003	—	032	—	—	—	—	—	—	025	015	—	—	—	—	Yuca
030	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cacao
006	—	004	—	005	—	004	—	—	—	006	006	006	—	008	005	—	Mami
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	005	—	Sal de caldero
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	005	004	Sal de terron
024	—	016	—	022	—	000	—	—	—	015	025	022	—	006	—	—	Sal yigua
025	—	016	—	030	—	—	—	—	—	—	—	—	—	024	020	020	Carne de res
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carne de cordero
035	—	016	—	032	—	000	—	—	—	015	034	024	—	024	024	020	Carne de cerdo
—	—	004	—	—	—	—	—	—	—	010	025	025	—	020	018	030	Sebo animal
005	—	004	—	004	—	003	—	—	—	003	010	003	—	003	004	004	Huevos (unidad)
013	—	—	—	010	—	005	—	—	—	006	—	010	—	008	005	010	Leche (bot de 750 gramos)
040	—	000	—	042	—	—	—	—	—	037	045	030	—	050	033	040	Manteca de cerdo
042	—	035	—	040	—	—	—	—	—	—	—	—	—	035	—	—	Manteca vegetal
—	—	012	—	—	—	—	—	—	—	014	—	020	—	—	—	015	Manteca de res
095	—	080	—	090	—	010	—	—	—	070	050	100	—	—	065	060	Mantequilla
—	—	008	—	—	—	—	—	—	—	—	020	—	—	—	—	—	Pescado
032	—	030	—	032	—	027	—	—	—	030	024	035	—	028	036	025	Oueso
009	—	010	—	010	—	010	—	—	—	011	013	012	—	014	010	011	Azucar
—	—	015	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Miel de cana
007	—	001	—	012	—	—	—	—	—	008	—	010	—	015	010	009	Panela
—	—	—	—	010	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	026	—	Remolachas
—	—	—	—	007	—	—	—	—	—	—	—	—	—	030	—	—	Zanahorias

(Continúa)

Precio de viveres, por libras, en las principales plazas del

ARTICULOS	B O Y A C A												
	Tunja	Chiquinquira	Duitama	El Cocuy	Cuateque	Sabanagrande	Miraflores	Moniquilla	Papa	Ramiriqui	Samacá	Soatá	Sogamoso
Aroz	0 16	0 16	—	0 0	0 16	0 30	0 20	0 16	0 18	0 20	—	0 16	0 19
Avena en grano	0 32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avena triturada	0 20	0 25	—	—	—	—	—	0 20	0 30	—	—	—	—
Cebada	0 10	0 04	—	0 04	0 06	0 20	—	0 07	0 06	0 06	—	0 03	—
Maiz porra	0 07	0 07	—	—	—	0 16	—	—	—	—	—	0 05	0 06
Maiz blando	0 07	0 05	—	0 08	—	0 16	0 10	0 07	0 09	0 07	—	0 05	—
Maiz duro	0 06	0 05	—	0 05	0 07	0 16	0 09	0 05	0 09	0 07	—	0 03	0 06
Trigo	0 14	0 10	—	0 12	—	0 18	—	—	0 10	—	—	0 11	0 14
Arveja seca	0 08	0 09	—	0 09	0 07	0 20	0 15	0 12	0 07	—	—	0 06	0 09
Arveja verde	0 06	—	—	0 04	—	—	—	0 04	0 05	—	—	—	0 05
Frijoles blancos	0 28	0 08	—	—	—	—	—	0 12	0 14	—	—	0 07	—
Frijoles rojos	0 28	0 14	—	0 14	—	—	—	0 16	0 18	—	—	0 12	—
Carbanzos	0 16	0 16	—	0 09	—	—	—	—	0 14	0 15	—	0 10	0 14
Habas secas	0 12	0 20	—	0 08	0 12	0 20	—	0 14	0 07	0 15	—	0 05	0 08
Habas verdes	0 07	—	—	0 04	—	—	—	0 28	0 05	—	—	—	—
Habichuelas	—	—	—	—	—	—	—	—	0 05	—	—	—	—
Leñejas	0 20	0 21	—	—	—	—	—	—	0 24	—	—	0 10	—
Naranjas (bulto)	4 00	—	—	3 20	1 5	1 00	1 50	1 50	3 00	2 00	—	0 55	3 00
Platanos hartones (unidad)	0 02	0 03	—	0 03	0 03	0 02	0 02	0 01	0 03	—	—	0 02	—
Platanos habanos (unidad)	0 01	0 01	—	0 02	—	0 01	0 01	0 01	0 02	0 01	—	0 01	0 01
Platanos coliceros (unidad)	0 01	0 01	—	0 01	0 03	0 01	0 01	0 02	0 01	—	—	0 01	—
Arracacha	0 03	0 04	—	—	0 03	0 10	0 05	0 03	0 07	0 04	—	0 04	0 04
Almidon de yuca	0 16	0 09	—	0 18	—	—	—	0 15	0 18	—	—	0 20	—
Batatas	—	—	—	—	—	0 08	—	—	—	—	—	—	—
Balues	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Harina de trigo de 1	0 23	0 21	—	0 16	0 20	0 22	0 21	0 22	0 17	0 19	—	0 16	0 16
Harina de trigo de 2	0 17	0 12	—	0 15	—	0 20	—	0 20	—	—	—	0 12	—
Harina de maiz	0 08	0 12	—	0 12	0 10	—	0 10	0 12	0 08	0 08	—	0 12	—
Yuca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 05	—
Papa comun	0 08	0 07	—	0 03	0 10	0 16	0 10	—	0 09	0 08	—	0 06	0 09
Papa criolla	0 05	0 06	—	0 06	0 08	—	—	—	0 07	0 07	—	0 04	—
Yuca	0 04	0 04	—	0 04	0 04	0 10	0 05	—	0 06	—	—	0 06	0 05
Cacao	0 40	0 48	—	0 55	—	—	—	—	0 32	—	—	0 55	—
Mani	0 20	0 15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sal de caldero	0 05	0 05	—	0 06	0 05	—	—	—	0 03	—	—	0 03	0 07
Sal de terron	0 08	0 03	—	0 09	0 08	0 12	0 06	—	0 06	—	—	0 08	—
Sal vijua	0 05	0 04	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Carne de res	0 28	0 25	—	0 18	0 22	0 22	0 14	—	0 25	0 24	—	0 22	0 25
Carne de cordero	0 16	0 20	—	0 20	0 30	0 22	—	0 22	0 23	0 22	—	0 22	0 25
Carne de cerdo	0 25	0 25	—	0 20	0 28	0 22	0 28	0 23	0 24	0 25	—	0 22	0 25
Sebo animal	0 22	0 22	—	—	0 20	0 45	—	0 22	0 18	0 24	—	0 22	—
Huevos (unidad)	0 03	0 02	—	0 03	0 03	0 02	0 02	0 03	0 03	0 03	—	0 03	0 02
Leche (botella de 750 gramos)	0 06	0 06	—	0 10	0 06	0 05	0 05	0 03	0 05	0 08	—	0 03	0 06
Manteca de cerdo	0 40	0 55	—	0 45	0 40	0 40	0 40	0 55	0 45	0 48	—	0 40	0 55
Manteca vegetal	0 52	0 50	—	0 50	—	0 60	—	0 50	0 45	—	—	0 60	—
Manteca de res	0 18	0 22	—	0 40	—	0 45	—	0 48	0 45	—	—	0 40	—
Mantequilla	0 50	0 75	—	0 50	0 53	0 70	0 45	0 55	0 45	0 40	—	0 50	0 60
Pescado	0 50	0 25	—	—	—	—	—	—	0 40	—	—	—	—
Queso	0 35	0 20	—	0 25	—	—	0 40	0 15	0 35	—	—	0 23	—
Azúcar	0 11	0 10	—	0 13	0 11	0 12	0 14	0 12	0 12	0 12	—	0 12	—
Miel de caña	0 06	—	—	0 06	0 08	0 06	0 02	0 06	—	0 04	—	0 06	0 05
Paneta	0 07	0 08	—	0 05	0 08	0 12	0 04	0 07	0 07	0 08	—	0 04	0 07
Remolachas	0 20	—	—	—	—	—	—	0 07	0 07	—	—	—	—
Zanahorias	0 15	—	—	—	—	—	—	0 07	0 06	—	—	—	—

pais, en el mes de marzo de 1943 - (Continuacion)

C A L D A S												ARTICULOS
Manizales	Aguadas	Armenia	Cali	Cartagena	Medellin	Montenegro	Nequi	Palmira	Riosucio	Salamina	Santa Rosa de Cabal	
020	018	015	015	017	020	015	018	017	018	020	017	Arroz
-	-	-	030	030	-	-	-	-	-	-	-	Avena en grano
030	-	030	040	033	080	040	-	035	-	025	080	Avena triturada
015	-	014	013	014	-	-	-	015	-	010	015	Cebada
-	-	-	010	005	-	-	-	-	-	-	012	Maiz porva
010	007	-	-	007	-	-	-	-	004	009	-	Maiz blando
007	-	000	009	005	006	010	005	008	005	010	008	Maiz duro
-	-	-	020	014	-	-	-	020	-	-	-	Trigo
015	-	010	010	010	-	020	-	015	-	013	012	Arveja seca
010	-	008	010	020	-	015	-	010	-	020	008	Arveja verde
015	010	015	023	014	-	030	010	025	025	020	025	Frijoles blancos
012	020	010	015	020	015	020	008	015	020	020	020	Frijoles rojos
030	-	040	020	-	-	-	-	010	-	-	-	Carbanzos
015	-	010	010	030	-	-	-	-	-	-	-	Habas secas
008	-	004	008	010	-	-	-	-	-	-	-	Habas verdes
012	-	-	010	015	-	-	-	020	-	020	020	Habichuelas
030	-	030	027	028	-	-	-	030	-	-	030	Leontijas
200	200	300	000	800	220	200	070	200	200	020	250	Naranjas (bulto)
002	004	001	002	002	-	001	-	-	003	002	001	Platanos hartones (unidad)
001	003	001	-	-	001	002	-	002	001	-	-	Platanos habanos (unidad)
-	002	002	-	001	-	-	001	002	001	002	002	Platanos coliceros (unidad)
003	004	002	006	005	-	004	010	007	002	008	006	Airacacha
015	010	015	015	000	-	015	020	010	015	015	015	Almidon de yuca
-	-	-	-	007	-	-	-	007	-	-	-	Batatas
028	022	030	020	020	-	020	020	030	020	030	020	Balues
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Harina de trigo de 1
023	-	020	018	-	-	-	-	020	018	025	015	Harina de trigo de 2
015	020	014	018	014	-	012	020	020	020	020	015	Harina de maiz
007	010	009	010	009	010	012	025	008	015	015	007	Maiz
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Papa comun
008	-	010	010	010	-	010	015	010	013	000	-	Papa criolla
005	003	002	000	-	-	000	005	003	005	003	006	Yuca
040	060	048	040	040	-	040	060	050	040	-	045	Cacao
020	-	020	025	-	-	-	-	020	-	-	-	Mani
008	007	000	000	006	007	006	008	006	015	007	-	Sal de caldero
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	006	Sal de terron
028	030	030	030	030	030	020	030	030	030	030	030	Sal vija
-	-	-	-	010	-	-	-	-	-	-	-	Carne de res
040	030	040	030	035	040	030	040	030	040	045	030	Carne de cordero
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Carne de cerdo
020	014	015	020	-	013	010	015	014	025	010	013	Sebo animal
000	004	000	004	004	-	004	003	005	003	004	004	Huevos (unidad)
010	008	012	010	012	010	008	008	012	008	008	008	Leche (botella de 750 gramos)
050	055	050	050	060	060	050	060	060	060	060	-	Manteca de cerdo
055	-	048	050	050	060	050	-	055	055	060	055	Manteca vegetal
030	030	030	030	020	020	020	-	025	030	030	030	Manteca de res
070	050	070	070	070	080	080	040	080	070	060	065	Mantequilla
-	-	050	-	025	-	-	-	060	060	060	-	Pescado
020	013	030	010	040	010	020	010	030	012	015	020	Queso
011	011	010	011	012	012	011	013	011	012	011	012	Azucar
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Miel de caña
007	009	008	007	008	010	009	010	008	010	010	009	Panela
010	-	-	010	020	-	-	-	010	-	-	-	Remolachas
009	-	-	010	010	-	-	-	010	-	010	-	Zanahorias

(Continúa)

Precio de viveres, por libras, en las principales plazas del

ARTICULOS	C A U C A							C U N D I						
	Popayan	Boia	Cajibío	Puerto Tejada	Santander	Silvia	Timbio	Bogota	Cajicá	Caqueza	Chia	Chocontá	Facatativá	Fomeque
Arroz	—	0.15	—	—	—	0.16	0.14	0.22	—	0.16	0.20	0.18	0.16	0.18
Avena en grano	—	—	—	—	—	—	0.35	—	—	—	—	0.30	—	0.28
Avena triturada	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.06	0.24	—
Cebada	—	—	—	—	—	—	—	0.06	—	—	0.10	0.05	0.07	0.20
Maíz porva	—	—	—	—	—	—	0.09	0.06	—	—	—	0.06	0.05	0.10
Maíz blando	—	—	—	—	—	—	0.05	—	—	0.05	0.08	0.05	0.06	0.06
Maíz duro	—	0.05	—	—	—	0.06	—	—	—	0.04	0.07	0.05	0.04	0.05
Trigo	—	—	—	—	—	—	—	0.16	—	—	0.14	0.10	0.12	0.14
Arveja seca	—	0.08	—	—	—	—	—	0.12	—	0.15	0.14	0.12	0.11	0.10
Arveja verde	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.04	—	0.06	0.10	0.12
Frijoles blancos	—	0.06	—	—	—	—	0.12	0.10	—	—	—	0.08	—	—
Frijoles rojos	—	0.05	—	—	—	—	—	—	—	0.06	0.20	0.18	0.18	—
Garbanzos	—	—	—	—	—	—	—	0.11	—	0.10	—	0.15	0.08	0.12
Habas secas	—	0.08	—	—	—	—	—	0.11	—	0.07	0.14	0.08	—	0.05
Habas verdes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.04	—	0.06	—	0.07
Habichelas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.10	0.10
Lentejas	—	—	—	—	—	—	—	0.22	—	0.22	0.22	0.30	0.20	0.30
Naranjas (bulto)	—	1.00	—	—	—	2.00	—	—	—	—	5.30	1.50	2.50	1.00
Platanos hartones (unidad)	—	0.02	—	—	—	0.03	0.01	0.04	—	0.03	0.03	0.03	0.04	0.03
Platanos habanos (unidad)	—	—	—	—	—	—	—	0.01	—	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02
Platanos coliceros (unidad)	—	0.01	—	—	—	—	—	—	—	0.01	0.01	0.01	0.02	0.01
Airacacha	—	0.02	—	—	—	—	—	—	—	0.04	—	—	0.06	0.04
Almidon de yuca	—	—	—	—	—	0.16	0.16	0.18	—	0.12	0.18	0.15	0.14	0.20
Batatas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.04	—	—	—	0.03
Balues	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Harina de trigo de 1	—	0.15	—	—	—	0.22	0.20	0.20	—	0.16	0.20	0.18	0.18	0.18
Harina de trigo de 2	—	0.12	—	—	—	0.18	0.15	0.15	—	0.12	—	0.17	0.17	0.17
Harina de maíz	—	—	—	—	—	—	—	0.09	—	0.10	0.09	0.11	0.10	0.13
Name	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Papa comun	—	0.08	—	—	—	0.08	0.07	0.09	—	0.06	0.08	0.07	0.05	0.09
Papa criolla	—	0.06	—	—	—	—	—	0.07	—	—	—	0.06	0.05	0.08
Yuca	—	0.05	—	—	—	0.02	0.03	0.05	—	0.03	—	0.05	—	0.04
Cacao	—	—	—	—	—	—	0.35	0.44	—	—	0.55	—	0.40	—
Maní	—	0.24	—	—	—	0.20	0.16	—	—	—	—	—	—	—
Sal de caldo	—	0.12	—	—	—	0.12	0.08	0.04	—	0.05	0.05	0.04	0.05	0.05
Sal de terron	—	—	—	—	—	—	—	0.05	—	—	0.06	0.08	0.05	0.06
Sal vija	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.05	0.07	0.05	0.06
Carne de res	—	0.16	—	—	—	0.20	0.18	0.30	—	0.22	0.28	0.30	0.28	0.26
Carne de cordero	—	—	—	—	—	0.17	—	0.30	—	0.23	0.26	0.25	0.20	0.24
Carne de cerdo	—	0.16	—	—	—	0.00	0.20	0.32	—	0.23	0.30	0.20	0.24	0.28
Sebo animal	—	0.20	—	—	—	0.20	—	—	—	—	—	0.30	0.20	0.24
Huevos (unidad)	—	0.02	—	—	—	0.03	0.03	—	—	0.03	0.04	0.03	0.03	0.03
Leche (botella de 750 gramos)	—	0.08	—	—	—	0.06	0.06	—	—	0.05	0.05	0.06	0.06	0.06
Manteca de cerdo	—	0.45	—	—	—	0.60	0.50	0.46	—	0.40	0.50	0.50	0.44	0.40
Manteca vegetal	—	—	—	—	—	0.70	0.55	0.48	—	0.40	—	0.50	0.48	0.55
Manteca de res	—	0.40	—	—	—	0.35	0.30	—	—	0.30	—	0.30	0.20	0.32
Mantequilla	—	—	—	—	—	0.70	—	0.80	—	0.44	—	0.70	0.80	0.48
fresca	—	0.12	—	—	—	—	—	0.70	—	—	—	0.50	0.45	—
Queso	—	—	—	—	—	0.25	—	0.38	—	0.12	0.15	0.50	0.40	0.32
Azúcar	—	0.12	—	—	—	0.12	0.13	0.10	—	0.11	0.12	0.11	0.11	0.14
Miel de caña	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.03	—	—	0.06	0.05
Manela	—	0.07	—	—	—	0.08	0.09	0.10	—	0.06	0.08	0.08	0.07	0.11
Remolachas	—	—	—	—	—	—	—	0.04	—	—	—	—	—	0.25
Zanahorias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.04	—	0.08	0.15	0.08

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

pais, en el mes de marzo de 1943 - (Continuacion)

N A M A R C A														ARTICULOS	
San Juan	Cachal	Canales	Cruza	San Juan	Maiz	Vegetal	Miel	Trigo	Alm.	San Juan de Rioseco	Ubaté	Ulaca	Villeta		Apurimac
0 17	—	0 14	—	0 15	0 20	0 16	0 19	0 18	—	0 15	0 18	—	—	0 17	Arroz
—	—	0 26	—	0 20	—	0 16	—	0 24	—	—	—	—	—	0 25	Avena en grano
0 30	—	0 29	—	0 26	0 25	—	—	0 24	—	0 60	—	—	—	—	Avena triturada
—	—	0 28	—	0 08	0 12	0 10	0 07	0 16	—	0 10	0 05	—	—	0 10	Cebada
0 05	—	0 09	—	0 08	—	—	—	0 08	—	—	0 07	—	—	0 06	Maiz porva
—	—	0 08	—	0 07	0 06	0 05	0 06	0 06	—	0 06	0 06	—	—	0 06	Maiz blando
0 05	—	0 05	—	0 06	0 05	0 06	0 05	0 05	—	0 07	0 06	—	—	0 05	Maiz duro
0 12	—	0 08	—	0 12	0 12	—	0 09	0 12	—	—	0 12	—	—	0 11	Trigo
0 11	—	0 10	—	0 13	—	0 12	0 09	0 12	—	0 06	0 10	—	—	0 11	Arveja seca
0 05	—	0 08	—	—	0 06	0 15	—	—	—	—	0 08	—	—	0 05	Arveja verde
0 14	—	0 16	—	0 14	—	0 18	—	0 16	—	0 06	—	—	—	0 15	Frijoles blancos
0 20	—	0 18	—	0 20	0 18	—	—	0 18	—	0 07	0 18	—	—	0 18	Frijoles rojos
0 13	—	0 12	—	0 14	0 14	0 14	—	0 14	—	—	0 14	—	—	0 12	Garbanzos
0 11	—	0 12	—	0 12	0 09	0 10	0 06	0 09	—	—	0 12	—	—	0 12	Habas secas
0 05	—	—	—	—	0 04	0 03	—	—	—	—	0 06	—	—	0 05	Habas verdes
0 05	—	0 14	—	—	—	0 06	—	—	—	0 10	—	—	—	0 15	Habichuelas
0 22	—	0 14	—	0 28	0 22	0 23	—	0 24	—	0 25	0 22	—	—	0 22	Lentejas
2 00	—	5 00	—	—	3 00	—	0 50	—	—	—	2 60	—	—	2 00	Naranjas (bulto)
0 03	—	0 03	—	0 03	0 03	0 02	0 03	0 02	—	0 01	0 04	—	—	0 03	Platanos hartones (unidad)
0 02	—	0 02	—	—	0 01	0 01	0 02	—	—	0 01	0 02	—	—	0 01	Platanos habanos (unidad)
0 1/2	—	0 01	—	—	0 01	0 1/2	0 1/2	—	—	0 01	0 01	—	—	0 01	Platanos coliceros (unidad)
0 01	—	0 04	—	0 07	0 05	0 09	0 02	0 06	—	0 05	0 06	—	—	0 05	Arracacha
0 16	—	0 15	—	0 20	0 16	0 18	—	0 18	—	0 14	0 16	—	—	0 16	Almidon de Yuca
—	—	0 05	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Batatas
—	—	—	—	—	—	0 06	—	—	—	0 10	—	—	—	—	Balues
0 20	—	0 20	—	0 22	0 20	0 20	0 19	0 18	—	0 24	0 20	—	—	0 18	Harina de trigo de 1
0 14	—	0 10	—	—	—	0 17	0 18	—	—	0 20	0 18	—	—	—	Harina de trigo de 2
0 10	—	0 11	—	0 10	0 10	0 10	—	0 10	—	0 12	0 12	—	—	0 10	Harina de maiz
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Yame
0 07	—	0 10	—	0 10	0 10	0 10	0 07	0 10	—	0 08	0 08	—	—	0 09	Papa comun
0 06	—	0 03	—	0 09	0 07	0 08	0 06	0 07	—	—	0 05	—	—	0 06	Papa criolla
0 04	—	0 05	—	—	0 04	0 08	0 03	—	—	0 05	0 03	—	—	0 05	Yuca
0 52	—	0 40	—	0 52	0 60	0 40	0 40	0 52	—	0 32	0 70	—	—	0 45	Cacao
0 20	—	—	—	0 20	—	—	—	0 18	—	—	—	—	—	0 18	Mani
0 05	—	0 07	—	0 05	0 05	0 05	0 08	—	—	0 05	0 05	—	—	0 04	Sal de caldero
0 06	—	—	—	0 06	0 05	0 06	0 09	—	—	0 07	0 07	—	—	0 05	Sal de terron
0 66	—	0 07	—	—	—	0 04	0 07	—	—	0 07	—	—	—	—	Sal vijua
0 22	—	0 2	—	0 27	0 23	0 22	0 30	0 30	—	0 20	0 24	—	—	0 28	Carne de res
0 20	—	0 25	—	0 26	—	—	0 30	0 22	—	—	0 22	—	—	0 24	Carne de cordero
0 23	—	0 25	—	0 27	0 24	0 22	0 32	0 25	—	0 20	0 22	—	—	0 30	Carne de cerdo
0 15	—	0 23	—	—	0 24	0 14	—	0 20	—	0 18	0 20	—	—	0 20	Sebo animal
0 03	—	0 04	—	0 04	0 03	0 03	0 02	0 03	—	0 03	0 03	—	—	0 04	Huevos (unidad)
0 06	—	0 08	—	0 04	0 06	0 05	0 04	0 04	—	0 05	0 05	—	—	0 05	Leche (bot de 750 gramos)
0 50	—	0 45	—	0 55	0 54	0 50	0 40	0 50	—	0 50	0 55	—	—	0 48	Manteca de cerdo
0 50	—	0 50	—	0 50	0 54	0 50	—	0 50	—	0 50	0 60	—	—	0 44	Manteca vegetal
0 25	—	0 38	—	—	0 28	0 18	—	—	—	0 28	0 30	—	—	0 24	Manteca de res
0 70	—	0 75	—	0 40	1 00	0 60	0 45	0 50	—	0 50	0 75	—	—	0 50	Mantequilla
0 40	—	0 40	—	0 60	0 55	—	—	—	—	—	—	—	—	0 55	Pescado
0 30	—	0 50	—	0 25	0 45	0 35	—	0 40	—	0 40	0 40	—	—	0 40	Queso
0 11	—	0 10	—	0 11	0 12	0 11	—	0 11	—	0 12	0 12	—	—	0 10	Azucar
0 06	—	—	—	—	0 06	0 09	0 06	0 10	—	0 07	0 08	—	—	0 04	Miel de cana
0 08	—	0 14	—	0 10	0 08	0 09	0 10	0 08	—	0 06	0 07	—	—	0 07	Panela
—	—	—	—	—	—	0 04	—	—	—	0 10	—	—	—	0 05	Remolachas
—	—	—	—	—	—	0 04	—	—	—	0 05	—	—	—	0 05	Zanahorias

(Continua)

Precio de viveres, por libras, en las principales plazas del

ARTICULOS	HUILA							MAGDALENA					
	Neiva	Agrado	Baraya	Carnicerias	Carzon	La Plata	Pitalito	Santa Marta	Aracataca	Cienaga	El Banco	Tamalameque	Valledupar
Arroz	0 16	0 18	--	0 17	--	0 18	0 16	0 16	--	0 18	0 15	0 16	0 18
Avena en grano	0 35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Avena triturada	0 13	--	--	--	--	--	--	0 26	--	--	0 30	0 50	--
Cebada	0 10	--	--	--	--	0 13	--	--	--	--	0 30	--	--
Maiz porva	0 05	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Maiz blando	0 06	--	--	0 05	--	--	--	--	--	0 05	--	--	0 03
Maiz duro	0 05	0 04	--	0 06	--	0 05	0 03	0 05	--	--	--	0 04	0 03
Trigo	0 12	--	--	--	--	0 08	--	--	--	--	--	--	--
Arveja seca	0 12	0 08	--	0 12	--	--	0 10	--	--	--	--	--	--
Arveja verde	0 12	0 10	--	--	--	--	0 08	0 10	--	--	--	--	--
Frijoles blancos	0 10	--	--	0 12	--	0 10	0 08	0 12	--	--	0 10	--	0 20
Frijoles rojos	0 14	0 10	--	0 12	--	0 05	0 08	0 15	--	0 18	0 12	0 12	0 25
Garbanzos	0 16	--	--	--	--	--	--	0 35	--	--	--	--	--
Habas secas	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Habas verdes	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Habichuelas	0 12	--	--	--	--	--	--	0 22	--	--	--	--	--
Lentejas	0 35	--	--	--	--	--	0 20	0 30	--	0 32	0 40	--	0 25
Naranjas (bulto)	6 00	2 00	--	--	--	1 00	--	--	--	--	--	5 00	--
Platanos hartones (unidad)	0 03	0 01	--	0 02	--	0 01	0 01	--	--	0 01	0 02	0 03	0 02
Platanos habanos (unidad)	0 02	--	--	0 01	--	0 01	0 01	--	--	0 01	0 01	--	--
Platanos coliceros (unidad)	0 02	--	--	--	--	0 04	0 04	0 03	--	--	0 03	--	--
Arracacha	0 05	0 02	--	--	--	--	--	0 06	--	--	--	--	--
Almidon de yuca	0 14	0 10	--	0 12	--	0 12	--	0 15	--	0 12	0 08	0 20	0 12
Batatas	--	--	--	--	--	0 10	--	0 05	--	--	0 03	0 03	--
Balues	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Harina de trigo de 1	0 22	0 25	--	0 22	--	0 25	0 30	0 20	--	0 20	0 30	0 25	--
Harina de trigo de 2	0 20	0 15	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0 30
Harina de maiz	0 12	--	--	--	--	--	--	0 10	--	--	--	--	--
Name	--	--	--	--	--	--	--	0 05	--	--	0 06	0 03	--
Papa comun	0 08	0 12	--	0 12	--	0 08	0 08	--	--	0 12	0 10	--	0 12
Papa criolla	0 08	0 15	--	--	--	--	0 08	0 05	--	--	0 08	0 14	0 12
Yuca	0 05	--	--	0 01	--	0 01	0 05	0 03	--	--	0 02	0 03	0 01
Cacao	0 45	0 38	--	0 40	--	0 45	0 50	--	--	--	0 30	--	0 20
Mani	0 22	--	--	--	--	--	0 15	--	--	--	--	--	--
Sal de caldero	0 05	0 05	--	0 07	--	0 07	--	--	--	--	--	0 06	--
Sal de terron	0 07	0 08	--	0 08	--	0 08	--	--	--	--	--	--	0 05
Sal vijua	0 05	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Carne de res	0 22	0 18	--	0 20	--	0 20	0 17	0 20	--	0 25	0 25	0 20	0 12
Carne de cordero	0 22	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0 12	--	--
Carne de cerdo	0 22	0 17	--	--	--	0 20	--	0 25	--	0 25	0 25	0 20	0 12
Sebo animal	0 16	0 30	--	0 18	--	0 20	0 20	0 10	--	--	0 12	--	0 14
Huevos (unidad)	0 04	0 03	--	0 03	--	0 03	0 05	0 05	--	0 05	0 05	0 04	0 03
Leche (botella de 750 gramos)	0 08	0 08	--	0 05	--	0 08	--	0 11	--	0 12	--	0 15	0 08
Manteca de cerdo	0 48	0 30	--	0 45	--	0 40	0 25	0 85	--	--	0 70	0 80	0 60
Manteca vegetal	0 50	0 40	--	0 60	--	0 60	--	0 44	--	0 45	--	--	--
Manteca de res	0 27	0 25	--	0 25	--	0 25	--	0 08	--	0 18	--	--	0 12
Mantequilla	0 40	--	--	0 40	--	--	0 50	0 75	--	--	0 80	0 40	0 80
Pescado	0 55	--	--	0 10	--	0 50	--	0 10	--	--	0 20	0 20	0 08
Queso	0 20	0 15	--	0 10	--	0 15	0 12	0 35	--	--	0 40	0 40	0 24
Azucar	0 11	--	--	0 17	--	0 13	0 13	0 10	--	0 10	0 10	0 12	0 12
Miel de cana	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0 11	--	--
Panela	0 07	0 04	--	0 07	--	0 05	--	0 08	--	0 06	0 07	0 06	0 08
Remolachas	0 20	--	--	--	--	--	--	0 28	--	--	0 20	--	--
Zanahorias	0 15	--	--	--	--	--	--	0 25	--	--	0 20	--	--

país, en el mes de marzo de 1943 - (Continuación)

N A R I Ñ O										ARTICULOS
Casto	Hirbacons	Co Indero	Ipaics	Ia Cru/	Ia Union	Sumari ego	Santa Cru	Tumaco	Iuquierres	
017	012	012	012	020	022	010	—	012	012	Arroz
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Avena en grano
—	—	—	—	—	—	—	—	050	025	Avena triturada
005	010	004	005	005	012	006	—	—	006	Cebada
—	—	—	—	—	—	—	—	—	004	Maiz porva
006	—	005	007	005	—	005	—	—	007	Maiz blando
005	003	005	007	005	004	005	—	008	007	Maiz duro
012	—	008	010	008	007	—	—	—	009	Trigo
008	—	006	012	005	006	010	—	—	008	Arveja seca
005	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Arveja verde
012	025	010	012	006	006	010	—	015	011	Lijoles blancos
012	—	009	—	—	—	—	—	016	—	Lijoles rojos
020	—	—	—	—	—	—	—	—	015	Garbanzos
—	—	005	—	006	010	006	—	005	005	Habas secas
—	—	003	—	—	—	—	—	—	004	Habas verdes
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Habichuelas
—	025	014	014	—	025	020	—	022	014	Lentejas
350	—	—	—	—	150	250	—	150	150	Naranjas (bulto)
002	001	003	002	—	004	002	—	001	002	Platanos hartones (unidad)
—	—	001	002	—	001	001	—	—	001	Platanos habanos (unidad)
007	—	003	—	—	—	001	—	—	001	Platanos coliceros (unidad)
—	—	—	—	—	—	—	—	—	002	Airacacha
015	030	—	—	015	020	—	—	022	030	Almidon de yuca
005	—	005	—	—	010	—	—	—	002	Batatas
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Balues
016	020	015	014	020	018	020	—	020	014	Harina de trigo de 1
012	018	012	012	015	014	015	—	—	010	Harina de trigo de 2
010	—	007	007	—	—	—	—	—	005	Harina de maiz
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Name
005	003	—	005	006	007	008	—	007	012	Papa comun
—	—	—	—	006	006	007	—	—	012	Papa criolla
005	—	—	006	—	005	005	—	—	010	Yuca
—	015	—	040	—	040	—	—	030	020	Cacao
020	—	—	—	—	017	015	—	022	020	Mani
—	—	—	—	—	010	—	—	—	010	Sal de caldero
007	004	—	—	010	—	008	—	008	006	Sal de terron
—	—	—	006	—	—	008	—	—	—	Sal vijua
015	050	025	016	015	025	000	—	032	012	Carne de res
010	—	—	016	—	—	—	—	—	008	Carne de cordero
025	035	025	024	020	040	045	—	030	020	Carne de cerdo
025	—	—	—	—	020	035	—	—	004	Sebo animal
003½	004	002	003	002	003	002	—	004	004	Huevos (unidad)
005	020	005	008	006	008	010	—	010	005	I eche (botella de 750 gramos)
050	050	045	050	050	040	060	—	060	045	Manteca de cerdo
—	—	—	—	—	040	—	—	060	—	Manteca vegetal
035	025	040	—	040	040	—	—	—	008	Manteca de res
050	075	050	040	—	060	—	—	065	045	Mantequilla
—	020	—	—	—	050	—	—	024	—	Pescado
020	023	013	—	020	040	025	—	050	011	Queso
012	015	011	012	014	016	010	—	012	010	Azucar
—	—	—	—	—	004	—	—	—	—	Miel de cana
006	009	—	009	—	006	010	—	000	009	Panela
008	—	—	—	—	—	—	—	—	018	Remolachas
007	—	—	—	—	—	005	—	—	018	Zanahorias

(Continúa)

Precio de viveres, por libras, en las principales plazas del

ARTICULOS	N O R T E D E S A N T A N D E R								
	Cucuta	Convencion	Chinacota	Gramalote	Ocana	Pamplona	Ragonvalia	Salazar de las Palmas	Sardunata
Arroz	0 18	0 16	0 18	0 16	0 14	0 18	0 18	0 17	0 14
Avena en grano	—	0 30	—	—	—	0 30	—	—	—
Avena triturada	0 25	—	0 10	—	0 30	0 10	—	—	—
Cebada	0 10	—	0 08	—	0 20	—	0 08	0 12	—
Maiz porva	—	—	0 06	—	—	0 08	—	0 06	0 05
Maiz blando	0 08	—	0 05	0 00	0 05	0 08	0 06	0 06	0 05
Maiz duro	0 04	0 05	0 05	0 04	0 05	0 06	0 06	0 04	0 02
Trigo	0 12	—	0 18	0 10	—	0 13	—	—	—
Arveja seca	0 10	0 10	0 10	0 10	0 10	0 10	0 10	0 10	0 05
Arveja verde	0 05	—	0 08	—	0 10	0 08	—	—	0 04
Frijoles blancos	0 12	0 10	0 12	0 10	0 09	0 14	0 07	0 10	0 08
Frijoles rojos	0 14	—	0 10	0 10	—	0 13	0 06	—	—
Garbanzos	0 12	0 35	0 12	0 13	—	0 14	0 15	0 12	0 12
Habas secas	0 08	—	0 05	0 06	—	0 08	0 06	0 09	—
Habas verdes	0 05	—	0 04	—	—	0 08	—	—	—
Habichuelas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lentejas	0 25	—	—	—	—	0 26	—	—	—
Naranjas (bulto)	—	0 80	0 75	1 50	1 80	1 30	—	1 20	6 00
Platanos hartones (unidad)	0 02	0 01	0 01	0 02	0 02	0 01	—	0 01	0 01
Platanos habanos (unidad)	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	—	—	0 01
Platanos coliceros (unidad)	0 01	—	0 01	—	—	0 01	0 01	—	0 01
Arracacha	0 03	0 02	0 02	—	0 03	0 04	0 02	0 02	—
Almidon de yuca	0 15	0 08	0 15	0 12	0 10	0 16	0 12	0 10	0 10
Batatas	0 04	0 02	—	—	0 03	0 04	—	—	—
Balues	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Harina de trigo de 1	0 20	0 40	0 20	0 30	0 25	0 18	0 18	0 22	0 25
Harina de trigo de 2	0 18	—	0 18	0 18	0 20	0 16	—	0 20	0 20
Harina de maiz	0 10	—	0 12	0 10	—	0 10	0 10	0 12	0 12
Name	—	—	—	—	—	0 05	—	—	—
Papa comun	0 07	0 10	0 08	0 09	0 10	0 08	0 08	0 08	0 08
Papa criolla	0 00	0 08	0 05	0 09	—	—	—	—	0 07
Yuca	0 03	0 02	0 03	0 01	0 02	0 05	0 02	0 02	0 05
Cacao	0 35	0 25	0 50	0 50	0 30	0 45	—	0 45	0 30
Mani	0 20	—	—	—	—	—	—	—	—
Sal de caldero	0 00	0 08	0 04	0 06	0 05	0 07	0 08	0 08	0 07
Sal de terron	0 04	0 10	0 05	0 06	—	0 08	—	0 04	—
Sal vijua	0 03	—	0 04	—	—	—	—	—	0 07
Carne de res	0 20	0 20	0 25	0 22	0 24	0 25	0 24	0 25	0 30
Carne de cordero	0 16	—	0 28	—	—	0 25	0 22	—	—
Carne de cerdo	0 45	0 20	0 25	0 25	0 28	0 32	0 22	0 24	0 20
Sebo animal	0 15	0 20	0 20	0 25	0 16	0 20	0 24	0 30	0 20
Huevos (unidad)	0 03	0 04	0 04	0 04	0 04	0 03	0 03	0 04	0 03 1/2
Leche (botella de 750 gramos)	0 14	0 06	0 10	0 10	0 11	0 06	0 10	0 09	0 10
Manteca de cerdo	0 46	0 40	—	0 30	0 40	0 40	0 45	0 45	0 25
Manteca vegetal	0 42	0 50	—	0 45	—	—	0 50	0 50	—
Manteca de res	0 18	—	0 28	0 25	0 20	0 20	0 25	0 30	0 25
Mantequilla	0 85	0 90	0 50	—	1 00	0 75	0 50	0 50	0 50
Pescado	0 49	0 25	—	0 40	0 33	0 60	0 45	0 25	0 30
Queso	0 42	0 60	0 25	0 40	0 40	0 45	0 30	0 30	0 40
Azucar	0 12	0 12	0 15	0 12	0 10	0 12	0 13	0 12	0 14
Miel de cana	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Panela	0 06	0 06	0 05	0 06	0 05	0 06	0 08	0 06	0 05
Remolachas	0 12	—	0 10	—	0 30	0 10	—	—	—
Zanahorias	0 06	—	0 10	—	0 20	0 10	—	—	—

pais, en el mes de marzo de 1943 -- (Continuacion)

SANTANDER														ARTICULOS	
Bucaramanga	Bucaramanga	Bolívar	Caldas	Cauces	Cibola	Orta	Medellin	Unión Nacional	Rionegro	San Andrés	San Gil	Socorro	Suata		Vélez
0 16 0 60	0 18 —	0 20 —	—	0 17	0 17	0 15	0 16	0 20	0 16	0 18	—	0 15	0 17	—	Arroz Avena en grano
0 30 —	0 30 0 30	—	—	—	0 30 0 10	—	0 24 0 12	—	0 25 0 10	—	—	—	0 35 0 15	—	Avena triturada Cebada
0 07 0 08	—	0 06	—	0 08	0 05	0 06	0 06	0 07	0 05	0 08 0 08	—	—	0 06 0 05	—	Maíz porva Maíz blando
0 06 —	0 06	0 05	—	0 06	0 04	0 05	0 05 0 10	—	0 04	0 08 0 09	—	—	—	—	Maíz duro Trigo
0 10 0 07	0 12 0 10	0 10 0 04	—	0 10 0 10	0 10	0 14 0 12	0 10 0 04	—	0 10	0 07	—	0 10 0 16	— 0 08	—	Arveja seca Arveja verde
0 12 0 15	0 12 0 18	0 15 —	—	0 10 0 10	0 12 0 14	— 0 10	0 10 0 14	0 10 0 12	0 08 0 10	—	—	0 14 0 14	— 0 06	—	Frijoles blancos Frijoles rojos
0 10 0 09	0 15 0 15	0 20 0 08	—	0 20	0 13 0 08	0 15 0 13	0 12 0 10	0 20	0 12	—	—	0 14 0 12	— 0 13	—	Garbanzos Habas secas
0 06 —	—	0 10	—	—	—	—	0 09	—	—	—	—	—	0 06	—	Habas verdes Habichuelas
0 40 4 00	0 35 4 00	—	—	1 00	—	0 76 2 00	0 70	0 22 0 70	3 50	—	—	0 28 1 00	0 25 0 70	—	Lentejas Naranjas (bulto)
0 02 0 01	0 03 0 01	0 02 0 01	—	—	0 03	0 02 0 02	0 03 0 01	0 01	0 01 0 01	0 04 0 02	—	0 02 0 02	0 02 0 04	—	Platanos hartones (unidad) Platanos habanos (unidad)
0 04 0 02	0 01 0 08	0 01 0 05	—	—	—	0 02 0 02	0 04	0 03	—	0 02	—	0 02 0 02	— 0 02	—	Platanos coliceros (unidad) Arracacha
0 16 0 04	0 20 0 07	0 0	—	—	—	0 13	0 14	0 18	0 15	—	—	0 12	0 15	—	Almidon de yuca Batatas
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Balues
0 24 —	—	0 22	—	0 20	—	0 30	—	0 22	—	0 20	—	0 18	0 24	—	Harina de trigo de 1
—	0 29 0 17	—	—	—	—	0 25 0 07	0 14 0 12	0 18 0 12	0 21 0 07	0 18 0 10	—	—	—	—	Harina de trigo de 2 Harina de maíz
—	0 07 0 10	—	—	0 10	0 08	0 12	0 08	0 12	0 08	0 07	—	—	0 04 0 12	—	Name Papa comun
0 08 0 05	—	0 10 0 04	—	0 10	—	0 10 0 02	0 07 0 04	0 10 0 05	0 03	0 05	—	0 07 0 02	0 09	—	Papa criolla Yuca
—	0 40	0 35	—	—	0 40	—	0 35	—	0 44	0 60	—	—	0 45	—	Cacao Mani
—	0 07	0 06 0 10	—	0 06 0 09	0 08 0 08	0 07 0 08	0 06 0 07	0 05 0 06	0 07 —	0 06 0 07	—	—	0 07 0 10	—	Sal de caldero Sal de terron
—	—	—	—	—	—	0 07	—	—	—	—	—	—	—	—	Sal vijua
0 30 —	0 25	0 25	—	0 20	0 25	0 20	0 24	0 20	0 24	0 20	—	0 20	0 25	—	Carne de res
0 38 0 35	—	0 22 0 25	—	0 20 0 20	— 0 28	— 0 20	0 24 0 25	— 0 20	— 0 25	— 0 28	—	0 22 0 20	0 29 0 22	—	Carne de cordero Carne de cerdo
0 25 0 04	0 14 0 04	0 40 0 03	—	0 20 0 04	0 24 0 04	0 0 0 03	— 0 04	0 20 0 03	— 0 04	0 20 0 03	—	0 18 0 03	0 20 0 03	—	Sebo animal Huevos (unidad)
0 07 0 35	0 12 0 35	0 05 0 40	—	0 05 0 20	0 07 0 40	0 06 0 35	0 06 0 34	0 05 0 50	0 10 —	0 06 0 40	—	0 03 0 28	0 05 0 28	—	Leche (botella de 750 grs) Manteca de cerdo
0 45 0 25	0 36 0 20	0 30 0 35	—	0 30 0 0	0 50 0 21	— 0 25	0 36 0 25	— 0 30	0 50 —	— 0 30	—	0 45 0 20	0 48 0 20	—	Manteca vegetal Manteca de res
0 70 0 45	0 40 0 25	0 35	—	0 30	—	0 60	0 45	0 50	—	0 45	—	0 60 0 30	0 50	—	Mantequilla Pescado
0 50 0 14	0 20 0 12	0 60 0 20	—	0 40 0 17	0 44 0 12	0 40 0 12	0 40 0 12	0 30 0 13	— 0 11	0 25 0 20	—	0 50 0 12	0 20 0 18	—	Queso Azucar
—	—	0 04 0 07	—	0 10 0 08	— 0 05	0 20 0 04	— 0 04	0 04 0 08	— 0 04	— 0 06	—	—	0 04 0 06	—	Miel de cana Paneta
0 20 0 15	0 25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 11 0 10	—	Remola has Zanahorias

(Continúa)

Precio de viveres, por libras, en las principales plazas del

ARTICULOS	T O L I M A												
	Ibague	Ambalena	Armero	Chaparral	Espinal	Fresno	Guamo	Honda	Libano	Natagaima	Ortega	Purificacion	Venadillo
Arroz	0 16	0 15	0 15	0 15	0 16	0 16	0 17	0 16	0 17	0 15	0 15	—	0 18
Avena en grano	—	—	—	—	0 28	—	—	0 30	—	—	—	—	—
Avena triturada	0 25	0 35	0 35	0 30	0 60	—	0 35	—	0 25	—	0 38	—	0 30
Cebada	0 10	0 12	0 12	0 25	0 12	0 10	0 16	0 12	0 12	0 12	0 15	—	0 12
Maíz porva	0 07	—	0 06	—	0 05	0 06	—	—	0 07	—	—	—	—
Maíz blando	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 09	—	—	0 06
Maíz duro	0 05	0 05	0 04	0 04	0 05	0 08	0 04	0 04	0 05	0 05	0 04	—	0 05
Trigo	0 18	—	—	—	—	0 10	0 25	—	0 10	0 22	0 19	—	—
Arveja seca	0 12	—	0 12	0 10	0 12	0 11	0 14	0 14	—	0 12	0 10	—	0 12
Arveja verde	0 06	—	0 10	0 06	0 20	0 15	0 12	0 08	—	0 10	—	—	0 08
Frijoles blancos	0 16	—	0 14	—	0 15	0 15	0 16	0 15	0 15	—	—	—	0 12
Frijoles rojos	0 14	—	—	—	0 20	0 15	—	0 18	0 15	0 24	0 20	—	0 13
Garbanzos	0 14	—	0 20	—	0 20	—	—	0 14	0 15	—	—	—	—
Habas secas	0 06	—	—	—	—	—	—	0 12	0 08	—	—	—	0 05
Habas verdes	0 04	—	0 08	0 07	—	—	—	0 08	0 05	—	—	—	—
Habichuelas	0 12	—	0 19	0 10	0 20	0 15	—	0 15	0 05	—	—	—	0 15
Jentijas	0 26	—	0 25	0 30	0 27	0 25	0 35	0 24	0 30	—	0 32	—	0 25
Naranjas (bulto)	3 00	5 00	3 00	2 50	3 50	5 00	3 00	3 00	3 00	2 00	—	—	3 00
Platanos hartones (unidad)	0 02	0 02	0 03	0 02	0 05	0 02	0 02	0 02	0 03	0 02	0 02	—	0 02
Platanos habanos (unidad)	0 01	0 01	0 01	0 01	0 05	0 01	0 01	0 01	0 02	—	0 01	—	0 01
Platanos coliceros (unidad)	0 01	0 01	0 01	0 01	0 05	0 01	0 01	0 01	0 02	—	0 01	—	0 01
Arracacha	0 02	0 05	0 05	0 05	0 05	0 05	0 05	0 06	0 08	0 05	0 03	—	0 04
Almidon de yuca	0 14	0 14	0 15	0 15	0 14	0 15	0 13	0 16	0 18	0 12	0 15	—	0 12
Batatas	—	0 02	0 03	0 12	—	—	—	—	—	0 05	—	—	—
Balues	—	—	0 05	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Harina de trigo de 1	0 20	0 24	0 25	0 20	0 22	0 20	0 22	0 20	0 22	0 20	0 15	—	0 20
Harina de trigo de 2	—	—	—	0 18	—	0 18	0 11	—	0 20	—	—	—	—
Harina de maíz	0 10	0 12	0 12	0 10	0 14	0 18	—	0 12	0 12	0 12	0 10	—	0 15
Name	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Papa comun	0 07	0 07	0 07	0 12	0 12	0 06	0 10	0 08	0 07	0 10	0 12	—	0 08
Papa criolla	0 07	0 07	0 09	0 09	0 10	0 05	0 08	—	0 05	0 08	—	—	0 07
Yuca	0 03	0 02	0 03	0 03	0 03	0 05	0 02	0 04	0 04	0 05	0 05	—	0 05
Cacero	0 52	0 50	0 65	0 45	0 65	0 40	0 56	0 58	0 35	0 60	0 58	—	0 60
Mani	0 25	—	—	—	—	—	—	0 20	0 22	—	—	—	—
Sal de caldero	0 05	0 05	0 05	0 06	0 06	0 06	0 06	0 05	0 05	0 05	0 06	—	0 05
Sal de terron	0 07	0 06	0 07	0 07	0 07	—	0 07	—	0 07	0 07	0 07	—	0 07
Sal vijua	—	—	—	—	—	—	—	—	0 07	—	—	—	—
Carne de res	0 25	0 20	0 30	0 25	0 25	0 30	0 25	0 28	0 25	0 24	0 29	—	0 22
Carne de cordero	0 25	—	—	0 25	—	—	0 25	—	—	0 20	—	—	—
Carne de cerdo	0 30	0 20	0 30	0 25	0 24	0 30	0 25	0 28	0 25	0 24	0 29	—	0 20
Sebo animal	0 16	0 28	0 16	0 20	0 22	0 18	0 22	0 16	0 22	0 30	—	—	0 13
Huevos (unidad)	0 04	0 04	0 05	0 04	0 03	0 04	0 06	0 04	0 05	0 03	0 03	—	0 03
Leche (botella de 750 gramos)	0 09	0 08	0 10	0 15	0 08	0 04	0 10	0 10	0 07	0 08	0 08	—	0 10
Manteca de cerdo	0 30	0 52	0 50	0 35	0 37	0 45	0 36	0 48	0 55	0 55	0 05	—	0 48
Manteca vegetal	0 48	0 52	0 50	0 50	0 55	0 50	0 55	0 50	0 55	0 60	0 55	—	0 50
Manteca de res	0 25	0 25	0 25	0 25	0 24	0 30	0 24	0 22	0 30	0 30	—	—	0 20
Mantequilla	0 80	0 75	0 70	0 55	0 75	0 60	—	1 00	0 50	0 25	—	—	0 65
Pescado	0 40	0 20	0 35	0 35	0 40	0 35	0 30	0 35	0 70	0 30	—	—	0 35
Queso	0 30	—	0 55	0 30	0 45	0 10	—	0 50	0 12	0 20	—	—	0 25
Azucar	0 11	0 11	0 12	0 12	0 11	0 11	0 14	0 10	0 11	0 12	0 12	—	0 08
Miel de caña	—	—	—	—	—	—	—	—	0 05	0 08	—	—	—
Panela	0 05	0 07	0 07	0 07	0 09	0 05	0 05	0 08	0 06	0 08	0 05	—	0 05
Remolachas	0 12	0 11	0 30	0 08	0 20	—	—	0 25	0 05	—	0 20	—	0 18
Zanahorias	0 08	0 08	0 10	0 08	0 25	—	0 14	0 09	0 05	—	0 15	—	0 20

pais, en el mes de marzo de 1943 - (Continuacion)

VALLE DEL CAUCA												ARTICULOS
Ciudad	Buenavista	Buena	Cartago	Dagua	La Cumbre	La Palma	Rifio	Sevilla	Trujillo	Tuluá	Zarzal	
0.15 0.30	0.14 0.35	0.15 0.35	0.18 —	—	—	0.16 —	0.16 0.40	—	0.12 0.30	0.15 0.30	0.15 —	Arroz Avena en grano
0.30 0.10	— 0.35	0.50 0.12	0.30 —	—	—	0.10 0.10	0.60 —	—	— 0.25	0.25 0.12	0.30 0.12	Avena triturada Cebada
0.10 0.06	— —	— 0.07	— —	—	—	— 0.05	— 0.15	—	0.10 —	0.05 0.04	— 0.07	Maíz porva Maíz blando
0.04 0.15	0.15 0.15	0.08 —	— —	—	—	0.06 0.12	— —	—	— 0.10	0.10 0.20	— 0.24	Maíz duro Trigo
0.15 0.10	— —	0.12 0.21	— 0.30	—	—	0.18 0.18	0.10 —	—	0.14 —	0.22 0.25	0.17 0.18	Arveja seca Arveja verde
0.14 0.12	0.08 0.12	0.10 0.10	0.18 0.13	—	—	0.10 0.10	0.15 0.12	—	0.14 0.15	0.11 0.12	0.09 0.08	Frijoles blancos Frijoles rojos
0.40 0.25	0.38 —	0.24 0.12	0.45 —	—	—	0.35 0.24	— —	—	— —	0.38 0.26	0.25 0.26	Garbanzos Habas secas
0.10 0.25	— —	— 0.20	0.15 0.30	—	—	0.20 0.16	— —	—	— —	0.29 0.09	— —	Habas verdes Habichuelas
0.26 3.00	0.25 3.00	0.26 3.00	0.30 —	—	—	0.25 2.00	0.26 2.50	—	0.30 —	0.36 —	— 2.00	Lentejas Naranjas (bulto)
0.02 0.61	0.03 —	0.02 0.0	0.05 0.02	—	—	0.02 0.02	0.02 0.02	—	0.01 —	0.02 0.01	0.01 —	Platanos hartones (unidad) Platanos habanos (unidad)
0.02 0.10	— 0.05	0.01 0.10	0.01 0.10	—	—	0.01 0.04	— 0.05	—	0.01 0.05	0.02 0.10	— 0.04	Platanos coliceros (unidad) Arracacha
0.14 0.15	0.12 0.10	0.11 0.10	0.14 —	—	—	0.12 0.06	0.20 —	—	0.10 —	0.10 0.06	0.11 —	Almidon de yuca Batatas
— 0.30	— 0.20	— 0.20	— 0.20	—	—	— 0.22	— 0.22	—	— 0.30	0.12 0.25	— 0.25	Balues Harina de trigo de 1
0.24 0.20	0.20 0.30	0.18 0.11	— 0.15	—	—	0.14 0.08	0.20 0.14	—	0.20 0.20	0.22 0.05	0.22 0.17	Harina de trigo de 2 Harina de maíz
— 0.08	0.10 0.07	— 0.12	— 0.08	—	—	— 0.09	— 0.12	—	— 0.10	0.20 0.08	— 0.08	Yame Papa comun
0.04 0.10	0.12 0.05	0.09 0.04	0.10 0.03	—	—	0.08 0.04	0.10 0.05	—	— 0.05	0.12 0.10	0.10 0.10	Papa criolla Yuca
0.45 0.26	0.35 0.25	0.45 —	0.45 0.25	—	—	0.40 0.20	0.40 —	—	0.40 —	0.45 0.30	0.50 —	Cacao Mani
0.07 0.12	— 0.05	0.05 —	0.06 —	—	—	0.07 0.06	0.06 0.05	—	— —	0.12 0.11	0.06 0.05	Sal de caldero Sal de terron
— 0.20	0.08 0.25	0.04 0.22	— 0.25	—	—	0.05 0.25	— 0.25	—	0.07 0.25	0.10 0.20	— 0.25	Sal vijua Carne de res
0.30 0.36	— 0.35	— 0.35	— 0.35	—	—	— 0.35	— 0.30	—	— 0.30	0.15 0.25	— 0.30	Carne de cordero Carne de cerdo
0.10 0.04	0.25 0.05	0.30 0.04	0.10 —	—	—	0.20 0.04	0.25 0.05	—	— 0.04	0.30 0.03	0.15 0.04	Sebo animal Huevos (unidad)
0.10 0.58	0.14 0.40	0.10 0.50	0.10 0.55	—	—	0.12 0.60	0.09 0.60	—	0.08 0.50	0.08 0.60	0.07 0.60	Leche (botella de 750 gramos) Manteca de cerdo
0.60 0.50	0.60 0.25	0.50 0.30	0.55 0.25	—	—	0.60 0.25	0.60 0.30	—	0.60 —	0.80 0.20	0.60 0.28	Mantequilla vegetal Mantequilla de res
0.70 0.50	1.00 0.40	1.00 0.35	0.80 0.55	—	—	0.70 0.40	0.70 0.40	—	0.40 —	0.40 0.37	— —	Mantequilla Pescado
0.40 0.10	0.60 0.10	0.35 0.10	0.35 0.09	—	—	0.40 0.08	0.40 0.10	—	0.20 —	0.35 0.10	0.30 0.10	Queso Azucar
— 0.05	— 0.05	— 0.05	0.02 0.20	—	—	0.02 0.07	— 0.09	—	— 0.08	0.06 0.10	— 0.08	Miel de cana Panela
0.12 0.12	0.10 0.20	0.19 0.18	0.05 0.15	—	—	0.30 0.16	— —	—	— —	0.10 0.10	— —	Remolachas Zanahorias

(Continúa)

Precio de viveres, por libras, en las principales plazas del

ARTICULOS	I N T E N D E N C I A S								
	Quindo	Condoto	Istmina	Tado	Villavicencio	San Martin	San Andres	Providencia	Leticia
Arroz	0 15	0 20	0 20	—	0 18	0 20	0 15	0 15	—
Avena en grano	—	—	—	—	—	—	0 35	0 45	—
Aven triturada	0 80	0 70	—	—	—	—	—	—	—
Cebada	—	—	—	—	0 12	—	—	—	—
Maiz porva	—	—	—	—	0 08	—	—	—	—
Maiz blando	—	0 10	—	—	0 05	—	—	—	—
Maiz duro	—	0 05	0 04	—	0 04	0 06	0 06	0 08	—
Trigo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arveja seca	—	—	—	—	0 12	0 18	—	—	—
Arveja verde	—	—	—	—	0 07	0 10	—	—	—
Frijoles blancos	0 15	—	—	—	0 13	—	0 16	0 15	—
Frijoles rojos	0 20	0 20	0 20	—	0 18	0 25	0 25	0 20	—
Garbanzos	—	—	—	—	0 12	—	—	—	—
Habas secas	—	—	—	—	0 10	—	—	—	—
Habas verdes	—	—	—	—	0 06	—	—	—	—
Habichuelas	—	—	—	—	0 10	—	—	—	—
Lentejas	—	0 40	0 35	—	0 13	0 30	0 25	—	—
Naranjas (bulto)	—	5 00	6 00	—	5 00	2 00	—	2 00	—
Platanos hartones (unidad)	0 02	0 04	0 04	—	0 01 $\frac{1}{2}$	0 01	0 02	0 02 $\frac{1}{2}$	—
Platanos habanos (unidad)	—	—	0 02	—	—	—	—	0 01	—
Platanos colceros (unidad)	—	—	—	—	—	0 01 $\frac{1}{2}$	—	—	—
Arracacha	—	—	—	—	0 07	0 10	—	—	—
Almidon de yuca	0 20	0 10	0 25	—	—	0 40	0 25	0 20	—
Batatas	—	—	—	—	—	—	—	0 04	—
Balues	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Harina de trigo de 1 a	0 25	—	0 32	—	0 25	0 24	0 15	0 12	—
Harina de trigo de 2	0 20	0 20	—	—	0 23	—	—	—	—
Harina de maiz	—	0 10	—	—	0 11	0 15	0 08	0 10	—
Name	0 15	0 10	0 10	—	—	—	0 05	0 06	—
Papa comun	0 20	0 20	0 20	—	0 12	0 15	0 15	0 20	—
Papa criolla	—	—	—	—	0 08	0 10	—	—	—
Yuca	0 05	0 02	0 05	—	0 03	0 02	0 05	0 05	—
Cacao	0 20	0 30	0 30	—	—	0 38	0 50	—	—
Maní	—	0 20	—	—	—	—	—	—	—
Sal de caldero	—	0 10	0 10	—	0 06	0 07	0 10	0 08	—
Sal de terron	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sal vijua	—	—	—	—	0 03	—	—	—	—
Carne de res	0 40	0 50	0 50	—	0 20	0 20	0 25	0 20	—
Carne de cordero	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Carne de cerdo	0 40	0 50	0 50	—	0 25	0 23	0 25	0 25	—
Sebo animal	0 40	—	—	—	0 20	0 15	—	—	—
Huevos (unidad)	0 05	0 05	—	—	0 04	0 05	0 06	0 05	—
Leche (botella de 750 gramos)	0 30	0 20	—	—	0 15	0 20	0 14	0 10	—
Manteca de cerdo	0 50	—	0 60	—	0 52	0 60	0 50	0 60	—
Manteca vegetal	0 45	—	0 60	—	0 52	0 65	0 60	0 65	—
Manteca de res	—	—	0 25	—	—	0 35	—	—	—
Mantequilla	1 00	1 00	1 20	—	0 70	—	1 20	0 80	—
Pescado	0 40	—	—	—	0 50	0 30	0 10	0 06	—
Queso	0 50	0 60	0 50	—	0 40	—	0 40	1 00	—
Azucar	0 20	0 20	0 15	—	0 12	0 15	0 13	0 13	—
Miel de cana	—	—	—	—	—	—	—	0 15	—
Panela	0 15	0 10	0 05	—	0 10	0 15	0 10	0 12	—
Remolachas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zanahorias	—	—	—	—	—	—	—	—	—

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

pais en el mes de enero de 1943 - (Conclusion)

COMISARIAS							ARTICULOS
Arauca	Floridua	Urama	Itfolacha	Mocoi	Mitu	Puerto Carrero	
—	014	020	020	020	022	025 040	Arroz Avena en grano
—	040	—	—	060	—	—	Avena triturada
—	—	—	050	010	—	—	Cebada
—	—	—	005	—	—	—	Maiz porva
—	—	—	—	—	—	—	Maiz blando
—	004	004	—	005	—	004	Maiz duro
—	—	—	—	—	—	—	Trigo
—	012	—	—	010	—	—	Arveja seca
—	006	—	—	—	—	—	Arveja verde
—	014	—	010	014	—	—	Grijoles blancos
—	012	—	008	010	—	030	Grijoles rojos
—	—	—	030	—	—	—	Garbanzos
—	—	—	—	010	—	—	Habas secas
—	008	—	—	—	—	—	Habas verdes
—	—	—	—	—	—	—	Habichuelas
—	028	—	028	020	—	—	Lentejas
—	400	—	—	200	—	—	Naranjas (bulto)
—	004	003	002	001	—	002	Platanos hartones (unidad)
—	004	—	—	001	—	—	Platanos habanos (unidad)
—	004	—	—	—	—	—	Platanos colcheros (unidad)
—	007	—	—	—	—	—	Arracacha
—	012	022	012	025	—	—	Almidon de yuca
—	—	—	005	002	—	—	Batatas
—	—	—	—	—	—	—	Balues
—	024	—	025	020	—	020	Harina de trigo de 1
—	—	—	020	015	—	—	Harina de trigo de 2
—	014	—	012	—	—	—	Harina de maiz
—	—	—	005	001	—	—	Yame
—	011	—	016	008	—	025	Papa comun
—	011	—	—	—	—	—	Papa criolla
—	005	002	005	002	—	004	Yuca
—	040	—	025	030	—	040	Cacao
—	—	—	—	020	—	—	Mani
—	008	—	005	—	—	010	Sal de caldero
—	008	005	—	010	—	—	Sal de terron
—	—	—	005	—	—	—	Sal vieja
—	018	016	025	020	—	013	Carne de res
—	—	014	012	—	—	—	Carne de cordero
—	018	—	025	020	—	025	Carne de cerdo
—	—	—	010	—	—	—	Sebo animal
—	003	005	004	004	—	007	Huevos (unidad)
—	010	006	012	010	—	—	Leche (botella de 750 gramos)
—	045	068	024	060	—	070	Manteca de cerdo
—	055	—	—	—	—	070	Manteca vegetal
—	020	—	012	030	—	—	Manteca de res
—	—	—	—	050	—	—	Mantequilla
—	025	—	—	035	—	—	Pescado
—	025	025	030	020	—	—	Queso
—	013	016	011	015	—	020	Azucar
—	005	—	—	005	—	—	Miel de cana
—	010	—	006	010	—	020	Panela
—	035	—	—	—	—	—	Remolachas
—	030	—	—	002	—	—	Zanahorias

ESTADISTICA FISCAL DEPARTAMENTAL

INGRESOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1941 - 1942

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR RENGLONES

DEPARTAMENTOS	1941		1942		RENGLONES	1941		1942	
	Enero a noviembre	Diciembre	Enero a noviembre	Diciembre		Enero a noviembre	Diciembre	Enero a noviembre	Diciembre
P E S O S					P E S O S				
Antioquia	8 946 124	2 010 008	11 629 533	1 178 019	Bienes servicios y empresas	1 110 939	67 706	1 143 905	70 263
Atlantico	2 437 958	257 373	2 457 309	338 897	Licores destilados	13 977 393	1 864 450	16 309 262	2 419 364
Bolivar	3 122 797	348 585	3 020 002	399 934	Licores extranjeros	1 673 527	251 462	1 505 588	224 747
Boyaca	2 441 550	259 114	3 019 373	325 804	Cervezas	3 006 527	379 442	3 272 234	367 678
Caldas	5 559 105	533 829	6 470 438	639 735	Bebidas ferment	2 467 430	238 682	2 570 662	250 598
Cauca	1 475 995	149 155	1 841 390	169 521	Tabaco	13 489 559	1 214 299	14 979 082	1 297 176
Cund (1)	9 344 663	1 083 821	10 112 260	1 163 948	Deguello	3 893 054	366 934	4 284 459	412 083
Huila	1 244 054	172 666	1 208 179	124 681	Registro y anot	782 897	79 224	917 252	118 526
Magdalena	1 645 681	199 538	1 961 944	207 559	Otros impuestos	1 936 440	163 347	1 575 308	133 313
Narino	1 200 232	124 401	1 099 658	123 629	Tesoro Nacional	3 878 882	343 153	3 332 173	598 283
Norte de Sant	1 698 583	164 505	1 771 382	236 365	Vigencias anteriores	165 272	265	317 164	9 000
Santander	4 496 405	431 788	4 592 974	460 233	Ingresos varios	2 803 761	413 997	2 997 047	414 552
Tolima	2 963 884	352 476	3 398 958	329 483	Oper de credito	1 882 772	1 222 642	4 405 246	51 557
Valle del Cauca	5 097 979	536 360	5 715 586	708 864	Fomt Municipal	656 667	18 116	694 304	39 532
Totales	51 625 070	6 623 719	58 298 986	6 406 672	Totales	51 625 070	6 623 719	58 298 986	6 406 672

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a noviembre	Diciembre	Enero a noviembre	Diciembre		Enero a noviembre	Diciembre	Enero a noviembre	Diciembre
P E S O S				P E S O S					
Antioquia	1 689 818	254 931	2 034 860	342 354	Antioquia	438 499	70 427	442 212	73 999
Atlantico	1 043 368	142 364	1 074 447	187 822	Atlantico	86 898	16 395	100 943	32 572
Bolivar	1 547 609	189 759	1 550 610	128 826	Bolivar	59 418	6 651	17 420	1 810
Boyaca	419 391	76 276	478 104	96 498	Boyaca	34 233	4 476	16 541	1 477
Caldas	1 194 138	153 065	1 568 368	212 252	Caldas	40 246	13 755	8 089	340
Cauca	787 030	83 264	933 749	103 101	Cauca	57 472	7 248	69 431	9 110
Cundinamarca	1 404 420	234 742	1 764 577	349 575	Cundinamarca	388 927	66 744	316 379	49 129
Huila	397 897	39 811	446 287	49 975	Huila	7 882	971	4 503	263
Magdalena	810 504	108 143	909 347	124 465	Magdalena	27 578	513	13 175	577
Narino	675 854	63 562	601 174	85 416	Narino	36 999	5 249	33 662	4 422
Norte de Sant	541 343	45 832	541 995	81 873	Norte de Santander	21 323	1 787	9 559	1 010
Santander	1 052 721	173 056	1 292 551	179 677	Santander	51 524	10 132	36 456	3 094
Tolima	977 084	113 979	1 277 899	159 645	Tolima	113 673	16 553	108 365	12 270
Valle del Cauca	1 386 216	185 646	1 825 294	317 885	Valle del Cauca	258 855	30 531	328 853	34 674
Totales	13 927 393	1 864 450	16 309 262	2 419 364	Totales	1 623 527	251 462	1 505 588	224 747

CERVEZAS

TABACO

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a noviembre	Diciembre	Enero a noviembre	Diciembre		Enero a noviembre	Diciembre	Enero a noviembre	Diciembre
P E S O S				P E S O S					
Antioquia	380 428	57 720	388 998	61 382	Antioquia	4 106 787	265 634	4 439 855	307 934
Atlantico	129 092	12 782	135 972	9 670	Atlantico	537 551	36 497	606 005	45 496
Bolivar	79 541	10 795	81 345	9 764	Bolivar	90 518	9 369	315 875	9 115
Boyaca	123 201	20 091	131 293	21 401	Boyaca	237 187	17 925	307 943	33 262
Caldas	347 479	37 928	409 354	21 683	Caldas	2 647 352	268 436	2 901 997	273 042
Cauca	44 144	5 959	47 784	4 980	Cauca	304 752	30 742	378 867	27 967
Cundinamarca	1 048 418	124 806	1 128 952	133 454	Cundinamarca	1 393 219	154 494	1 498 961	149 009
Huila	41 133	4 570	39 676	8 451	Huila	204 472	15 607	215 241	21 805
Magdalena	82 162	10 339	77 512	4 718	Magdalena	415 615	50 435	428 171	39 712
Narino	18 709	2 352	17 478	1 906	Narino	319 195	31 522	265 914	22 236
Norte de Sant	87 160	11 582	88 085	10 259	Norte de Santander	459 669	42 794	481 945	56 697
Santander	148 009	17 298	157 500	22 363	Santander	534 740	35 298	563 583	48 968
Tolima	161 476	20 663	178 528	22 054	Tolima	583 989	64 218	608 101	53 044
Valle del Cauca	315 575	42 657	389 757	35 593	Valle del Cauca	1 654 413	191 327	2 016 694	208 889
Totales	3 006 527	379 442	3 272 234	367 678	Totales	13 489 559	1 214 299	14 979 082	1 297 176

(1) En los ingresos de Cundinamarca estan incluidos los de la Beneficencia

DEGUELLO

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre		Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
P E S O S					P E S O S				
Antioquia	704 653	64 148	726 127	66 879	Antioquia	171 963	17 994	234 333	40 876
Atlántico	115 583	15 066	158 429	16 007	Atlántico	40 407	4 971	59 792	4 402
Bolívar	226 104	28 580	345 270	53 033	Bolívar	39 152	5 888	35 456	4 892
Boyacá	173 750	18 507	213 199	20 845	Boyacá	27 434	2 910	30 986	3 611
Caldas	411 029	36 970	453 701	39 004	Caldas (1)	—	—	—	—
Cauca	105 140	9 272	110 396	9 552	Cauca	11 732	1 078	12 884	1 304
Cundinamarca	567 197	52 613	608 656	54 077	Cundinamarca	273 367	23 241	271 202	35 689
Huila	148 166	12 740	153 278	13 552	Huila	8 629	833	10 619	1 582
Magdalena	136 004	13 315	150 671	14 218	Magdalena	10 254	1 110	16 170	958
Narino	76 964	6 296	71 412	6 323	Narino	13 140	1 804	13 200	1 641
N de Santander	208 667	16 321	224 781	20 717	Norte de Santander	20 872	3 110	20 250	1 675
Santander	325 288	33 320	388 433	35 464	Santander	35 979	3 217	40 410	5 047
Tolima	376 424	27 605	341 189	27 040	Tolima	26 195	2 908	29 327	3 016
Valle del Cauca	338 084	31 931	339 514	35 372	Valle del Cauca	103 773	10 160	142 623	13 833
Totales	3 893 054	366 934	4 284 459	412 083	Totales	782 897	79 224	917 252	118 526

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
P E S O S				
Boyacá	942 679	91 740	995 045	99 390
Cundinamarca	1 513 059	145 558	1 563 785	150 255
Narino	1 394	444	745	75
Tolima	10 348	940	11 087	878
Totales	2 467 430	238 682	2 570 662	250 598

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1941 1942

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR SERVICIOS

DEPARTAMENTOS	1941		1942		SERVICIOS	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre		Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
P E S O S					P E S O S				
Antioquia	8 628 796	2 168 523	10 156 364	1 997 041	Gobierno	6 233 468	686 312	6 527 609	726 980
Atlántico	1 911 263	178 598	1 958 599	205 535	Justicia	508 366	60 914	709 887	83 361
Bolívar	1 471 355	156 639	2 106 877	300 315	Beneficencia e Higiene	4 108 997	370 671	3 836 276	501 576
Boyacá	2 418 150	332 400	2 974 141	338 799	Hacienda	14 893 880	1 971 840	15 519 751	2 335 874
Caldas	6 110 749	499 843	6 770 313	717 337	Obras Publicas	7 313 563	758 448	6 918 521	756 788
Cauca	1 471 862	128 904	1 856 540	186 346	Agricultura e Industrias	864 937	321 538	893 141	83 000
Cundinamarca	10 014 676	974 936	9 587 550	983 974	Educación Publica	9 799 996	1 320 916	10 762 042	1 330 306
Huila	1 233 273	146 400	1 211 053	99 931	Contraloria	730 502	68 401	991 311	92 406
Magdalena	1 698 871	154 707	2 113 623	160 028	Deuda Publica	4 356 886	699 088	5 150 092	530 240
Narino	1 110 050	157 337	1 197 573	102 485	Vigencias anteriores	497 902	54 984	1 045 366	78 045
N de Santander	1 719 205	141 475	1 726 575	180 900	Sin clasificar	140 108	63 232	89 215	980
Santander	4 533 761	601 097	3 622 577	420 086	Fomento Municipal	399 558	11 132	787 092	32 807
Tolima	2 777 004	271 148	2 779 480	249 524					
Valle del Cauca	4 699 748	473 479	5 754 138	613 007					
Totales	49 758 163	6 397 476	53 260 303	6 555 408	Totales	49 758 163	6 387 476	53 260 303	6 555 408

ESTADISTICA FISCAL MUNICIPAL

INGRESOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1941 1942

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR RENGLONES

CAPITALES	1941		1942		RENGLONES	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre		Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
I E S O S					P I S O S				
Bogota	6 032 458	487 826	6 834 010	674 048	Bienes servicios y emp m/pales	5 771 414	523 569	5 664 047	567 907
Barranquilla	1 867 447	186 401	1 898 034	170 767	Almotacen	64 129	4 769	74 914	5 118
Bucaramanga	723 675	89 533	568 778	51 210	Aseo y alumbrado	881 517	42 910	1 006 097	67 334
Cali	1 617 515	255 710	1 752 998	482 007	Contrib decamin	253 468	3 045	56 846	—
Cartagena	490 115	40 118	514 369	44 978	Deguello de gana do menor	93 591	8 783	105 140	10 108
Cucuta	360 881	58 026	541 197	46 489	Espect publicos	224 755	32 279	270 743	25 641
Ibague	338 083	34 967	395 149	42 362	Industria y Com	1 756 074	162 759	1 804 243	172 984
Manizales	1 292 724	109 847	1 588 631	111 659	Juegos rifas y apuestas	157 040	15 294	172 433	16 765
Medellin	4 456 232	340 593	4 545 936	359 088	Matricula y trans to de vehiculos	775 047	68 472	878 015	53 237
Neiva	381 787	24 039	230 006	13 152	Mercancia extrin	690 619	84 562	464 437	35 515
Pasto	128 430	11 053	232 698	33 060	Impuesto predial	823 440	28 361	1 124 856	50 524
Popayan	219 213	19 993	200 815	37 604	Otros imp m/pls	1 024 059	84 247	1 592 587	93 200
Santa Marta	130 413	14 152	122 8 9	13 882	Tesoro Nacional	422 649	66 598	419 247	96 354
Tunja	247 702	15 874	210 138	16 377	Tesoro Deptal	1 723 278	247 825	1 727 505	350 523
Totales	18 292 754	1 687 582	19 635 648	2 096 178	Ingresos varios	1 000 612	116 321	1 310 433	218 016
					Vigencias anter	925 806	42 195	1 141 427	78 052
					Operac de cred	476 078	105 000	614 223	250 000
					Fondo de F M	1 217 578	50 592	1 278 455	—
					Totales	18 292 754	1 687 582	19 635 648	2 096 178

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre		Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
I E S O S					P I S O S				
Bogota	477 392	12 272	584 480	16 026	Bogota	596 767	13 442	661 606	17 989
Barranquilla	139 922	4 917	167 852	5 075	Barranquilla	76 356	9 777	103 067	13 005
Bucaramanga	29 471	395	29 297	304	Bucaramanga	—	—	21 659	260
Cali	45 031	4 991	78 113	16 203	Cali	98 396	11 123	107 704	24 549
Cartagena	—	—	4 558	—	Cartagena	3 016	301	1 824	—
Cucuta	33 330	942	35 489	1 386	Cucuta	12 621	379	15 079	571
Ibague	11 483	763	14 91	1 820	Ibague	6 741	479	4 737	646
Manizales	41 001	1 745	41 539	1 365	Manizales	38 713	3 451	40 641	3 743
Medellin	—	—	109 956	5 549	Medellin	28 489	2 548	24 105	4 002
Neiva	11 746	334	3 673	342	Neiva	5 689	193	4 925	277
Pasto	11 967	579	15 797	1 975	Pasto	1 940	187	1 982	418
Popayan	13 557	805	15 550	715	Popayan	7 714	669	9 662	862
Santa Marta	7 937	618	7 261	263	Santa Marta	—	—	4 512	536
Tunja	—	—	—	—	Tunja	5 075	411	4 594	476
Totales	823 440	28 861	1 124 856	50 524	Totales	881 517	42 910	1 006 097	67 334

INDUSTRIA Y COMERCIO

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre		Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
P E S O S					I E S O S				
Bogota	657 354	47 377	694 099	49 658	Bogota	300 221	27 043	205 058	14 441
Barranquilla	267 052	18 934	206 961	21 595	Barranquilla	59	—	64	—
Bucaramanga	51 374	7 317	49 234	5 976	Bucaramanga	—	—	—	—
Cali	153 936	20 678	153 850	30 783	Cali	121 826	13 960	86 180	7 845
Cartagena	37 240	3 351	60 986	6 721	Cartagena	—	10 110	—	—
Cucuta	23 077	2 377	26 763	3 221	Cucuta	19 576	5 381	30 06	2 525
Ibague	19 066	3 050	24 307	2 881	Ibague	—	—	859	167
Manizales	67 187	7 157	64 410	7 694	Manizales	13 558	1 267	2 664	—
Medellin	419 356	43 557	448 205	35 428	Medellin	227 729	25 706	131 992	9 721
Neiva	8 765	833	7 073	1 018	Neiva	3 822	718	3 579	212
Pasto	15 219	1 841	13 906	3 270	Pasto	1 323	—	1 203	282
Popayan	17 808	1 935	17 334	1 823	Popayan	2 505	377	2 526	122
Santa Marta	23 257	2 088	21 834	2 019	Santa Marta	—	—	—	—
Tunja	5 353	2 314	5 276	887	Tunja	—	—	—	—
Totales	1 766 074	162 759	1 804 243	172 984	Totales	690 619	84 562	464 437	35 316

ESPECTACULOS PUBLICOS

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre		Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
	P E S O S								
Bogotá	07 930	7 347	67 220	6 216	Bogotá	59 670	5 888	60 557	5 438
Barranquilla	32 688	3 430	30 769	3 263	Barranquilla	16 456	588	10 819	791
Bucaramanga	4 839	11 040	5 310	459	Bucaramanga	10 674	90	3 866	416
Cali	20 903	2 114	63 307	6 315	Cali	7 600	837	11 067	1 270
Cartagena	13 290	1 067	16 789	1 738	Cartagena	6 539	757	7 601	684
Cucuta	13 219	1 130	13 899	1 267	Cucuta	7 233	572	5 977	930
Ibagué	3 678	503	4 527	526	Ibagué	8 409	1 502	6 630	698
Manizales	11 002	843	12 410	901	Manizales	12 797	1 361	15 473	2 242
Medellin	31 116	2 307	39 180	3 303	Medellin	11 654	2 108	23 608	1 951
Neiva	2 043	269	1 317	124	Neiva	6 091	770	7 080	806
Pasto	204	—	1 321	75	Pasto	3 178	281	2 617	220
Popayán	3 781	00	4 979	673	Popayán	4 191	483	7 937	1 095
Santa Marta	791	342	4 900	400	Santa Marta	403	46	591	106
Tunja	0006	371	4 810	331	Tunja	2 745	5	2 580	118
Totales	224 755	32 279	270 743	25 641	Totales	57 640	15 294	172 433	16 765

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre		Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
	P E S O S								
Bogotá	329 675	20 933	370 067	15 900	Bogotá	697 905	148 572	691 169	228 822
Barranquilla	137 040	13 008	124 891	12 160	Barranquilla	84 683	9 823	87 307	6 517
Bucaramanga	19 014	2 037	19 400	2 103	Bucaramanga	92 919	3 705	8 363	160
Cali	89 197	7 961	90 868	6 816	Cali	61 928	13 179	71 699	26 687
Cartagena	31 073	2 647	36 417	3 109	Cartagena	65 286	5 023	21 522	3 474
Cucuta	19 374	1 790	20 919	2 590	Cucuta	22 567	4 661	75 827	3 089
Ibagué	10 035	1 201	11 258	1 102	Ibagué	19 201	1 707	22 622	5 160
Manizales	23 915	1 797	24 070	1 838	Manizales	183 704	14 981	237 854	7 457
Medellin	94 497	10 100	111 925	10 000	Medellin	394 203	34 700	417 516	54 900
Neiva	4 722	445	4 713	370	Neiva	5 802	7 000	9 307	1 937
Pasto	061	18	2 203	632	Pasto	8 886	—	9 034	3 263
Popayán	1 363	180	1 860	130	Popayán	18 999	1 046	12 067	1 151
Santa Marta	7 155	450	6 043	842	Santa Marta	14 902	3 378	12 294	3 588
Tunja	4 918	10	2 826	534	Tunja	49 193	—	50 324	4 418
Totales	776 047	68 472	828 015	58 237	Totales	1 723 278	247 825	1 727 505	350 623

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS — 1941 1942

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR SERVICIOS

CAPITALES	1941		1942		SERVICIOS	1941		1942	
	Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre		Enero a Noviembre	Diciembre	Enero a Noviembre	Diciembre
	P E S O S								
Bogotá	4 100 317	1 076 361	5 200 790	515 090	Gobierno	2 200 998	262 812	2 396 720	203 541
Barranquilla	2 236 103	100 559	1 830 034	232 018	Justicia	425 798	42 014	450 026	50 838
Bucaramanga	980 940	117 977	591 806	215 890	Beneficencia e Higiene	2 377 307	370 301	2 687 148	362 068
Cali	1 601 370	198 284	1 743 370	209 919	Hacienda	2 241 043	293 535	2 343 750	262 904
Cartagena	432 911	38 440	473 624	68 490	Obras Publicas	5 468 579	835 814	4 522 305	731 544
Cucuta	241 473	161 133	386 197	109 811	Educación Publica	1 015 117	116 853	980 751	107 238
Ibagué	326 191	40 579	397 008	58 811	Contraloria	81 279	7 811	85 527	7 465
Manizales	1 419 561	132 900	1 072 960	120 816	Deuda Publica	2 482 343	214 395	2 061 953	210 581
Medellin	4 478 941	657 620	3 496 960	338 905	Viencias anteriores	261 141	12 684	269 411	17 371
Neiva	381 238	32 052	214 942	30 456	Sin especificar	200 393	36 334	165 637	31 847
Pasto	140 599	11 002	127 388	25 818	Fondo de Fomento Municipal	842 997	471 648	671 825	16 683
Popayán	203 840	20 791	196 411	38 067					
Santa Marta	129 908	10 617	131 572	14 044					
Tunja	290 098	10 301	214 331	18 435					
Totales	17 672 045	2 664 201	16 638 053	2 052 080	Totales	17 672 045	2 664 201	16 638 053	2 052 080